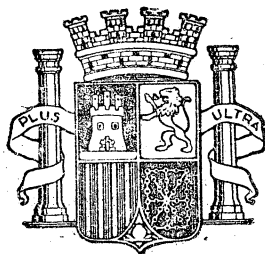


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12322



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, relativo a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes.—Página 2026.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley reformando la vigente ley de Propiedad intelectual.—Página 2027.

Ministerio de Agricultura.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de Policía rural de 8 de Julio de 1898.—Página 2027.

Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley relativo a la Ordenación de la Industria Hullera Nacional.—Páginas 2027 y 2028.

Ministerio de Justicia.

Decretos nombrando para las plazas de Magistrados de las Audiencias que se expresan a los señores que se mencionan.—Páginas 2028 y 2029.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto disponiendo que D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe superior de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Avila, pase a prestar sus servi-

cios, con dicho empleo, a este Ministerio.—Página 2029.

Otro ídem que D. José María Méndez Rodríguez, Jefe de Administración civil de tercera clase, en este Ministerio, pase a prestar sus servicios, con el mismo empleo, al Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Página 2029.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto aumentando en uno el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional del Prado, y nombrando para dicho puesto a D. Pedro Baroqui Martínez.—Página 2029.

Otro disponiendo que el artículo 76 del Estatuto de la Universidad autónoma de Barcelona, se entenderá redactado en la forma que se inserta.—Páginas 2029 y 2030.

Otro declarando oficialmente reconocida la existencia de la Comisión de Mutualidades escolares, mixta de Instrucción pública y de Previsión, que funciona en el Instituto Nacional de Previsión.—Página 2030.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto autorizando a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, acogidos al Convenio con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales, a disponer, con cargo a sus cuentas corrientes, de las cantidades necesarias para suplir la participación de los Ayuntamientos en la construcción de caminos vecinales. Páginas 2030 y 2031.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto declarando caducados los nombramientos de Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, hechos por designación libre del Ministro de la Gobernación.—Página 2031.

Otros nombrando Vocales del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a los señores que se mencionan.—Páginas 2031 y 2032.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 2032 y 2033.

Otra ídem el reingreso en el servicio activo a los Porteros que figuran en la relación que se publica.—Página 2034.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta, pasen destinados a los Departamentos que en la misma se indican. Página 2035.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo el retiro al Teniente coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Juan Sánchez García.—Página 2035.

Otra, circular, declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Jefes y Oficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 2035 y 2036.

Ministerio de la Gobernación

Ordenes concediendo el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a D. Eustasio Pellico Remis y D. Basilio Suero Pizarro, padres de los Guardias civiles que se mencionan, declarados inútiles por demencia.—Página 2036.

Otra nombrando Secretario de la Diputación provincial de Burgos a D. Amancio Ortega Martínez.—Página 2036.

Otra concediendo los días de licencia que se indican al personal de la Guardia civil que figura en la relación que se inserta.—Páginas 2036 y 2037.

Otra ídem licencia gratuita para uso de armas cortas a los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos y Cabos del Cuerpo de Seguridad que pasen a situación de jubilados.—Página 2037.

Otras confirmando a los Oficiales y Subtenientes de la Guardia civil comprendidos en las relaciones que se publican, los destinos que en las mismas se indican.—Página 2037.

Otra (rectificada) concediendo el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a doña Asunción Hernández y Hernández, esposa del Cabo de la Guardia civil Rufino Gideneha Corraliza, declarado inútil por demente.—Página 2037.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando a D. Federico Quevedo Profesor supernumerario de Piano del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid. Páginas 2037 y 2038.

Otra ídem a D. José Manuel Izquierdo y Romeu Profesor auxiliar numerario de Solfeo del Conservatorio de Música de Valencia.—Página 2038.

Otras disponiendo se den las correspondientes corridas de escatas y, en su consecuencia, los Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican y a percibir los sueldos que se expresan.—Página 2038.

Otra admitiendo a D. Francisco Sanz López la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Cáceres.—Página 2038.

Otras nombrando Vocales de los Patronatos locales de Formación profesional que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 2038.

Otra admitiendo a D. Nicolás Sala Eguía la dimisión del cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Burgos.—Página 2038.

Otra disponiendo que por los Conservatorios de Música se cumpla en el término de quince días lo preceptuado en los números 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Junio de 1931, que se dictó para las Cátedras de Universidades.—Páginas 2038 y 2039.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando Vocales obreros de las Secciones de Calefacción y Ascensores del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid, a los señores que mencionan. Página 2039.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden nombrando Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, a D. Francisco Planell Riera.—Página 2039.

Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican la plaza de Médico forense.—Página 2039. Gobierno de la Generalidad de Cataluña.—Departamento de Justicia y

Derecho.—Convocando concurso para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios judiciales interinos.—Página 2039.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los individuos que se mencionan.—Página 2040.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Formulando las propuestas provisionales para los destinos que se expresan.—2041.

Dirección general de Primera enseñanza.—Lista general de clasificación definitiva de los Maestros cursillistas de la convocatoria de 1933.—Página 2041.

Nombrando Maestros y Maestras Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones que se indican, a los señores y señoras que se mencionan.—Página 2054.

Concurso libre de proyectos para elección del que ha de ser utilizado en la construcción de un edificio con destino a Grupo escolar en la calle López de Hoyos, de esta capital.—Página 2055.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Antonio Las Heras Heras desea introducir en España.—Página 2055.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Autorizando a los señores que se indican para la construcción de las obras que se mencionan.—Página 2055.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, relativa a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, en el sentido de que la representación obrera en el seno del citado Consejo corresponda, en lo sucesivo, a dos Vocales propuestos, previa elección popular, por los obreros mineros del establecimiento de Almadén.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

A LAS CORTES

Con arreglo al precepto del párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley

de 16 de Septiembre de 1932, referente a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, la representación obrera corresponde a un Vocal, representante de la Federación Nacional de Obreros Mineros.

Esta disposición no ha sido bien acogida por los obreros de las minas de Almadén, los cuales vienen reclamando insistentemente del Gobierno la modificación del precepto de que se trata. Al efecto, solicitan se restablezca el procedimiento de que la propuesta para su designación se efectúe previa elección popular celebrada entre los obreros del establecimiento de Almadén.

También han solicitado se eleve a dos el número de sus representantes en el citado Consejo, ante la copiosa labor que se está verificando en aquél, con motivo de la reorganización de la explotación minera, y fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, sobre la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, quedará redactado en la siguiente forma:

“Un Presidente nombrado libremente por el Gobierno, y los siguientes Vocales: dos Ingenieros de Minas al servicio del Estado, de los que uno tendrá la categoría de Inspector general o Jefe; un Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que ejercerá las funciones de Vocal Interventor, en representación de la Intervención general de la Administración del Estado; un Médico higienista del Cuerpo de Sanidad Nacional; un Ingeniero Industrial al servicio del Estado; un Abogado del Estado, que actuará de Secretario, y dos obreros en activo de las minas de Almadén, elegidos por los obreros de las mismas, con arreglo a las normas que el Ministerio de Hacienda determine.”

Madrid, 27 de Junio de 1934.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministro y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un proyecto de Ley reformando la vigente ley de Propiedad intelectual.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de Policía rural de 8 de Julio de 1898.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,

CIRILO DEL RÍO Y RODRÍGUEZ.

A LAS CORTES

La ley de Policía rural de 8 de Julio de 1898 autorizaba la constitución de las Comunidades de Labradores en las capitales y pueblos mayores de 6.000 habitantes y facultaba al Gobierno para conceder los beneficios de esta Ley a aquellos otros que, contando menor número de habitantes, tuviesen en cultivo 5.000 o más hectáreas.

La experiencia posterior aconsejó la rebaja de este último límite, y por Ley de 21 de Julio de 1922 se dispuso que se podría autorizar la constitución de dichas Comunidades en pueblos que, siendo menores de 6.000 habitantes, tuviesen en cultivo 3.000 o más hectáreas. Pero es el caso que existen pueblos que sin llegar a la cifra indicada de habitantes, y no teniendo tampoco en cultivo las 3.000 hectáreas, acusan, sin embargo, una gran importancia en su riqueza rústica y no parece posible impedir la extensión a la zona del cultivo al efecto de poder constituir Comunida-

des de Labradores que tiendan al buen orden y vigilancia de los servicios de policía rural y demás encomendados a las mismas. Por todo lo cual, se impone una modificación de las disposiciones legales referidas en el sentido de darles una mayor flexibilidad, dejando margen al arbitrio ministerial para proceder en cada caso, a fin de que teniendo en cuenta, bien el factor del número de hectáreas en cultivo o el índice de riqueza catastral o amillarada, pueda el Ministerio de Agricultura conceder los beneficios de la ley de Policía rural a los pueblos que se hallen en las condiciones que se determinan.

Por estas consideraciones, el Ministro de Agricultura, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete a la consideración y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 8 de Julio de 1898 quedará redactado como sigue:

El Ministro de Agricultura podrá conceder los beneficios de esta Ley en las condiciones antedichas a los pueblos menores de 6.000 habitantes que tengan en cultivo una extensión de 3.000 o más hectáreas o que sin llegar a ese número exceda el líquido imponible de su riqueza rústica, catastral e amillarada de 500.000 pesetas.

Madrid, 26 de Junio de 1934.

El Ministro de Agricultura,
CIRILO DEL RÍO Y RODRÍGUEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley relativo a la ordenación de la industria hullera nacional.

Dado en Madrid a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Industria y Comercio,

VICENTE IRANZO ENGUITA.

A LAS CORTES

La difícil situación de la industria hullera viene solicitando reiteradamente en estos últimos tiempos la atención del Gobierno. El Decreto de 28 de Mayo de 1933, prorrogado por los de 23 de Septiembre y 15 de Noviembre del

mismo año, de carácter circunstancial y transitorio, pudo resolver apremio dignos de consideración, si bien dejando, como era lógico, la solución definitiva de tan complejo problema a disposiciones más amplias. El anhelo de lograr una mejor ordenación de la riqueza hullera nacional ofrece muchos e interesantes aspectos, suscitados tanto por las necesidades que de antiguo vienen experimentando las cuencas carboníferas españolas merced a sus desfavorables circunstancias de explotación, sólo modificadas durante brevísimos períodos, como por la agravación en estos últimos tiempos de la crisis industrial, que ha llevado el desequilibrio económico a términos verdaderamente angustiosos. Sin pretender fijar, exactamente un déficit de explotación, que varía en los distintos momentos, no ya por cuencas, sino por minas, y cuya cuantía media es objeto de diferentes opiniones y cálculos, todos ellos autorizados, es notorio que la reducción del consumo, que no puede ser correspondida de un modo automático por la de la producción dentro de una normalidad económica, agudiza el mal, haciendo insostenible la situación de muchas explotaciones de carbón.

La sola concesión de un subsidio por tonelada con destino a cubrir el déficit existente, sin otras medidas complementarias, sólo constituiría momentáneo auxilio, de resultado, por otra parte, desproporcionado con el sacrificio que impondría al país. Una ordenación más adecuada de la riqueza hullera, que permita en el más breve espacio de tiempo el equilibrio del precio de coste con el de venta, es el remedio definitivo, siquiera para lograr la sea indispensable otorgar a la industria un auxilio económico inmediato.

La fijación del cupo que ha de asignarse a cada mina como resultado del que corresponde a cada cuenca y aun a cada zona con derecho de revisión periódica, la concentración de explotaciones hasta donde sea posible, procurando la intensificación del trabajo en las concesiones o capas de explotación más económica y perfeccionando los medios de arranque, son, juntamente con la mejora del rendimiento y las conveniencias de la organización comercial de venta y propaganda, transportes y adquisiciones, puntos sobre los cuales ha de ejercerse intensa y rápidamente la acción del Gobierno, al propio tiempo que se procure estimular, por cuantos medios estén a su alcance, el consumo, favoreciendo la implantación de nuevas industrias, consumidoras de menudos o dedicadas a la transformación de estos productos en otras clases de más fácil aplicación

y mayor precio o en derivados que se utilicen como combustibles líquidos.

El Consejo Nacional de Combustibles, modificado o ampliado convenientemente con sus organismos subalternos actuales o con aquellos que, con carácter central y regional, aconsejan las circunstancias establecer, puede en plazo breve, dada la competencia y el patriotismo de los elementos que lo constituyen, preparar la rápida instauración de los preceptos y recomendaciones que en las adjuntas bases se consignan, procurando la mejor eficacia y la más perfecta equidad en la distribución de los auxilios que se otorguen al efecto de que ellos no sirvan en ningún caso para constituir una prima a la producción, que debe disminuir y aun extinguirse por antieconómica, sino que, siendo auxilio circunstancial y reintegrable, logre su empleo en sostener en estos críticos instantes una industria que ni aspira ni puede aspirar a subsistir, con quebranto de los intereses nacionales, sino que, por el contrario, debe cifrar sus ansias en la identificación de sus aspiraciones, de orden privado, con el servicio de las necesidades del país.

De nada serviría el mejor deseo del Gobierno, atento al estímulo de todas las actividades nacionales, si en la ejecución de las bases que se consignan no coincidiese con su afán el de cuantos intervienen en la industria hullera, básica de las demás actividades. Proprietarios, técnicos y obreros sabrán, seguramente, rivalizar en el anhelo de contribuir a mejorar las condiciones en que se desenvuelve la utilización de una riqueza exponente de todo el desarrollo industrial de España, correspondiendo así a la solicitud que el Gobierno le dedica, con el convencimiento de ser fiel intérprete de las preocupaciones de la nación.

Por lo expuesto, el Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para realizar la ordenación de la industria hullera nacional, con arreglo a las siguientes Bases:

a) Fijación de cupos de producción por zonas y por explotaciones, en sentido inverso al volumen de existencias de cada mina, teniendo en cuenta la proporción correspondiente de granos y menudos con la revisión periódica de estos cupos y derecho, por parte de las empresas intervenidas por el Gobierno, para ajustar estrictamente el número de obre-

ros a las necesidades resultantes de los cupos fijados.

L) Concentración de explotaciones y de tratamiento de carbones hasta donde sea posible, mediante el establecimiento de cotos de explotación más ventajosos en cada cuenca carbonífera, agrupando, segregando y aun desmembrando concesiones, si hiciese falta, al objeto de reducir el coste exageradamente elevado de aquella producción, que perturba el precio medio correspondiente a la cuenca.

c) Intensificación del trabajo en las minas, secciones o capas de explotación más económica y de mayor proporción de granos, reduciendo e incluso paralizando los trabajos de aquellas otras minas, secciones o capas dentro de la misma empresa, cuya explotación resulte antieconómica, a menos que fuere posible pactar con los obreros condiciones que aseguren una producción al coste medio del resto del grupo minero o empresa.

d) Invitación al personal obrero para el aumento del rendimiento, posibilidad de establecer el rendimiento mínimo y conveniencia de ensayar un sistema mixto de retribución al personal de picadores, teniendo en cuenta no sólo el avance, sino también la pureza y proporción de granos del carbón producido para llegar, si la experiencia lo aconseja, a la sustitución total del sistema de remuneración individual, por avance solamente, por otro sistema que recompense la cantidad producida, el grado de pureza y la proporción de granos de carbón.

e) Habilitación por el Estado de un instrumento crediticio suficientemente dotado para facilitar a los productores que lo soliciten, mediante un interés prudente, los anticipos posibles, sobre el valor a precio de tasa de sus existencias en plaza, que no exceda de las que normalmente corresponde a su cupo.

f) Organización comercial de ventas, propaganda, transportes y adquisiciones, a cuyo efecto se dictará el Reglamento correspondiente.

g) Mientras se dicta el Reglamento, formación de un cuadro general de clasificación de los carbones nacionales, según sus calidades y uso, con la división consiguiente de las minas en grupos que correspondan a las distintas clases y aplicaciones del producto.

A base esta clasificación, establecimiento de una nueva escala de precios de tasa, según tamaño, calidades y aplicaciones.

Artículo 2.º Se concede un crédito extraordinario de 18 millones de pe-

setas con cargo a un capítulo especial de la Sección 17 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio y con destino a los siguientes fines:

I. Anticipo reintegrable a los productores, al objeto de enjugar el déficit que resulte entre los precios de coste y de venta hasta lograr la debida ecuación entre ambos.

II. Facilitar en su caso el capital necesario para la organización comercial.

III. Auxilios para estimular el desarrollo de una rápida y general mecanización en el arranque y transporte de carbón en las minas, mediante el empleo de martillos perforadores y picadores, descalzadoras transportadoras, etc.

IV. Anticipos reintegrables para la ejecución de obras de interés general para las minas de carbón que absorban en su caso el exceso eventual de trabajadores mineros, con arreglo a las normas de trabajo de asistencia que pueda dictar el Gobierno.

V. Anticipos a las industrias consumidoras de carbón para atender a las sustituciones o reformas en sus instalaciones, conducentes al consumo del carbón, y auxilios directos o indirectos para la implantación de nuevas industrias consumidoras de menudos.

Artículo 3.º El Gobierno dictará las disposiciones y los Reglamentos que juzgue necesarios para el desarrollo y la ejecución de las Bases precedentes. De igual modo acordará la ampliación o modificación de las normas que regulan el funcionamiento del Consejo Nacional de Combustibles, que con el auxilio de los organismos centrales y regionales correspondientes y de acuerdo con las medidas que adopte el Gobierno cuidará de la implantación de las Bases y demás disposiciones complementarias y tendrá a su cargo la fijación de los auxilios económicos y la forma y plazos en que habrá de procederse a la aplicación, efectividad y reintegro de los mismos.

Madrid, 13 de Junio de 1934.

El Ministro de Industria y Comercio,
VICENTE IRANZO ENGUITA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José María de la Llave, a D. Joaquín Ramírez Magenti, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 16.500 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Jaén y resulta ser el único concursante a la mencionada plaza.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cádiz, vacante por traslación de D. Enrique Ruiz Martín, a D. Antonio María Vacas Barbudo, Magistrado de Audiencia con sueldo anual de pesetas 16.500, que sirve su cargo en la territorial de Las Palmas y resulta ser el único concursante a la mencionada plaza.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Orense, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Odón Colmenero, a D. Luis Gil Mejuto, Magistrado de Audiencia con sueldo anual de 16.500 pesetas, que en la actualidad es Presidente electo de la de Vitoria y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

Vengo en disponer que D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe Superior de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Avila, pase a prestar sus servicios con el mismo empleo al Ministerio de la Gobernación.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL SALAZAR ALONSO.

Vengo en disponer que D. José María Méndez Rodríguez, Jefe de Administración civil de tercera clase en el Ministerio de la Gobernación, pase a prestar sus servicios con el mismo empleo al Gobierno civil de la provincia de Madrid, ejerciendo funciones de Oficial Mayor.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL SALAZAR ALONSO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

El Estado atiende, por sus órganos administrativos, a servicios de gran importancia, que requieren inteligencia, celo y amor a la función por parte de sus empleados, y aun cuando dichas condiciones no son, por fortuna, excepcionales en la Administración española, es conveniente fijar la atención en aquellos casos en que, siendo destacados los méritos y estando próximo su desaprovechamiento por causas legales de orden fatal, deben ponerse los medios para que los servicios de un funcionario sean utilizados al margen de los Escalafones.

Próxima está la fecha en que ha de ser jubilado el Jefe Superior de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes D. Pedro Beroqui Martínez, que presta sus servicios como Secretario del Patronato del Museo del Prado desde el año 1912, centro en el que, sobre su trabajo administrativo, perfectamente conocido por cuantos señores forma-

ron y forman parte de él, ha realizado una meritisima labor investigadora. Fruto de ella han sido las publicaciones "Adiciones y correcciones del Catálogo del Museo" (1914-16), "Tiziano en el Museo del Prado" (1918), y "El Museo del Prado: apuntes para su historia" (1933). El Patronato tendrá que prescindir de la inteligente colaboración del Sr. Beroqui en su calidad de funcionario, pero esa colaboración puede continuar, dando entrada al citado señor en el Patronato que rige la vida del Museo.

Atendiendo a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta en uno el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional del Prado y se nombra a D. Pedro Beroqui Martínez.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

El Patronato de la Universidad de Barcelona, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo 11 del Estatuto de autonomía de 7 de Septiembre de 1933 y cumplimentados los trámites que preceptúa la mencionada disposición, propone la modificación del artículo 76 del mismo, para ponerlo de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Junio de 1933, y en consideración a no ser suficiente el plazo de un año académico, no completo todavía, para que los Catedráticos numerarios puedan hacerse cargo de la aplicación que se dará a la autonomía universitaria.

Fundado en tales razones, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 76 del Estatuto de la Universidad autónoma de Barcelona se entenderá redactado en la siguiente forma: "Si alguno de los actuales Catedráticos de la Universidad no está de acuerdo con el presente Estatuto, podrá solicitar la excedencia antes del 1.º de Julio de 1938." "En este caso se le reconocerán los derechos y ventajas que establece el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Junio de 1933."

Dado en Madrid a veintisiete de Ju-

nio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

En cumplimiento de la misión asignada por el Estado al Instituto Nacional de Previsión, en orden a difundir e inculcar en la sociedad española la previsión popular, siguiendo para ello la indicación metódica de Cosío al decir que "la previsión es menester previo de la Escuela", tiene un singular destaque la obra pedagógico-social de Mutualismo escolar y Previsión infantil, realizada siempre por la actuación conjunta, leal y en perfecto acuerdo de dicho Instituto y el Ministerio de Instrucción pública, y que, especialmente, constituye un timbre de honor para el Magisterio Nacional Primario.

Cuando el Instituto,—a partir de 1908, había ya cultivado fructuosamente esa forma de educación social, fué robustecida su actuación por la intervención de dicho Ministerio, que creó la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar e hizo llevar al presupuesto una consignación para atenciones de dicho organismo y para bonificaciones en las libretas de los niños mutualistas afiliados a las Mutualidades escolares oficiales. Con aquel organismo mixto de Instrucción pública y de Previsión y la indicada dotación presupuestaria, se comenzó una interesantísima labor que llamó la atención en la Conferencia Internacional de Ginebra en 1925, y cuya eficacia queda expresada, haciendo constar que ha logrado la existencia de 7.000 Mutualidades escolares y 500.000 niños mutualistas, con 19 millones de pesetas, producto de la previsión infantil, más los efectos educativos de índole moral, cívica y social que a través de esas cifras se adivinan, sin contar los beneficios económicos que en estado que pudiera llamarse latente se hallan reconocidos a los niños mutualistas en forma de dotes infantiles y los ya recibidos, como consecuencia de las diversas actividades (cotos, auxilios de enfermedad, excursiones, bibliotecas, cantinas, etc.), en que las Mutualidades escolares se desenvuelven. Y en las páginas de la Gaceta se encuentran, como experiencia y estímulo de esta actuación, numerosas disposiciones que expresan el interés educativo de la obra mutualista y la constante preocupación de dicho Ministerio por inculcar en nuestro pueblo, a través de ella, estas dos

virtudes sociales fundamentales: previsión y solidaridad, motivo principal de la actividad de las Mutualidades escolares.

Al necesitar el Ministerio de Instrucción pública suprimir la pequeña consignación que en su presupuesto venía figurando para atender al cumplimiento de sus compromisos económicos en relación con la Mutualidad escolar, quedó implícitamente suprimida la mencionada Comisión nacional; pero no desaparecía, ni podía desaparecer, la vigencia de los ideales, compromisos, disposiciones legales y funciones que en torno a esta obra de Mutualidad escolar y Previsión infantil han venido estableciéndose. Por eso la creación y sostenimiento de Mutualidades en las Escuelas nacionales ha continuado realizándose como siempre con el estímulo, la simpatía y la aprobación del Ministerio, y el Instituto Nacional de Previsión, que ya desde los comienzos de estas actuaciones venía satisfaciendo la mayor parte del importe de las bonificaciones en libretas de niños mutualistas, se ha hecho cargo en totalidad de la gestión económica de la obra y ha creado en su seno una Comisión de Mutualidades Escolares que continúe sin interrupción el cumplimiento de las obligaciones que en este aspecto le impone su ley fundacional, y, consiguientemente, el fomento económico, social y pedagógico de la Previsión infantil.

Y como quiera que esta Comisión últimamente nombrada continúa siendo un organismo mixto de Instrucción pública y Previsión, puesto que de ella forman parte un Maestro y una Maestra nacionales con residencia oficial en Madrid, y un Inspector general de Primera enseñanza, con lo cual responde a las mismas características, exigencias y necesidades de la Comisión desaparecida; debiendo tenerse en cuenta que la naturaleza misma de las instituciones de Mutualismo escolar y Previsión infantil requiere la colaboración de los organismos pedagógicos y sociales a quienes legalmente el fomento de aquellas instituciones incumbe.

Atendiendo a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda oficialmente reconocida la existencia de la Comisión de Mutualidades escolares, mixta de Instrucción pública y de Previsión, que funciona en el Instituto Nacional de Previsión, la cual sustituirá, para todos los efectos, a la extinguida Co-

misión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Artículo 2.º La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes designará un Inspector general de Primera enseñanza para formar parte de dicha nueva Comisión.

Artículo 3.º Dicha Comisión tendrá como funciones propias las siguientes:

- a) Llevar el registro y la estadística de las Mutualidades escolares.
- b) Examinar sus Memorias anuales.
- c) Resolver las diferencias entre los miembros de las Juntas de las Mutualidades escolares.
- d) Hacer la propaganda de éstas y cuanto contribuya al fomento del mutualismo escolar.

Artículo 4.º Para el cumplimiento de dichas funciones la Comisión redactará un proyecto de Reglamento que será sometido a la aprobación de la Dirección general de Primera enseñanza.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO

El artículo 133 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, en relación al 74, número 1.º de la Ley de 29 de Agosto de 1882, impone a las Diputaciones provinciales la construcción de caminos vecinales.

Para dar realidad práctica y rápida a la construcción de éstos, el Real decreto de 11 de Abril de 1928 autorizó a las Diputaciones provinciales para emitir empréstitos destinados a la construcción de caminos vecinales con la garantía de la anualidad consignada en el Ministerio de Fomento; el Real decreto de 25 de Junio del mismo año, aprobó el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones provinciales, cuyo objeto era la emisión de un empréstito en común a base de la capitalización de la subvención anual que el Estado concedió a las Diputaciones de régimen común durante treinta años, según el Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, a fin de construir rápidamente los caminos vecinales; y por Real decreto de 25 de Junio de 1928 se aprobó por el Ministerio de Hacienda el Convenio entre la Manco-

munidad de las Diputaciones y el Banco de Crédito Local para emisión por cuenta de éstas de títulos al portador cuyo importe se invertiría en el estudio y construcción de los caminos referidos, determinándose en las cláusulas quinta, sexta y once las modalidades principales de la entrega de los fondos a las Diputaciones.

Nada se dice en el Convenio respecto a la proporción entre las aportaciones del Estado y las locales, sino únicamente que se abonara a las Diputaciones en la proporción que fije el Comité o que corresponda según las obras (cláusula quinta y sexta), y si como no se puede dudar el cambio de sistema de construcción de los caminos vecinales, en relación con el que regía desde 1911, sustituyéndolo por la emisión de un empréstito sobre la base de la capitalización de la subvención que el Estado da durante treinta años, implica un ritmo más acelerado en la construcción de la obra que es la base principal del nuevo sistema, no es posible mantener el criterio completamente opuesto de la Ley de 1911, que se apoya, no ya en el pago por el Estado, sino en lo que puedan pagar los Ayuntamientos y subordina lo que aquél dé a lo que éstos paguen.

Síguese por lo tanto que las disposiciones comprendidas en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley de 29 de Junio de 1911 y concordantes de su Reglamento, no impiden ni pueden impedir que el Estado abone como está abonando la cantidad destinada a pago de los intereses y amortización del empréstito, y si para esa salida de fondos del Tesoro público y su ingreso en el Banco no hay dificultad legal, menos puede haberla para que se entreguen por el Banco los fondos procedentes del empréstito a las respectivas Diputaciones conforme a la distribución hecha y liquidación practicada, ya que las tiene en su poder el Banco de Crédito Local, precisamente para entregarlas a sus respectivos destinatarios, y sin que se puedan mezclar en esta parte condiciones derivadas de la Ley de 1911, pues el Convenio de Empréstito, Ley del contrato, no la establece.

No quiere esto decir que el Estado haya de pagar lo que los Ayuntamientos hayan de abonar según la Ley de 1911, sino que en cuanto a la entrega de los fondos procedentes del Empréstito no hay motivo para sujetarla a que los Ayuntamientos paguen; ellos cumplirán sus compromisos y el Estado los suyos; de otra parte carecía de sentido real el nuevo sistema.

La cláusula 11 del Convenio prevé

el caso de que la Diputación haya de suplir la falta de aportación de las entidades interesadas, y si tal falta absoluta llegase, necesariamente habría de aplicarse dicha cláusula.

Pero ahora no se trata de ello, sino de precisar la obligación del Banco de Crédito Local de hacer entrega de los fondos del empréstito sin establecer condiciones que el Convenio no fija.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares acogidos al Convenio con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales a disponer, con cargo a sus cuentas corrientes en dicho Banco procedentes de la operación citada, de las cantidades necesarias para suplir la participación de los Ayuntamientos en la construcción de caminos vecinales, previa remisión al Banco del oportuno certificado acreditativo del acuerdo.

Artículo 2.º Excepto el caso previsto en el artículo anterior, las Diputaciones acogidas al Convenio con el Banco de Crédito Local de España continuarán disponiendo de los saldos de sus cuentas corrientes en la forma establecida por la estipulación sexta de dicho Convenio, o sea mediante envío al Banco de certificado del acuerdo aprobatorio de las certificaciones de obra efectuada.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETOS

El artículo 1.º del Estatuto para las Cajas generales de Ahorro popular de 14 de Marzo de 1933, atribuye de un modo exclusivo al Ministerio de Trabajo el protectorado oficial sobre las Cajas de Ahorro, y la tercera de las disposiciones transitorias del mismo trasfiere al propio Ministerio todas las facultades que hasta entonces correspondían al de la Gobernación para designar Vocales de las Juntas o Consejos de aquéllas; y modificados con posterioridad, por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933, los Estatutos del

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, señalándose en su artículo 6.º que una tercera parte de los 21 Vocales del Consejo de Administración de esta entidad, a que se redujeron los 30 que eran anteriormente, pertenecen al libre nombramiento del Ministerio de Trabajo, sin que hasta el momento éste haya hecho uso de la citada facultad, es indispensable que corresponde ejercerlas ahora, tanto para ajustarse estrictamente a lo dispuesto en dicho texto, como para cohonestar el espíritu y la letra de ellos, con la conveniencia de que la citada parte del Consejo de nombramiento ministerial esté formada por personas de la confianza del propio Departamento.

Y en consecuencia de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran caducados los nombramientos de Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, hechos por designación libre del Ministro de la Gobernación con fecha anterior a la del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.
NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a D. Emilio Blanco Parrondo, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.
NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a D. Pedro Vélez Gosálvez, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, a D. José Sánchez Fúster, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, a D. José María Vega Escandón, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Ju-

nio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, a D. José Cintora Pérez, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurridas durante el mes de Abril último, de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutaran en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos, debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependan lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

F. D.,

LUIS RUIXAREU IBANEZ

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondientes al mes de Abril de 1934.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDE	MOTIVO	TURNO
A MAYORES DE PRIMERA CLASE					
Francisco Ruiz Cánovas.....	72 de primeros	Ministerio de Agricultura	27 Abril 1934.....	Ascendido por el Ministerio de Agricultura en la vacante por jubilación de Marcelino Vélez Bernardino	»
A PORTEROS PRIMEROS					
Juan Tebaruela Polaino.....	174	Aduana de Valencia de Alcántara	8 Abril 1934.....	Jubilación de Manuel Franco	Segundo.
Agustín Boronat López.....	25	Instituto de 2.ª Enseñanza de Alicante.....	13 Abril 1934.....	Defunción de Alfonso Borrego	Primero.
Apolonio Pardo Domínguez.....	277	Aduana de Port-Bou	27 Abril 1934.....	Ascenso de Francisco Ruiz Cánovas.....	Segundo.
A PORTEROS SEGUNDOS					
Fernando Morales Valverde.....	46	Delegación de Hacienda de Sevilla	3 Abril 1934.....	Jubilación de Benito Martín	Primero.
Tomás Iglesias López.....	448	Universidad de Zaragoza	5 Abril 1934.....	Cesantía de Ladislao López	Segundo.
Mateo Rodríguez Pérez.....	47	Telégrafos de Orense	8 Abril 1934.....	Defunción de Juan Tobal	Primero.
Valentín Pérez Mateos.....	449	Escuela de Ingenieros de Caminos	8 Abril 1934.....	Ascenso de Juan Tabaruela	Segundo.
Francisco Gilabert López.....	48	Gobierno civil de Sevilla	12 Abril 1934.....	Jubilación de Joaquín Espi	Primero.
Heliodoro Ruiz Olmos.....	450	Jefatura de O. P. de Ciudad Real	13 Abril 1934.....	Ascenso de Joaquín Boronat	Segundo.
Fernando Mingarro Pueyo.....	49	Audiencia de Huesca	25 Abril 1934.....	Jubilación de Antonio García	Primero.
Pedro Dongil Puerta.....	453	Idem de Guadalupe	25 Abril 1934.....	Defunción de Heliodoro Alvarez	Segundo.
Juan Gallego Blanco.....	50	Telégrafos de Villanueva de la Reina.....	27 Abril 1934.....	Ascenso de Apolonio Pardo	Primero.
A PORTEROS TERCEROS					
Reingreso de un cesante.....	»	Museo Arqueológico de León	3 Abril 1934.....	Defunción de Roque García	»
Pedro Martínez Martínez.....	81	Idem de Ciencias Naturales	3 Abril 1934.....	Ascenso de Fernando Morales	Primero.
Manuel Sánchez de la Torre.....	438	Instituto del Cardenal Cisneros	5 Abril 1934.....	Idem de Tomás Iglesias	Segundo.
José M.ª Salvador Salvador.....	82	Delegación especial del Gobierno de la República en Cataluña	5 Abril 1934.....	Cesantía de Bernardino Suárez	Primero.
Rafael Libre García.....	131	Instituto de 2.ª Enseñanza de Zamora.....	6 Abril 1934.....	Defunción de Juan Areta	Segundo.
Felipe Ferrero Húmara.....	83	Idem de 2.ª Enseñanza de Zamora.....	8 Abril 1934.....	Ascenso de Mateo Rodríguez	Primero.
Reingreso de un cesante.....	»	Dirección general de Aduanas	10 Abril 1934.....	Idem de Valentín Pérez	»
Pablo Pérez Gómez.....	403	Catastro urbano de La Coruña	12 Abril 1934.....	Jubilación de Daniel Fraile	Segundo.
Perfecto López Novoa.....	84	Ministerio de Justicia.—Archivo	13 Abril 1934.....	Idem de Heliodoro Ruiz	Primero.
Salvador M. García Campos.....	95	Catastro urbano de Palencia	25 Abril 1934.....	Idem de Fernando Mingarro	Segundo.
Gabino Garrido Fernández.....	85	Delegación de Hacienda de Madrid	25 Abril 1934.....	Idem de Pedro Dongil	Primero.
Luis Lezama Ballano.....	404	Idem	27 Abril 1934.....	Idem de Juan Gallego	Segundo.
Reingreso de un cesante.....	»				»

NOTA.—El Portero Roque García Domínguez, que en la relación de bajas de Abril figura como cuarto, era tercero, y, por lo tanto, produce vacante en esta última clase, que se provee en esta relación de ascensos.

OTRA.—El Portero cuarto Manuel Sánchez de la Torre, que asciende a tercero por el turno segundo, y que en el Escalafón figura con doce años, cuatro meses y catorce días de servicio, ingresó en activo en 16 de Agosto de 1918, como Portero quinto, y deduciendo un año, un mes y un día, que permaneció en situación de excedente voluntario, resulta con un total de servicios efectivos de trece años, tres meses y catorce días, por fin de Diciembre de 1932, en que fué totalizado dicho Escalafón.

Madrid, 16 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu Ibáñez,

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de Julio de 1930, y por existir vacantes reglamentarias,

Esta Presidencia ha dispuesto se conceda el reintegro al servicio activo de los Porteros cesantes que figu-

ran en la relación adjunta, los cuales tomarán posesión del destino que se les adjudica en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente disposición.

Por los Ministerios de los que se les des-

tina se procederá a darles cuenta de su reintegro, siempre que sea posible, y terminado el plazo posesorio se dará cuenta a esta Presidencia de haberse posesionado, y en caso negativo, el Departamento ministerial procederá a darlos de baja como cesantes.

Madrid, 22 de Junio de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU IBÁÑEZ

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan desistados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha, procedentes de la situación de cesantes.

NUMERO	CLASES	N O M B R E S	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN
Cesante	Tercero	Daniel Burrugorri Barrenu.	Ministerio de la Gobernación	Audiencia de Lérida.
Idem	Idem	Simeón Linaero Fuentes.	Idem de la id.	Comunicaciones.—Lérida.
Idem	Idem	Jesús Guerra Fernández.	Idem de Instrucción pública	Sección de Estadística de Lérida.
Idem	Cuarto	Valeriano Loshuertos Menés.	Idem de la Gobernación	Delegación de Hacienda.—Huesca.
Idem	Idem	José Gutiérrez Bravo.	Idem de Obras públicas	Idem.
Idem	Idem	Felipe Asenjo Sicilia.	Idem de Instrucción pública	Comunicaciones.—Huesca.
Idem	Idem	José Elvira Urech.	Idem de id.	Escuela Normal de Gerona.
Idem	Idem	Manuel Soriano Poyo.	Idem de Obras públicas	Instituto de Gerona.
Idem	Idem	Rafael del Castillo Tejada.	Idem de Hacienda	Idem.
Idem	Idem	Santiago Barbero García.	Idem de Instrucción pública	Idem.
Idem	Idem	César Cortijo Garrido.	Idem de Hacienda	Universidad de Oviedo.
Idem	Idem	Carlos Roa Navarrete.	Idem de Trabajo	Comunicaciones.—Oviedo.
Idem	Idem	Luis del Río Moriano.	Idem de la Gobernación	Universidad de Granada.
Idem	Idem	Acisclo Roizo Ruiz.	Idem de Instrucción pública	Sección Administrativa de Orense.
Idem	Idem	Mariano Martín Jiménez.	Idem de Hacienda	Escuela Normal de Orense.
Idem	Idem	José Baler, Marco.	Idem de la Gobernación	Delegación de Trabajo.—Orense.
Idem	Idem	Manuel Pérez Lucas.	Idem de Obras públicas	Correos.—La Coruña.
Idem	Idem	Aquilino Veroz García.	Idem de Comunicaciones	Simancas.—Archivo.
Idem	Idem	Enrique Díez París.	Idem de Obras públicas	Universidad de Valladolid.
Idem	Idem	Facundo Arbaiza Alonso.	Idem de Comunicaciones	Idem de Zaragoza.
Idem	Idem	Cándido Cabezón Urrutia.	Idem de Instrucción pública	Idem.
Idem	Idem	José Pérez Aguilera.	Idem de Comunicaciones	Instituto de Soria.
Idem	Idem	Manuel Carnero Nalda.	Idem de id.	Biblioteca provincial.—Soria.
Idem	Idem	Manuel Lvio Roche.	Idem de Hacienda	Instituto "Ausias March".—Barcelona.
Idem	Idem	José Santos Pérez.	Idem de Comunicaciones	Idem.
Idem	Idem	Leopoldo Cabrera Palomera.	Idem de Hacienda	Idem.

Madrid, 22 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu Ibáñez.

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU IBÁÑEZ

poner que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta pasen destinados a los Departamentos y Organismos que también se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Estatuto de 22 de Julio de 1930 y en las disposiciones contenidas en la Orden circular de 14 de Marzo de 1933, Esta Presidencia se ha servido dis-

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
456	Cuarto	Manuel Crespillo Fernández.....	Comunicaciones.—Málaga	Sección de Estadística.—Málaga	Voluntario.
1.367	Idem	Juan Pérez Sierra.....	Telegrafos.—Santa Cruz de Tenerife.....	Catastro urbano.—Málaga	Idem.
1.115	Idem	Timoteo Guerrero Hernández.....	Instituto de Toledo	Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.—Toledo	Idem.
198	Primero	Esteban Bordetas Sánchez.....	Delegación de Hacienda.—Zaragoza.....	Distrito minero.—Zaragoza	Idem.
299	Idem	Juan Cano Francos.....	Sección de Estadística.—Vizcaya.....	Comunicaciones.—Bilbao	Idem.
1.032	Tercero	José Nieto Castro.....	Delegación de Hacienda.—Cádiz.....	Telegrafos.—Algeciras	Idem.
1.298	Idem	Eugenio Pedro García Sanvicente.....	Correos.—El Ferrol	Instituto de Santiago	Solicitó esta plaza en el concurso de 8 de Mayo último.
713	Cuarto	Bernardo García García.....	Telegrafos.—Almansa	Sección Agronómica de Albacete	Porzoso.
158	Primero	Francisco Boya Ribet.....	Inspección de Primera enseñanza de Les (Lérida).....	Sección de Estadística de Lérida.....	Idem.
398 de cuarto	Tercero	Victoriano Pérez Maroto.....	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Industria y Comercio.	Como resultado de expediente.

Madrid, 22 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu Ibáñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Tarragona, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo el día 29 del corriente mes, según lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), al Teniente Coronel de Carabineros, en situación de reserva, don Juan Sánchez García; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Junio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señores General de la cuarta División orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Rafael Cerdán Novella y termina con D. Joaquín Pérez Guerrero, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Junio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes Coroneles.

- D. Rafael Cerdán Novella.
- D. Fernando de Bonrostro Reynoso.

Comandantes.

- D. Luis Romero Sanz.
- D. Marcelo Castro Laorden.
- D. Jesús Morales Borondo.
- D. Tomás Villalante Casero.
- D. Antonio Pastor Palacios.
- D. José Rodríguez Alonso.

Capitanes.

- D. Claudio Santamaría Arigita.
- D. José Muñoz Valcárcel.
- D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón.
- D. Miguel García Rodríguez.
- D. José Piquer Barquín.
- D. José Martín Servera.

Tenientes.

D. Valentín Prieto Sangorje.
 D. Luis Romero Ojea.
 D. Luis Echagoyén Bernad.
 D. Florencio Campos Márquez.
 D. Luis Vicente Hernández.
 D. Ignacio Fabregat Fabregat.
 D. José de León Huete.
 D. Salvador Buhigas Novo.
 D. Martín Gutiérrez de Castro.
 D. Pedro Mediavilla Villena.
 D. Rafael Bahamonde Romero.
 D. Eloy Basanta Alcalá.
 D. Isaac Barrigón Sánchez.
 D. Antonio Martínez Vacas.
 D. Ramón Jurjo Cortés.
 D. Eduardo Rojo Jiménez.
 D. Vicente Dominguez Ara.
 D. Luis Romero Salas.
 D. Francisco de Vicente Aranaz.

Alféreces.

D. Pedro Iglesias Madoz.
 D. Fidel Portillo Goya.
 D. Manuel Alonso Más.
 D. Antonio Gómez Casal.
 D. Francisco Martínez Meca.
 D. Eugenio Monje Arroyo.
 D. Isidoro de la Cruz Molina.
 D. Juan Vázquez González.
 D. Francisco Puertas Domínguez.
 D. Anfiloquio Maté Rodríguez.
 D. Juan Fernández Chimento.
 D. Manuel Ruiz Santayana Embi.
 D. Manuel Viera Serrano.
 D. Manuel Prieto Vasallo.
 D. Manuel Ferreiro Herrero.
 D. Adolfo Santiago Torrija.
 D. Luis Florence Aguilar.
 D. Prudencio Escamilla Millán.
 D. Ricardo Sánchez Ortega.
 D. Joaquín Pérez Guerrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**ORDENES**

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida a instancia de D. Eustasio Pellico Remis, padre del Guardia civil que fué del Instituto, hoy declarado inútil por demente, José Pellico Pérez, para venir en conocimiento del derecho que le asiste al percibo de la pensión de 2,50 pesetas diarias, que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la Orden circular antes citada y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto conceder el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias, a D. Eustasio Pellico Remis, vecino del Pedrosó de Onís (Oviedo), padre del Guardia civil licenciado por demente en 30 de Abril de 1933; José Pellico Pérez, para que atienda a la manutención y cuidado de su hijo, toda vez que queda demostrado en dicha información testifical que

el alienado se encuentra al lado del solicitante; cesando en la percepción de aquella tan pronto abandone al incapacitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la presente Orden a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, a los efectos que corresponda, significando que la pensión desea percibirla por la Delegación de Hacienda de Oviedo, por tener la residencia en Pedrosó de Onís, de aquella provincia. Madrid, 18 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida en la primera División orgánica a instancia de D. Basilio Suero Pizarro, padre del Guardia civil declarado inútil por demente, Pedro Suero Vicente, para venir en conocimiento del derecho que le asiste al percibo de la pensión de 2,50 pesetas diarias, que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la citada Orden circular y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo con fecha 13 del mes de la fecha, ha resuelto conceder el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a D. Basilio Suero Pizarro, el cual reside en Cáceres, para que atienda a la manutención y cuidados de su hijo, guardia licenciado por inútil para el servicio de las armas, en la Clínica Militar de Ciempozuelos, en 20 de Agosto de 1933, según consta en certificados expedidos por el Tribunal Médico Militar de la misma, Pedro Suero Vicente, por padecer oligofrenia, enfermedad incluida en el número 115, orden segundo, clase tercera, del cuadro de inutilidades de 1912; enfermedad contraída con posterioridad a su ingreso en filas, y por quedar demostrado que aquél tiene al enfermo a su cuidado en su propio domicilio y prestándole la debida alimentación, requisito indispensable para la concesión del beneficio solicitado; cesando en la percepción de aquella tan pronto sea mal atendido o abandonado el incapacitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la presente Orden a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, a los efectos que corresponda; significando que la pensión desea percibirla por la Delegación de Hacienda de

la provincia de Cáceres, por tener su domicilio en aquella capital.

Madrid, 18 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Por Orden ministerial de 31 de Marzo próximo pasado, ha sido declarada incurso en el artículo 24 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 la Diputación provincial de Burgos para la provisión de su Secretaría, anunciada a concurso en la GACETA DE MADRID de 28 de Diciembre último; y en su consecuencia,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que el citado artículo 24 le confiere, acordó, con esta fecha, nombrar Secretario en propiedad de la expresada Corporación provincial al concursante D. Amancio Ortega Martínez, que actualmente sirve la del Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria).

Madrid, 20 de Junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO.

Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el personal de la Guardia civil, que se expresa en la siguiente relación, que comienza con el Brigada D. Juan Reyes Garrido y termina con el guardia Martín Roque González,

Este Ministerio ha resuelto concederles los días de licencia y para los puntos que a cada uno se le señala, con el fin de solventar asuntos propios, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (Colección Legislativa número 101), debiendo entrar en turno general los que hayan solicitado licencia para el extranjero y otros puntos de la Nación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Barcelona, D. Juan Reyes Garrido, veintinueve días para Cette (Francia).

Guardia de la Comandancia de Málaga, Antonio Martínez Guillén, veintinueve días para Algotocín (Málaga), Pontevedra y Tángor (Marruecos).

Guardia de la Comandancia de Almería, Juan Martínez Gálvez, veintinueve días para Orán y Sidi-Bel-Abbés (Africa francesa).

Guardia de la Comandancia de Huesca, José Fernández Eito, veintinueve días para San Juan de Luz (Francia) y Atienda (Zaragoza).

Guardia de la Comandancia de Soría, Bartolomé Boillos González, veintinueve días para Saint Etienne de Roubray (Francia).

Guardia de la Comandancia de Logroño, Emilio Serrano Fernández, veintinueve días para Biarritz (Francia).

Guardia de la Comandancia de Cádiz, Antonio Martín Palomo, veintinueve días para Tánger (Internacional).

Guardia de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Reconsu Varela, veintinueve días para Braganza (Portugal) y Arteijo (Coruña).

Guardia de la Comandancia de Logroño, Martín Roque González, veintinueve días para Los Fuños (Portugal), Marcilla (Navarra) y Moreleja (Cáceres).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, en analogía con lo dispuesto para los jubilados del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y retirados de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, sea ampliado el artículo 31 del Reglamento de fabricación, uso y tenencia de armas, de 13 de Febrero del año actual (GACETA número 47), en el sentido de que a los Jefes y Oficiales que pasen a situación de reserva o retirados, perteneciendo al Cuerpo de Seguridad, y a los Suboficiales, Sargentos y Cabos del mismo, al pasar a situación de jubilados, se les conceda licencia gratuita para el uso de armas cortas, cuya concesión se hará por V. E. previo informe de los Jefes de Vigilancia en que residan los peticionarios, donde exista personal de este Cuerpo, o de los Jefes de la Guardia civil de su demarcación, en caso contrario, los cuales serán los llamados a cursar las instancias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Higuera Martín y termina con don Francisco Cayuela Mora.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil,

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

Don Francisco Higuera Martín, de disponible forzoso en Sevilla, apartado A), a la segunda Compañía de la Comandancia de Jaén.

Don Alfonso Cimas Leal, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Granada, a la primera de la de Huesca.

Don Antonio Gutiérrez Martínez, de la tercera Compañía de la Comandancia de Granada, a la cuarta de la misma Comandancia.

Tenientes.

Don Julio Lázaro Martín, ingresado del Arma de Caballería, a la Comandancia de Gerona.

Don Manuel Gómez Bosch, de la Comandancia de Huelva, a la de Sevilla.

Don Manuel Martín García, de la Comandancia de Jaén, a la de Huelva.

Don Enrique Marra-López Argamasilla, de la Comandancia de Teruel, a la de Jaén.

Don Francisco Giménez Aguirre, de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, a la Comandancia de Teruel.

Don Francisco Leiva Peña, de disponible forzoso, apartado A), en Dos Hermanas (Sevilla), a la Comandancia de Cáceres.

Don Fausto de San Dámaso García, de disponible forzoso, apartado A), en Sevilla, a la Comandancia de Cáceres.

Don Hermógenes Hernández Gutiérrez, de disponible forzoso, apartado A), en Nerva (Huelva), a la Comandancia de Teruel.

Alférez.

Don Francisco Cayuela Mora, de la Comandancia de Sevilla, a la de Guadalupe.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los Subtenientes de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Sánchez García y termina con D. José Díaz Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Sánchez García, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Orense.

D. Pedro Torres Castaño, ascendido, de la Plana Mayor del 12.º Tercio, a la Comandancia de Orense.

D. Andrés Aguilar Fernández, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Jaén.

D. José Fernández Cabezas, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Zamora.

D. José Díaz Pérez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Tarragona.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 7 del mes actual, publicada en la GACETA DE MADRID, número 163, queda rectificada en la forma siguiente:

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida a instancia de doña Asunción Hernández y Hernández, esposa del Cabo de la Guardia civil, declarado inútil por demente, Rutina Cidoncha Corraliza, domiciliada en Puerto de la Luz (Las Palmas), calle Novena, segunda carretera de Chil, para averiguar el derecho que la pueda corresponder a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497).

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la citada Orden circular y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto conceder a doña Asunción Hernández y Hernández el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias, abonables por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, y a partir de 1.º de mes de Octubre del año 1932, mes siguiente al de la baja del mencionada Cabo, en el Instituto, para que atienda a la manutención y cuidados de su esposo, toda vez que éste se encuentra al lado de la solicitante, requisito indispensable para la concesión del beneficio solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la presente resolución, a los efectos que corresponda, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado. Madrid, 26 de Junio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor supernumerario de Piano del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Febrero de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de Febrero del año actual, Este Ministerio ha acordado nombrar

a D. Federico Quevedo, artista de reconocida competencia, Profesor numerario de Piano del indicado Centro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor Auxiliar numerario de Solfeo en el Conservatorio de Música de Valencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Febrero de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de Febrero del año actual,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. José Manuel Izquierdo y Romeu, artista de reconocida competencia, Profesor Auxiliar numerario de Solfeo del indicado Centro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 3.500 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, por cese de D. Julio Francés Rodríguez,

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que doña Rafaela González, D. Emilio Alonso Valdres y doña Herminia García Peñaranda, Profesores supernumerarios del indicado Conservatorio, pasen a ocupar los números 5, 12 y 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 13 de Abril próximo pasado, siguiente al del cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 3.000 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declama-

ción, de Madrid, por concurso de ascenso de D. Carlos Rodríguez Sedano,

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que doña Ivonne Canale Dorgans y doña Julia Parody Abad, pasen a ocupar los números 12 y 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 8 de este mes siguiente al del ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Francisco Sanz López,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Málaga a don Juan Aroca, como representante de la Delegación provincial de Hacienda, y a D. Eduardo García Rodejas, en representación de los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional, de Reus, a los siguientes señores: a D. Ramón López Llubra y D. Enrique Alberich Pamiés, como patronos; D. Pablo Bové Trill y D. Antonio Torrens, como

obreros, todos ellos en representación de sus compañeros de los Jurados mixtos de la localidad; D. Buenaventura Pont Ferrán, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. Domingo Segimón Artells, en representación de la Delegación provincial de Trabajo; D. Pablo Sanz Afrons y D. Juan Santis Puig, como representantes del Ayuntamiento de la localidad; D. Juan Ciurana Tarragó, en representación de los Ayuntamientos del distrito escolar, y D. Salvador Nonot Miró, en representación de los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Burgos a D. Emilio Jiménez Heras, como representante de la Delegación provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Nicolás Sala Eguía,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión de su cargo de Vocal del Patronato Local de Formación Profesional de Burgos, como representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de Flauta del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, y habiendo de ser nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición,

conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de Mayo de 1932 en su artículo 1.º (GACETA del 29),

Este Ministerio ha dispuesto que por los Conservatorios de Música se cumpla, en el término de quince días, lo preceptuado en los números 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Junio de 1931 (GACETA del 26), que se dictó para las cátedras de Universidades, enviando la propuesta a que se refieren los indicados números directamente al Consejo Nacional de Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de un Vocal obrero efectivo y otro suplente para cada una de las Secciones de "Calafacción" y "Ascensores" del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros de las mencionadas Secciones los señores siguientes:

Sección de Calafacción.

Vocal efectivo: D. Jorge Bustos.

Vocal suplente: D. Arturo Cunillera.

Sección de Ascensores.

Vocal efectivo: D. Francisco Abil López.

Vocal suplente: D. Ramón García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 19 de Mayo último, por la que se nombra a D. Francisco Planell Riera. Profesor de prácticas de la asignatura de "Proyectos" de

la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en virtud de figurar en el presupuesto de este Departamento el crédito correspondiente para satisfacer los haberes del personal del Cuerpo de Ingenieros Industriales que integran los Profesores de dicha Escuela y forman parte del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con antigüedad de aquella fecha, 19 de Mayo del corriente año, Ingeniero tercero del Cuerpo, al servicio de este Departamento en su plantilla especial, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Francisco Planell Riera; cuyos haberes devengará con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Loja, de categoría de término, se halla vacante, por resultar desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por antigüedad de servicios entre forenses de categoría de ascenso.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Roa, de categoría de entrada, se halla vacante, por defunción de D. Eloy Herrero, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de Teneri-

fe, de categoría de término, se halla vacante, por resultar desiertos anteriores concursos, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DE LEGISLACION

Concurso.

En cumplimiento de lo establecido en la segunda disposición transitoria del Decreto de 6 del mes en curso, se convoca concurso para el ingreso en el Cuerpo de funcionarios judiciales interinos al servicio de la Generalidad de Cataluña, siendo anunciada la provisión de cuatro plazas de la primera categoría y ocho de la segunda del referido Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en el concurso y aspiren al ingreso en la primera categoría, o sea la de Magistrados, habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español y de estado seglar.
2.º Haber cumplido la edad de treinta años.

3.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 10 y 11 del Decreto invocado.

4.º Poseer el título de Doctor o de Licenciado en Derecho.

5.º Haber ejercido la profesión de Abogado durante ocho años ante Audiencia o los cargos de Magistrado o Abogado fiscal suplente durante un término no inferior a cuatro años.

Los concursantes que aspiren al ingreso en la segunda categoría, o sea la de Jueces, además de las circunstancias 1.º, 3.º y 4.º de las anteriormente consignadas, será menester:

1.º Que hayan cumplido la edad de veinticinco años; y

2.º Que hayan ejercido, como mínimo durante tres años, la profesión de Abogado o servido durante igual período cargos de justicia municipal en las capitales y cabezas de partido.

Todos los concursantes habrán de someterse a la práctica de los ejercicios eliminatorios del concurso, los cuales constarán de las siguientes pruebas:

Primera. Exposición verbal, durante el plazo máximo total de treinta minutos, de dos temas de Derecho civil catalán, escogidos a la suerte del programa publicado por el Departamento de Justicia y Derecho.

Segunda. Redacción de un dictamen referente a materia de Derecho civil catalán, elegido a la suerte por uno de los concursantes entre las papeletas correspondientes que el Tribunal habrá redactado.

Para esta prueba, el concursante dispondrá del término máximo de cuatro horas, podrá consultar los textos legales que se procure con intervención del Secretario del Tribunal y estará oñli-

gado a consignar en su trabajo las obras consultadas.

Tercera. Redacción de dos sentencias a base de los supuestos o a la vista de los antecedentes documentales que el Tribunal facilitará. Una de dichas resoluciones se refirirá a un juicio declarativo, y la otra a un juicio oral en materia criminal.

Los concursantes habrán de practicar los trabajos de la anterior prueba dentro del término de ocho horas.

Los aspirantes que no realicen en catalán las pruebas del concurso, en caso de resultar aprobados, habrán de acreditar el conocimiento de la lengua catalana mediante la práctica de las pruebas siguientes:

Primera. Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido cada vez por el Tribunal.

Segunda. Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que el Tribunal escogerá en cada caso.

Cada una de las expresadas pruebas no podrá durar más de treinta minutos.

Las instancias y los documentos que sean acompañados para acreditar las circunstancias que deben reunir los aspirantes, han de ser presentados al Departamento de Justicia y Derecho, dentro del término de quince días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio. Podrán además los concursantes acreditar documentalmente que concurren a su favor los méritos que se determinan en el artículo 16 del repetido Decreto o cualquier otro que estimen pertinente alegar.

Oportunamente será publicada en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en lo GACETA DE MADRID la lista de los concursantes admitidos.

Barcelona, 18 de Junio de 1934.—El Consejero de Justicia y Derecho, Juan Lluhi Vallesca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Torremegía, D. Julián Membrillo Solís, Secretario de Carmonita.

Provincia de Cáceres: Abadía, D. Eliseo García Jiménez, ex Secretario de Granadilla; Cabezueta del Valle, D. José Antonio García Gutiérrez, ex Secretario de Cuevas del Valle (Avila); Navezuelas, D. Manuel Sánchez Jiménez, Secretario de Santa María del Arroyo (Avila); Romangordo, D. Francisco Sánchez Lozano, caso 4.º; Santibáñez el Alto, D. Amador Vicente Gómez, caso 4.º; Santiago del Campo, D. Sergio González Braña, Secretario de Villameasias; Serrejón, D. Manuel Laureano Rosado Timón, Secretario de Berzocana;

El Torno, D. Nicolás Sánchez García, Secretario de Casas del Castañar; Valdehúncar, D. Emilio Martínez Álvarez, caso 4.º; Villa del Rey, D. Modesto Duarte Mendoza, ex Secretario de Castillejar (Granada); Villanueva de la Vera, D. Pedro Soletto Fernández, Secretario de Madrigal de la Vera.

Provincia de Cádiz: Puerto Serrano, D. Andrés Bermúdez Román, ex Secretario de Benarrabá (Málaga).

Provincia de Castellón: Benafijos, D. José María Ambros Palomo, ex Secretario de Puebla de San Miguel (Palencia); Chert, D. Pablo Bundo Brunós, Secretario de Peñarroya de Tastavins (Teruel); Cuevas de Vinromá, D. Daniel Puig Adell, Secretario de Tirig; Geldo, D. Antonio Vea Granell, Secretario de Puebla de Arenoso; Matet, D. Miguel Miralles Cortés, ex Secretario de Costur; Todoletta, D. Fernando Conesa Ripollés, Secretario de Chiva de Morella; Toga, D. Francisco Correll Aimerich, caso 4.º

Provincia de Ciudad Real: Cózar, D. José María Aparicio Marín, Secretario de Terrinches; Fernancaballero, D. Tomás Segura Bermúdez, ex Secretario de Cózar; Fueñllana, D. Patrocinio Torres Aparicio, ex Secretario de Albaladejo; Granátua de Calatrava, D. Garciaso de la Vega Lomas, Secretario de Vianos (Albacete); Pobete, D. Eduardo Sevilla González, Secretario de Alhambra.

Provincia de Cuenca: Monteagudo de las Salinas, D. Constancio Herráiz Caballero, ex Secretario de Leganiet; Moya, D. Leoncio Fernández Vellisca, Secretario de Fuentetespino de Moya; Naharros, D. Francisco Martínez Martínez, ex Secretario de Montiel (Granada); Reillo, D. Vicente Herráiz Ortega, Secretario de Arguisuelas; Rubios Altos, D. Joaquín Hernández Huerta, Secretario de Rubielos Bajos; Uña, D. Manuel Mateo Marín, Secretario de Zafrilla; El Herrumblar, don Félix Rodríguez Cuenca, Secretario de Gascas.

Provincia de Granada: Busquistar, D. Santiago Vilchez Sáez, ex Secretario de A. Colea (Almería); Carataunas, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Castillejar, D. Eduardo Liria Pérez, caso 4.º; Cogollos Vera, D. Rafael Amigo López, ex Secretario de Chimeneas; Colomera, D. Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Marchal; Conchar, D. Antonio Tortosa González, ex Secretario de Gojar; Ferreirola, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Gojar, D. Francisco Caro Palma, Secretario de Ferreirera; Guajar Fondón, D. José Antonio G. Mansilla Mansilla, Secretario de Lentegi; Huétor Vega, D. Eduardo García Padilla, Secretario de Purullena; Lugros, D. Antonio Hidalgo Cobo, ex Secretario de Albuñán; Mairena, D. Antonio Villalobos Sánchez, Secretario de Darrical (Almería).

Provincia de Guadalajara: Anquela del Pedregal, D. Marcos Galve Molada, ex Secretario de Bronchales (Teruel); Armallones, D. Enrique Casado Valladares, ex Secretario de Pios; Espiegares, D. Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Navezuelas (Cáceres); Gualda, D. Anastasio Yagüe Vindel, ex Secretario de Las Inviernas; Málaga del Fresno, D. Enrique Molina Nadal, ex Secretario de Casas de San Galindo; Moratilla de Henares, D. Ramón Her-

nando Vázquez, caso 4.º; Morenilla, don Angel Aguado Orea, Secretario de Tordelego; Orea, D. Victoriano Martínez Jiménez, Secretario de Jadraque; Pozo de Guadalajara, D. Felipe Pulla Antón, ex Secretario de Poveda Sierra; Riba de Saelices, D. Benito Ayuso Sebastián, ex Secretario de Algar de Mesa; Yéamos de Arriba, D. Bernardo del Castillo Muela, Secretario de Casasana.

Provincia de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, D. Fernando García López, Secretario de Salinas de Añana (Alava).

Provincia de Huelva: La Nava, don Jesús M. Santos Gayol González, Secretario de Santa Olalla (Toledo); Puerto Moral, D. Antonio Guerra Librero González, ex Secretario de Santa Ana la Real; Zufre, D. Patrocinio Gómez Pardo, ex Secretario de Villatoya (Albacete).

Provincia de Huesca: Aisa, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de los Corrales; Altorricon, D. Mariano Mur Saludes, caso 4.º; Coscojuela de Fantova, D. Miguel Blasco Armillas, caso 4.º; Fago, D. Marcelino García Herrán, caso 4.º; Ibieca-Liesa, D. Mariano Rufas Clavera, Secretario de Siétamo; Tolva, D. Antonio Naval Serven, caso 4.º; Valfarta, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Santalecina.

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Indalecio Tizón Reboresis, ex Secretario de Navas de Estera (Ciudad Real); Fresno de la Vega, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, ex Secretario de Santolea (Teruel); Reyero, don Agustín Arias López, ex Secretario de Ciro de Campos (Valladolid); Valdefuentes del Páramo, D. Matías Franco de Paz, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Valdepiélagos, D. Secundino González Ordóñez, ex Secretario de Santa Colomba (Zamora); Vegarrienza, D. José Ovejero Abril, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Villadecanes, D. Constantino Izquierdo Velasco, Secretario de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Provincia de Logroño: Albelda de Iregua, D. Andrés Martínez Martínez, Secretario de Brieva de Cameros; Briones, D. Victoriano Martínez López, ex Secretario de San Vicente de la Sonsierra; Camprovin, D. Ladislao Miguel Vijuésca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria); Cihuri, D. Emeterio Cascante Almarza, caso 4.º; Grávalos, D. Luis Martínez Miguel, ex Secretario de Valdeprado (Soria); Villoslada de Cameros, D. Ladislao Miguel Vijuésca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria).

Provincia de Madrid: Torrejón de la Calzada, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Provincia de Málaga: Algarrobo, don José Fernández del Río, Secretario de Jímera de Líbar; Alozaina, D. Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos); Benahavis, don Juan B. Soubrier y García de Alcaraz, Secretario de Istán; Faraján, D. Carlos Godoy Aparicio, Secretario de Jurbrique; Juzcar, D. Vicente García González, Secretario de Alpandeire; Moclinejo, D. Joaquín Morales Béjar, ex Secretario de Sedella; Montejaque, don Fernando Carrasco Ramírez, Secretario de Iguleja; Valle de Abdalagis, D. Antonio Delgado Matas, ex Secretario de Almachar.

Provincia de Palencia: Castil de Vela, D. Julián Pérez García, ex Secre-

tario de Villangómez (Burgos); Cevico Navero, D. Gregorio Gil González, Secretario de Pedrojos de San Esteban (Valladolid); Cobos de Cerrato, D. Ponciano Remedó Ruiz, Secretario de Honoraria de Cerrato; Husillos, D. Melquias García Esteban, Secretario de Villaumbrales; Lavid de Ojeda, D. Eulogio Fuente Martín, caso 4.º; Santa Cruz de Boedo, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Villavermudo, D. Millán Blanco Bianco, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaprovedo, D. Eulogio Fuente Martín, caso 4.º

Provincia de Salamanca: Beleña, don Laureano Alvarez Macias, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Berrocal-Pizarra de Salvatierra, D. Laureano Alvarez Macias, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Buenamadre, don José María Pérez de Pablos, opositor número 62, 1929; Buenavista, D. Juan Francisco Sánchez Hernández, ex Secretario de Campillo de Salvatierra; Coca de Alba, D. Lino Martín Escribano, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Nava de Béjar, D. Gerardo Sánchez Hernández, ex Secretario de Vañecarros; Navalmoral de Béjar-Sanchotello, D. Juan Domínguez Rodríguez, Secretario de Aldeacipreste; Pedrosillo de Alba, D. Marcelino García Hernández, Secretario de Aldeaseca de Alba; Rollán, D. Patricio Ángel Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Marián Viejo; San Morales, D. Agustín Avila Morínigo, caso 4.º; Santibáñez de la Sierra-Valero, D. Modesto Sánchez Coca, Secretario de Cabrerizos; Saucelle, D. Agustín García Morínigo, Secretario de Valderodrigo; Villar de Ciervo, D. Laureano Alvarez Macias, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Villaseco de los Gamitos, D. Antonio Luis Gil Hernández, Secretario de Espadaña.

Provincia de Santander: Arredondo, D. Isidoro Sanz González, Secretario de Oña (Burgos); Colindres, D. Vicente Uxo Tordesillas, ex Secretario de Castillejo de Mesleón (Segovia); San Felices de Buelna, D. Emilio Alvarez Alvarez, ex Secretario de Santiago del Campo (Cáceres).

Provincia de Segovia: Boceguillas, D. Lázaro García Sáez, caso 4.º; Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Epifanio González Vicente, ex Secretario de Olombrada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Anunciada por Orden de 7 de los corrientes (GACETA del 10), la provisión por concurso de traslado, entre funcionarios del Escalafón único de este Departamento de destinos vacantes en los servicios de la Administración Central y Provincial, y vistas las instancias presentadas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Formular las siguientes propuestas provisionales, teniendo en cuenta que la condición única de preferencia es el mejor puesto en el Escalafón.

FUNCIONARIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS CENTRAL Y PROVINCIALES DE MADRID

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Ramón Guil Salas, de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

D. Francisco de la Torre y Torre, de la Secretaría general de la Universidad de Granada.

Auxiliares de primera clase.

Doña María Herrero Gallego, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Doña Natividad Anuñía García, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Doña Antonia Arteaga Otero, de la Escuela de Comercio de Eilbao.

D. Tomás Esteban de Grado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.

Doña Isabel Gil y López, del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya.

D. Antonio Pereda Rodríguez, del Instituto local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero.

Doña Carlota de Sierra García, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

D. Víctor Carmelo Bartolomé Perales, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

D. Manuel Arias Rodríguez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago.

D. Joaquín Moreno Huélamo, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

FUNCIONARIOS DESTINADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefes de Administración de tercera clase.

D. Francisco Monrás Casanova, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gerona, al mismo Centro de Barcelona.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Heliodoro Iglesias Araujo, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Orense, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de la misma capital.

D. Tomás Isern y García de la Reguera, de la Escuela de Trabajo de Sevilla, a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

D. José Jiménez Moreno, de la Secretaría general de la Universidad de Valencia, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de la misma capital.

Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Francisco Vázquez Maldonado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Almería, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Nuevo", de Valladolid.

D. Fernando Montorio Fontana, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balnearios", de Barcelona, al mismo Centro de Alcalá de Henares.

Oficiales de Administración de tercera clase.

D. José Enrique Quesada de Vega, del Instituto Nacional de Segunda en-

señanza "Lope de Vega", de Madrid, a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

D. José Alvarez Vieitez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago, a la Escuela Normal del Magisterio primario de La Coruña.

D. Hipólito Aparicio Hernández, de la Secretaría general de la Universidad de Valladolid, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Escorial.

D. José María Sánchez Aguado, de la Escuela de Trabajo de Jaén, al mismo Centro de Linares.

Auxiliares de primera clase.

D. Juan Uribe Sánchez, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya, al mismo Centro de Valladolid.

Doña Amparo Medrano García, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva, a la Secretaría general de la Universidad de Oviedo.

2.º Se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Orden en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes a este concurso puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Lista general de clasificación definitiva de los Maestros cursillistas procedentes de la convocatoria del año de 1933, a que hace referencia la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 25 de los corrientes mes de Junio y año de 1934 ("Gaceta" del 26).

MAESTROS

Primera relación.

Números del 1 al 1.500, inclusivos.

Número de orden 1. Número del Tribunal, 1. Nombres y apellidos: Francisco Blanes Alcaraz. Tribunal, Almería. Fecha nacimiento, 6-VII-1898. 200 puntos.

2-1. Don Francisco Martínez Mena; Almería; 2-IV-1906; 200.

3-1. Don Manuel Hidalgo Sánchez; Madrid; 29-III-1911; 200.

4-1. Don Francisco Contreras Pazo; Madrid; 26-VII-1913; 200.

5-1. Don Manuel González Bellido; Madrid; 3-1-1914; 200.

6-1. Don Clodoaldo Barrios y Roca; Ciudad Real; 29-III-1912; 198,500.

7-1. Don Julio Porrás Benito; Burgos; 12-IV-1911; 193.

8-1. Don Antonio Ureta Ureta; Madrid; 25-IV-1912; 197,500.

9-1. Don Jaime Ricart Pujol; Barcelona; 16-XII-1901; 197.

10-1. Don Jesús Manuel Fernández Rodríguez; Cáceres; 23-XII-1910; puntos. 196,350.

11-1. Don Alfredo Gil Muñoz; Córdoba; 14-VII-1914; 195.

12-1. Don Francisco Roncal Gonzalo; Soria; 21-X-1914; 195.

- 13-1. Don Julián Carrascal Luengo; Pontevedra; 17-VIII-1893; 194,400.
- 14-1. Don Antonio Muñoz Repiso; Sevilla; 20-XI-1912; 193.
- 15-1. Don Félix Antero Bernard; Huesca; 30-XI-1914; 191,650.
- 16-1. Don Francisco Armengol Pérez; Alicante; 31-XII-1906; 191.
- 17-1. Don Mariano Marín Serrano; Zaragoza; 14-VII-1913; 190,500.
- 18-1. Don José María Viqueira Barreiro; Pontevedra; 10-X-1912; 190,300.
- 19-1. Don Virgilio Viniestra Cansado; Badajoz; 13-XII-1912; 190.
- 20-1. Don Jesús Carrión Foronda; Burgos; 5-IV-1911; 189,500.
- 21-1. Don Teófilo García Edo; Albacete; 26-XI-1896; 183,600.
- 22-1. Don Sebastián Ricardo García Luengo; Valencia; 25-II-1902; 188.
- 23-1. Don Antonio Rojas Dorado (hijo de Maestro); Ciudad Real; 28-III-1908; 188.
- 24-1. Don Isidoro Enrique Calleja; Barcelona; 19-IV-1900; 187,500.
- 25-1. Don Enrique Valladar Rodríguez (hijo de Maestro); Granada; 23-IV-1907; 187.
- 26-1. Don Enrique Beta Espert; Valencia; 15-XI-1896; 186,500.
- 27-1. Don Mariano Artigas Lambán; Zaragoza; 8-XII-1901; 186,500.
- 28-1. Don Francisco Ferrer Vilar; Gerona; 26-I-1913; 186,400.
- 29-1. Don José Trejo Moreno; Sevilla; 9-X-1914; 186.
- 30-1. Don Francisco Villarroca Loscos (hijo de Maestro); Jaén; 11-III-1913; 185,650.
- 31-1. Don Cirilo Cezón García; Guadaajara; 20-III-1911; 185.
- 32-1. Don José Gómez García; Sevilla; 16-VII-1911; 185.
- 33-1. Don Severino Moya Hernández; Alicante; 19-XI-1910; 184,800.
- 34-1. Don Luis Jover Puigecerver; Murcia; 27-II-1906; 184,500.
- 35-1. Don Pedro Deyá Palerm; Baleares; 26-VIII-1912; 184,500.
- 36-1. Don Enrique Alegre Ranc; Oviedo; 23-XII-1896; 184,100.
- 37-1. Don Juan Raimundo Maroto Farica; Toledo; 27-V-1913; 184.
- 38-1. Don Manuel Béjar Moreno; Córdoba; 22-IX-1914; 183,900.
- 39-1. Don Claudio González Laso; Orense; 28-XII-1913; 183,500.
- 40-1. Don Juan Bautista Boix Chaler; Castellón; 23-VI-1912; 182,950.
- 41-1. Don Víctor León Ferrer; Barcelona; 14-II-1912; 182,500.
- 42-1. Don Lorenzo López Sancho; León; 3-VII-1910; 182,200.
- 43-1. Don Vicente Sansaloni Vercher; Valencia; 15-XI-1898; 182.
- 44-1. Don Emilio Lavado Morales; Cádiz; 17-VII-1911; 182.
- 45-1. Don Eugenio Payo Lorenzo; Cáceres; 26-X-1908; 181,900.
- 46-1. Don José María Ródenas Díaz; Murcia; 21-III-1910; 181,800.
- 47-1. Don Juan José Farrazo (cursilista 1931); Oviedo; 16-VIII-1906; puntos, 181,500.
- 48-1. Don Antonio Montero García; Madrid; 3-VII-1911; 181,500.
- 49-1. Don Evelio Teijón Laso (hijo de Maestro); León; 19-VI-1913; 181,500.
- 50-1. Don Alejandro Lansac Samper; Huesca; 24-VII-1914; 181.
- 51-1. Don Julián Hermida Montoya; Coruña; 10-VI-1907; 180,500.
- 52-1. Don Leonardo Santamarina Be-
- cerca; Lugo; 7-III-1912; 180,500. No consume plaza.
- 53-1. Don Román Ezcurra Mendizábal; Vizcaya; 9-VIII-1910; 180.
- 54-1. Don José Vigili Andorra; Barcelona; 5-VII-1911; 180.
- 55-1. Don Emilio Ramiz Sierra; Zaragoza; 18-IX-1913; 179,550.
- 56-1. Don Francisco Rodríguez Rodríguez; Orense; 17-III-1905; 179,300.
- 57-1. Don Tomás Díez y Ortiz de Zárate; Guipúzcoa; 21-XII-1912; 178,800.
- 58-1. Don Casimiro Ramiro Alburquerque; Madrid; 5-III-1914; 178,500.
- 59-1. Don Casimiro Alonso Ruiz; Madrid; 5-VIII-1914; 176,125.
- 60-1. Don Armando Julio Fernández Vázquez; Orense; 8-II-1910; 176.
- 61-1. Don Enrique Llorens Casamajo (hijo de Maestro); Valencia; 20-I-1913; 173.
- 62-1. Don Miguel Galiano Sedano; Granada; 24-VII-1913; 173.
- 63-1. Don José Antonio Ros Saicedo; Albacete; 22-I-1912; 172,950.
- 64-1. Don Santiago Bayona Baquedano; Navarra; 20-VII-1914; 172,120.
- 65-1. Don Domingo Gil Vizmanos; Palencia; 3-VIII-1916; 170,940.
- 66-1. Don Juan Grande Martín; Avila; 12-I-1914; 170,750.
- 67-1. Don Manuel Bernabé Flores; Huelva; 19-XII-1910; 170,600.
- 68-1. D. Miguel López Munain; Bilbao; 29-IX-1894; 170.
- 69-1. D. Nicolás Labat Calleja; Navarra; 25-X-1909; 170.
- 70-1. D. José Ballesté Garreta; Barcelona; 5-XII-1908; 169,500.
- 71-1. D. Francisco Martínez San Emeterio; Santander; 23-I-1914; 169,450.
- 72-1. D. Fernando Mardones Angulo; Navarra; 29-V-1907; 169.
- 73-1. D. José Alcobé Biosca; Lérida; 19-X-1911; 169.
- 74-1. Don Rafael Labord Barceló; Baleares; 17-I-1913; 168,800.
- 75-1. Don Manuel Blasco Aguilar; Teruel; 8-VII-1906; 168,400.
- 76-1. Don José María Barriuso Herrera; Santander; 13-III-1911; 168.
- 77-1. Don José Esteve Conejero; Murcia; 26-VI-1911; 168.
- 78-1. Don Enrique Gallardo Sevillaño (hijo de Maestro); Toledo; 21-II-1913; 167.
- 79-1. Don Nicolás González Quesada; Las Palmas; 27-VIII-1909; 166,500.
- 80-1. Don Gabriel Sanz García (no consume plaza); Valladolid; 17-III-1908; 166,100.
- 81-1. Don Honorio García Álvarez; (hijo de Maestro); León; 12-VII-1910; 165,650.
- 82-1. Don Secundino Seco Filgueira (no consume plaza); Coruña; 25-III-1912; 165.
- 83-1. Don Francisco D. Domínguez (no consume plaza); Lugo; 16-V-1911; 163,900.
- 84-1. Don Antonio Doblas Martín; Málaga; 20-XII-1914; 163,050.
- 85-1. Don Marcelo Riera Güell; Tarragona; 1-VII-1911; 161.
- 86-1. Don Julio Gómara Sáenz; Logroño; 30-IV-1913; 160,800.
- 87-1. Don Ramón Vivero Cereijo; Santiago; 10-I-1914; 160,600.
- 88-1. Don Primo Ramos González; Salamanca; 6-X-1913; 159,810.
- 89-1. Don Juan J. Galán González (no consume plaza); Valladolid; 9-VII-1903; 159.
- 90-1. Don Evaristo García Álvarez; Oviedo; 30-XII-1911; 157,800.
- 91-1. Don Adriano Pintos Fonseca; Pontevedra; 20-V-1909; 157.
- 92-1. Don Segundo Zamora López; Cuenca; 1-VI-1909; 156,660.
- 93-1. Don Ambrosio Vegas Parral; Avila; 20-III-1906; 156,310.
- 94-1. Don Hermenegildo Domínguez Martín (hijo de Maestro); Segovia; 12-X-1912; 156,010.
- 95-1. Don José Chao Díaz; Coruña; 27-II-1914; 156.
- 96-1. Don Angel Cuñado Mata (hijo de Maestra); León; 30-VIII-1912; 155,500 puntos.
- 97-1. Don Juan J. Gándara Gómez; Pontevedra; 19-IV-1908; 154,500.
- 98-1. Don Carlos González López; Granada; 16-I-1912; 154,500.
- 99-1. Don José Mayer Méndez; Santiago; 15-V-1913; 152,250.
- 100-1. Don Luis Pijuan Vila; Lérida; 29-XII-1914; 151,200.
- 101-1. Don José Benítez Matos; Cádiz; 22-I-1914; 151.
- 102-1. Don Eugenio Carballo Fernández; C. S. de Tenerife; 15-XI-1914; 150,460 puntos.
- 103-1. Don Juan Ortuño Marín (no consume plaza); 1931; Melilla; 6-XI-1910; 150,420.
- 104-1. Don Juan F. Hernández Núñez; Salamanca; 1-VI-1909; 149,880.
- 105-1. Don Enrique Garrido Caverro; Cuenca; 1-VII-1895; 147,970.
- 106-1. Don José Abelló Cardona; Tarragona; 7-X-1908; 147,500.
- 107-1. Don Eduardo Arce Omaña; Badajoz; 5-IV-1912; 143,600.
- 108-1. Don Luis Martínez Piña; Jaén; 26-VIII-1908; 134,940.
- 109-1. Don José Antonio García Gago; Salamanca; 11-V-1912; 132,500.
- 110-1. Don Angel Lozano Perea; Teruel; 14-VII-1907; 130,020.
- 111-1. Alejo Candocia Seoane (no consume plaza); Santiago; 17-II-1906; 128 puntos.
- 112-1. Don Emiliano Honorato Estévez; Zamora; 8-VIII-1913; 126,500.
- 113-1. Don Leandro Olalla López; Málaga; 8-II-1913; 122,500.
- 114-1. Don Dionisio Méndez Suárez; Oviedo; 11-VIII-1912; 119,600.
- 115-1. Don Jesús Torre Barreras; Logroño; 14-IX-1914; 116,710.
- 116-1. Don Domingo Fernández Medrano; Alava; 12-V-1901; 114,980.
- 117-1. Don Manuel Vega de Anta; Zamora; 2-I-1903; 103.
- 118-2. Don Saturnino Calles Campos; Madrid; 17-X-1912; 199,500.
- 119-2. Don Francisco González y Santiago; Madrid; 29-I-1909; 199.
- 120-2. Don Juan Barrán García; Almería; 9-III-1895; 198,500.
- 121-2. Don Enrique Rivas Carmoña (no consume plaza); 1931; Almería; 26-XI-1908; 198,100.
- 122-2. Don Alfonso Repiso Sanz; Barcelona; 12-XII-1898; 196.
- 123-2. Don Gerardo Martínez Sáez; Burgos; 30-X-1913; 195.
- 124-2. Don Cirilo Muñoz Martínez; Soría; 22-VII-1909; 193,750.
- 125-2. Don José Bermúdez Márquez; Pontevedra; 26-XI-1912; 193.
- 126-2. Don Juan Fernández y Ortega; Ciudad Real; 29-VIII-1912; 191.
- 127-2. Don Antonio Valverde Mayo; Pontevedra; 9-X-1912; 189,500.
- 128-2. Don Francisco Ramos Culebras; Badajoz; 3-III-1912; 189.

- 129-2.—D. Jesús Arce Alonso (no cubre plaza); Burgos; 9-II-1910; 188,750.
- 130-2.—D. Ramón Ballester Sanchis; Valencia; 7-I-1914; 187.
- 131-2.—D. Bonifacio Avila Cruz; Cáceres; 14-V-1911; 186,900.
- 132-2.—D. Basilio Ramos Iglesias; Sevilla; 7-VIII-1914; 186.
- 133-2.—D. Jus-o Bosch Sanz; Zaragoza; 15-IX-1912; 185,250.
- 134-2.—D. Agérico Francisco Santos Fernández (hijo de Maestro); Madrid; 3-XII-1900; 185.
- 135-2.—D. Marcelo del Río Moreno; Sevilla; 15-VII-1910; 184,500.
- 136-2.—Don Eartolomé Canelas Coil; Baleares; 28-III-1912; 184,450.
- 137-2.—Don Felipe Jesús Perrino Morera Cádiz; 17-IV-1912; 182.
- 138-2.—Don Antonio Moreno Ancos (hijo de Maestro); Toledo; 9-VII-1912; 182 puntos.
- 139-2.—Don Miguel Llorach Borrós; Barcelona; 19-V-1913; 182.
- 140-2.—Don Francisco Ruiz Daimiel; Ciudad Real; 10-X-1913; 181,300.
- 141-2.—Don Víctor Colomé Naval; Barcelona; 5-VI-1896; 181.
- 142-2.—Don Miguel Rives Bartual; Valencia; 20-XII-1896; 181.
- 143-2.—Don Agapito del Olmo Colhado; Madrid; 3-VI-1909; 181.
- 144-2.—Don Antonio Rodrigo Martínez (cursillista de 1931); Guadalajara; 4-I-1911; 181.
- 145-2.—Don Angel Castelar Barranquero; Huesca; 5-X-1914; 181.
- 146-2.—Don Vicente Marín Martínez; Alicante; 29-IX-1906; 180,750.
- 147-2.—Don Antonio Berín Gutiérrez; Córdoba; 12-V-1912; 180,400.
- 148-2.—Don Santino Surés Ferns; Barcelona; 22-II-1909; 179.
- 149-2.—Don Ramiro Rivera Miralles; Jaén; 3-V-1902; 178,785.
- 150-2.—Don Ramón Recaséns Bogue; Zaragoza; 1-V-1912; 178,600.
- 151-2.—Don Antonio Rodríguez López; Granada; 4-II-1904; 178,500.
- 152-2.—Don Claudio Tallón Cantero; Córdoba; 30-XII-1909; 178.
- 153-2.—Don Mariano Puertas González; Madrid; 22-X-1912; 178.
- 154-2.—Don Vicente Benítez Domínguez; Sevilla; 23-VIII-1907; 177,500.
- 155-2.—Don Florentino Lapuente Martínez; Murcia; 31-X-1912; 177.
- 156-2.—Don Amadeo Rodríguez Varela; Orense; 9-X-1914; 176,100.
- 157-2.—Don Clemente Mateo Traj; Zaragoza; 22-IV-1899; 174.
- 158-2.—Don Ilidio Zorita Piquer; Murcia; 31-X-1910; 173,800.
- 159-2.—Don Manuel Arias García; Oviedo; 17-XII-1913; 173,400.
- 160-2.—Don Angel Lera de Isla; Madrid; 26-V-1903; 173.
- 161-2.—Don Juan José Gil Fernández; Orense; 1-VI-1910; 172,500.
- 162-2.—Don Joaquín Prieto Suárez; León; 3-XII-1903; 170,750.
- 163-2.—Don Miguel Echániz Sagiés; Navarra; 17-X-1912; 170,400.
- 164-2.—Don Salvador Martínez Torres; Valencia; 4-XII-1901; 170.
- 165-2.—Don Andrés Balló Moreno; Granada; 25-XI-1912; 170.
- 166-2.—Don Aristides Pérez Sánchez (hijo de Maestro); Oviedo; 13-II-1913; 168,500.
- 167-2.—Don Pío Toda Español; Huesca; 23-III-1905; 168.
- 168-2.—Don Antonio Ponce y Díaz; Huelva; 3-V-1906; 167,850.
- 169-2.—Don Eleuterio Urrastabaso Anza; Navarra; 20-II-1909; 167,100.
- 170-2.—Don Francisco Iurraide del Pozo; Castellón; 3-XII-1912; 166,140.
- 171-2.—Don Diego Terradel Estañol; Gerona; 1-VI-1913; 165,300.
- 172-2.—Don Alejandro Coterillo Revilla; Santander; 27-III-1908; 165.
- 173-2.—Don Joaquín Núñez Palacios; Albacete; 21-VIII-1903; 164,850.
- 174-2.—Don Ramón Catalán Delgado; Barcelona; 10-VI-1898; 164.
- 175-2.—Don Domingo Fernández Algarado; León; 28-XI-1910; 163,800.
- 176-2.—Don Juan José Cruz Sepúlveda; Valencia; 4-VI-1913; 163.
- 177-2.—Don Diego Aguilar Piérrez; Madrid 26-IV-1914; 163.
- 178-2.—Don Vicente Ascasibar Albitzegui; Guipúzcoa; 18-VII-1903; 162,150.
- 179-2.—Don Rafael Matas Alemañ; Alicante; 19-IX-1906; 161,700.
- 180-2.—Don Jerónimo Miñana Gálvez; Paencia; 21-III-1895; 161,677.
- 181-2.—Don Pedro Bordonés Lué; Lérida; 12-VI-1912; 161,500.
- 182-2.—Don Ricardo Chaguaceda Romero; Avila; 9-VIII-1912; 161,500.
- 183-2.—Don Angel Mucrza Esparza; Baleares; 29-XI-1908; 161,300.
- 184-2.—Don Manuel Velayos Pérez Cardenal; Lugo; 18-II-1910; 161.
- 185-2.—Don Patricio Pérez Moreno; Las Palmas; 21-IX-1912; 161.
- 186-2.—Don Simón Pérez Rodríguez; León; 26-XI-1893; 160,500.
- 187-2.—Don Miguel Morán de Val; Santander; 7-V-1900; 160,250.
- 188-2.—Don Luis Menéndez Berdeal; Bilbao; 28-XI-1896; 160.
- 189-2.—Don Octavio Rivas García; Salamanca; 25-XII-1910; 159,430.
- 190-2.—Don Luis Muñoz Cerdino; Cáceres; 18-XI-1911; 159,100.
- 191-2.—Don Benito Vidal Escoda; Tarragona; 24-VII-1910; 159.
- 192-2.—Don Fernando Arias García; Toledo; 21-VIII-1914; 158.
- 193-2.—Don Angel Marcos Pardo (no consume plaza); Valladolid; 9-VIII-1908; 157,300.
- 194-2.—Don Pedro Atienzar Simarro; Albacete; 21-IX-1910; 154,640.
- 195-2.—Don Cipriano Muñiz Valdés; Oviedo; 12-III-1909; 154,100.
- 196-2.—Don Antonio Borrajo Dacruz; Orense; 3-I-1914; 154.
- 197-2.—Don Antonio Alcántara Santos; Coruña; 23-I-1903; 153.
- 198-2.—Don Emiliano Navarro Sánchez; Granada; 11-II-1913; 153.
- 199-2.—Don José Martínez Jiménez; Avila; 20-XII-1895; 152,960.
- 200-2.—Don Faustiniiano Martínez Puertas (no consume plaza); Cuenca; 26-II-1911; 152,900.
- 201-2.—Don Hernán Poza Juncal; Pontevedra; 6-VI-1903; 152.
- 202-2.—Don Manuel Avellaneda Lucas; Murcia; 23-X-1914; 151.
- 203-2.—Don Ramón Niebla Pego; Coruña; 7-VIII-1913; 150,500.
- 204-2.—Don Federico Castro Dolz; Teruel; 3-IX-1898; 150,200.
- 205-2.—Don Marino Lusarreta Larrera; Navarra; 2-XII-1910; 149,400.
- 206-2.—Don José María Fernández López; Lugo; 16-XII-1913; 149,200.
- 207-2.—Don Antonio Serrano Manzano; Segovia; 18-III-1909; 148,760.
- 208-2.—Don Roberto Martínez Guardado; Santiago; 3-VIII-1907; 148,250.
- 209-2.—Don Porfirio Aparicio González; León; 10-XI-1907; 148.
- 210-2.—Don Jacinto Regueira Alonso (no consume plaza); Coruña; 21-IX-1911; 148.
- 211-2.—Don Ramón Arocha López; Santa Cruz de Tenerife; 3-VII-1913; 147,180.
- 212-2.—Don Alfonso Ortiz Tovar; Salamanca; 5-V-1914; 146,690.
- 213-2.—Don Eutogio Granell Roca; Tarragona; 22-XII-1899; 146.
- 214-2.—Don Pedro Palomés Borrás; Lérida; 5-III-1911; 145,500.
- 215-2.—Don Jesús Arteaga Echevarría; Vizcaya; 15-IV-1912; 135.
- 216-2.—Don Benigno Garrido Arana (no consume plaza); Pontevedra; 7-IX-1907; 144.
- 217-2.—Don Julio García López; Cuenca; 25-V-1898; 142,600.
- 218-2.—Don Alvaro Vázquez Penedo (no consume plaza); Santiago; 14-VIII-1913; 140,500.
- 219-2.—Don Andrés Adán Heredia; Logroño; 9-I-1911; 140.
- 220-2.—Don Enrique Pezzi Barraca; Meilla; 29-IX-1913; 138,290.
- 221-2.—Don Lorenzo Cañllón Hernández; Valladolid; 8-X-1910; 138.
- 222-2.—Don Juan Barrionuevo Lorente; Málaga; 25-IV-1909; 137,825.
- 223-2.—Don José M. Franco Delgado; Cádiz; 25-IX-1902; 137.
- 224-2.—Don Antonio Ayuso Casco; Badajoz; 16-X-1911; 134,800.
- 225-2.—Don Francisco de P. Pelber; Ramírez (hijo de Maestro); Jaén; 4-XII-1912; 131,70.
- 226-2.—Don Emilio Alvarez de la Cruz; Salamanca; 25-III-1907; 128,30.
- 227-2.—Don Andrés Sánchez Calderaro; Teruel; 20-II-1914; 124,160.
- 228-2.—Don Agustín de Colomina Mato; Zamora; 28-III-1911; 120,75.
- 229-2.—Don Gregorio Martínez Serrano; Oviedo; 21-II-1902; 119.
- 230-2.—Don Leopoldo Castro Quintans; Santiago; 19-IX-1912; 115.
- 231-2.—Don Luis Sánchez Asencio; Málaga; 21-XI-1913; 114,75.
- 232-2.—Don Benito Cardeña Casaña; Alava; 6-V-1902; 113,15.
- 233-2.—Don José Vallepuiga Alvarez; Logroño; 8-VI-1902; 111,18.
- 234-2.—Don Ignacio Martín Blanco (no consume plaza); Zamora; 15-VI-1907; 102,500.
- 235-3.—Don Manuel Campillo Martínez (hijo de Maestro); Madrid; 16-X-1908; 196.
- 236-3.—Don Rafael Prats Julián; Barcelona; 11-X-1904; 194.
- 237-3.—Don Julio Martínez Palacios; Burgos; 19-I-1899; 193.
- 238-3.—Don Vicente Soria Soria; Soria; 3-IV-1911; 192,500.
- 239-3.—Don José Maldonado Martín; Almería; 15-IV-1913; 191,500.
- 240-3.—Don Emilio García Orezco (no consume plaza, 1931); Almería; 16-IX-1907; 190,500.
- 241-3.—Don Juan Vidal Martínez; Pontevedra; 29-III-1904; 186,050.
- 242-3.—Don Ramón Garí Sanchis; Valencia; 29-I-1906; 186.
- 243-3.—Don Juan Zarza Manión; Guadalajara; 24-XII-1907; 179.
- 244-3.—Don José Coloma Miró (hijo de Maestro); Alicante; 19-VIII-1910; 177,500.
- 245-3.—Don Pedro de A. Martínez Martínez; Madrid; 19-X-1906; 177.

- 256-3.—Don Tomás Lebrón Galán; Cáceres; 8-VII-1911; 176,270.
- 257-3.—Don José Rey Mota; Madrid; 27-XI-1912; 176.
- 258-3.—Don Pedro Pérez Mesa (no consume plaza, 1931); Granada; 21-III-1905; 175.
- 259-3.—Don José Verdú Beltrán (no consume plaza, 1931); Valencia; 25-V-1908; 175.
- 260-3.—Don Manuel Tejelo Guerrero; Orense; 31-I-1910; 175.
- 261-3.—Don Antonio Martínez Carrillo; Murcia; 21-VI-1914; 174,500.
- 262-3.—Don Ladislao Jiménez Alcocer; Zaragoza; 28-VI-1907; 173,750.
- 263-3.—Don José Delgado Gallego; Córdoba; 18-XU-1909; 173,300.
- 264-3.—Don Pascasio Labiano Aguinaga; Madrid; 2-II-1899; 172.
- 265-3.—Don Juan Ugat Fernández; Córdoba; 18-X-1913; 172.
- 266-3.—Don Policarpo Royo Rubio; Huesca; 26-I-1913; 171,750.
- 267-3.—Don Emilio Rodríguez Montero (hijo de Maestro); León; 31-XII-1911; 170,500.
- 268-3.—Don Eduardo Bárzana Bárzana (hijo de Maestro); Oviedo; 11-I-1913; 170,300.
- 269-3.—Don Juan B. Rodríguez Arias; Badajoz; 18-V-1913; 170.
- 270-3.—Don Antonio Rodríguez Menjibar; Ciudad Real; 4-II-1913; 169,900.
- 271-3.—Don Antonio Gámez Heras; Granada; 6-I-1910; 169,750.
- 272-3.—Don Domingo Ros Ferrer; Barcelona; 12-X-1913; 169.
- 273-3.—Don Enrique Rius Zunón; Murcia; 15-VII-1914; 168,800.
- 274-3.—Don Manuel Fernández y Muñoz; Barcelona; 31-XII-1905; 168,500.
- 275-3.—Don Salvador Beasiain Buirrín; Navarra; 25-V-1911; 166,620.
- 276-3.—Don Santiago Soler Godés (hijo de Maestro); Castellón; 11-VI-1899; 165,050.
- 277-3.—Don Juan Gómez S. de Cuelto; Sevilla; 8-II-1903; 165.
- 278-3.—Don Jacinto Ramos Álvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 15-IV-1910; 165 puntos.
- 279-3.—Don Teodoro Pegenante Elizondo; Navarra; 21-VII-1900; 163,700.
- 280-3.—Don Salvador Lloréns Benlloch; Valencia; 7-IX-1912; 163.
- 281-3.—Don Pedro Ventura González; Zaragoza; 10-VII-1914; 162,900.
- 282-3.—Don José Rodríguez Fernández; Albacete; 29-XII-1910; 162,250.
- 283-3.—Don Modesto Bech Fortiana; Barcelona; 4-IX-1896; 162.
- 284-3.—Don Juan Medrano Ordás; Palencia; 19-X-1912; 161,215.
- 285-3.—Don Ezequiel Benavent Escuin; Valencia; 10-IV-1914; 161.
- 286-3.—Don Pedro Blas Martín; Madrid; 25-XI-1906; 160,500.
- 287-3.—Don Tomás Sanz Aguared; Huesca; 3-V-1913; 160,500.
- 288-3.—Don Angel Martín del Puerto; Cádiz; 25-I-1914; 160,350.
- 289-3.—Don Macario Fernández Maraña; León; 20-VI-1910; 160,200.
- 290-3.—Don Manuel Gallego Seara; Orense; 8-XI-1897; 159,500.
- 291-3.—Don Miguel Orst Sánchez; Alicante; 3-V-1913; 159,200.
- 292-3.—Don Santos Nicolás Rodríguez; Cáceres; 1-XI-1902; 159,050.
- 293-3.—Don Pedro García Lamolla; Madrid; 11-XII-1912; 158,750.
- 294-3.—Don Victorino Sánchez Hernández; Salamanca; 6-X-1906; 158,320.
- 295-3.—Don Antonio Morey Bauzá; Baleares; 8-IV-1908; 157,400.
- 296-3.—Don Jacinto Pulpillo Ruiz; Jaén; 11-IX-1914; 157,375.
- 297-3.—Don Emiliano García Barrioso; Santander; 8-II-1905; 157.
- 298-3.—Don Jaime Casanova Lluyot; Huelva; 1-III-1914; 156,550.
- 299-3.—Don Mariano Fernández-Cañaverl Moraleda; Toledo; 16-III-1914; 155 puntos.
- 300-3.—Don Antonio M. Pinedo Murga (no consume plaza); Santander; 30-I-1912; 154,600.
- 301-3.—Don Angel Murias Gil (hijo de Maestro); León; 9-XI-1913; 154,500.
- 302-3.—Don Serafín Rodríguez Rodríguez; Las Palmas; 6-IX-1909; 154.
- 303-3.—Don Francisco Varona Alonso; Bilbao; 24-VI-1911; 153.
- 304-3.—Don Emilio Cifuentes Sánchez; Albacete; 9-VI-1906; 152,420.
- 305-3.—Don Elías Capape Pascual; Avila; 25-V-1912; 152,300.
- 306-3.—Don Blas Miguel Santero López; Avila; 3-II-1907; 151,630.
- 307-3.—Don Joaquín Saladié Serrano; Tarragona; 18-II-1897; 151.
- 308-3.—Don Santos Arenas Aller; Coruña; 29-X-1901; 150,500.
- 309-3.—Don Juan Clases Carreras; Gerona; 6-XI-1913; 150,320.
- 310-3.—Don Luis Larrocha Riocerezo; Teruel; 1-XII-1907; 149,800.
- 311-3.—Don Macario González Rodríguez; Lugo; 12-IV-1913; 148,650.
- 312-3.—Don Manuel Castellanos Berjón; León; 26-IX-1910; 147,750.
- 313-3.—Don Miguel Arroyo Juliá; Baleares; 11-X-1909; 147,550.
- 314-3.—Don Javier Luces Gil; Pontevedra; 5-XII-1899; 147.
- 315-3.—Don José María Escribano Santos; Navarra; 3-I-1909; 146,900.
- 316-3.—Don Eugenio Vidal Ogén; Coruña; 27-VI-1894; 146.
- 317-3.—Don Isidro Millán Blanco; Cuenca; 15-V-1912; 145,900.
- 318-3.—Don Pablo Pelayo Tomé; Valladolid; 7-VI-1914; 144,800.
- 319-3.—Don Agustín López Rodríguez; Granada; 26-XI-1912; 144.
- 320-3.—Don Nicasio García Sánchez; Salamanca; 11-X-1912; 143,880.
- 321-3.—Don Miguel de Francisco Allende (hijo de Maestro); Oviedo; 4-VII-1913; 143,800.
- 322-3.—Don Julio González Morera; Santa Cruz de Tenerife; 27-XII-1913; 143,790 puntos.
- 323-3.—Don Angel García Peña; Murcia; 9-II-1906; 142.
- 324-3.—Don Manuel González y González; Santiago; 24-XII-1906; 142.
- 325-3.—Don Avelino Pumarega Díaz (no consume plaza); Lugo; 25-IV-1903; 141,750 puntos.
- 326-3.—Don Rafael Itarte Santofía; Tarragona; 27-XI-1913; 141,500.
- 327-3.—Don Fernando Gándara Gómez; Pontevedra; 8-III-1906; 140,250.
- 328-3.—Don Benito Acevedo Iglesias; Orense; 20-III-1907; 140.
- 329-3.—Don Victorino Borell Aguirre (no consume plaza); Vizcaya; 6-III-1907; 138 puntos.
- 330-3.—Don Angel García Izquierdo; Valladolid; 14-II-1913; 137.
- 331-3.—Don Aniano Domínguez Martín (hijo de Maestro); Segovia; 17-XI-1910; 136,430.
- 332-3.—Don Segundo Domínguez Romero; Cádiz; 23-V-1903; 134,750.
- 333-3.—Don Valentín Arrieta y Arrieta; Guipúzcoa; 16-XII-1907; 134,450.
- 334-3.—Don Miguel Teixido Ortiz; Lérida; 30-IX-1908; 133,900.
- 335-3.—Don Fausto Ortega Frías; Logroño; 20-XI-1912; 133,750.
- 336-3.—Don Francisco Jiménez Granados; Melilla; 26-X-1904; 133,670.
- 337-3.—Don Angel Aliseda Olivares; Badajoz; 23-XII-1908; 133,600.
- 338-3.—Don Jesús Santiso Carregal; Santiago; 2-V-1911; 132,200.
- 339-3.—Don Gonzalo Espinosa Galiano (no consume plaza 1931); Jaén; 3-VI-1911; 131,190.
- 340-3.—Don Martín Jiménez Murias; Málaga; 12-I-1907; 130,300.
- 341-3.—Don Marcelo Angel Galán Pérez; Salamanca; 30-XII-1912; 128,100.
- 342-3.—Don Luis Crespo Leal; Cuenca; 27-V-1910; 122,750.
- 343-3.—Don Germán Moro Fernández (cursillista 1931); Oviedo; 28-V-1905; 113,500 puntos.
- 344-3.—Don Evaristo Carames Neira; (no consume plaza); Santiago; 1-IX-1893; 113.
- 345-3.—Don Eugenio González Sánchez (no consume plaza); Coruña; 9-XI-1910; 112,750.
- 346-3.—Don Augusto Bedate Ordóñez; Zamora; 7-IV-1912; 111.
- 347-3.—Don Alvaro Lozano Perea; Teruel; 18-VIII-1909; 109,450.
- 348-3.—Don José L. Viguera Franco; Málaga; 20-VII-1909; 108,900.
- 349-3.—Don Ernesto J. Diaz Villamor; Álava; 22-III-1911; 104,180.
- 350-3.—Don Pablo A. San Juan Maertu; Logroño; 18-XI-1911; 102,120.
- 351-3.—Don Isaac Lorenzo Ortega (no consume plaza); Zamora; 11-IV-1911; 98,500 puntos.
- 352-4.—Don Ignacio Antón del Amo; Soria; 31-VII-1910; 191,300.
- 353-4.—Don José Martínez López (no consume plaza, 1931); Almería; 12-I-1910; 190,500.
- 354-4.—Don Jesús Martínez González; Burgos; 14-I-1912; 189.
- 355-4.—Don Francisco Balcázar Sanz (no consume plaza, 1931); Almería 16-VII-1912; 188.
- 356-4.—Don Juan Riera Tomás; Barcelona; 13-IV-1908; 187.
- 357-4.—Don Antonio Vázquez Nogueira (no consume plaza); Pontevedra; 25-I-1903; 185,950.
- 358-4.—Don Rafael Gil Serrano; (cursillista 1931); Madrid; 23-X-1906; 185 puntos.
- 359-4.—Don Julio Beamonte Pérez; Zaragoza; 15-VIII-1909; 181,250.
- 360-4.—Don Antonio Sanz Polo (hijo de Maestro); Toledo; 20-IX-1913; 181.
- 361-4.—Don José Leal Bosch; Barcelona; 4-VIII-1896; 180,500.
- 362-4.—Don José Rodríguez Ramos; Sevilla; 19-XII-1908; 179,500.
- 363-4.—Don Juan Carretero y Ródenas; Ciudad Real; 4-V-1912; 179.
- 364-4.—Don Alvaro Gómez Constant (hijo de Maestro); Valencia; 7-VI-1911; 178,500.
- 365-4.—Don Nicolás Lobera Cuadrado; Guadalajara; 10-IX-1911; 178.
- 366-4.—Don Mariano Caruana Mateos; Madrid; 26-I-1911; 177,500.
- 367-4.—Don Julio Valdeón Díaz; Madrid; 21-VII-1909; 177.
- 368-4.—Don Pedro Nufío Villalobos; Madrid; 24-X-1911; 176,500.

- 369-4. Don Federico Llorca Sellés; Alicante; 26-VIII-1910; 176.
- 370-4. Don Enrique de Pedro Hernández; Madrid; 27-XI-1909; 173,500.
- 371-4. Don Emilio Príncipe Brunet; Orense; 1-VII-1902; 173,100.
- 372-4. Don José A. Uribes Moreno (Huérfano de Inspector); Valencia; 23-III-1909; 173.
- 373-4. Don Benigno Garrido Miguel (cursillista de 1931); Cáceres; 28-VI-1910; 172,800.
- 374-4. Don Luis de la Fuente Ponza; Baleares; 19-X-1914; 172,600.
- 375-4. Don Enerio Alonso Alonso; Burgos; 26-I-1911; 172,250.
- 376-4. Don Pedro Pérez Herrera; Sevilla; 19-VIII-1913; 172.
- 377-4. Don Sebastián Grávalos Machín; Zaragoza; 20-I-1913; 171,650.
- 378-4. Don José María Castaño Priegue; Pontevedra; 27-VII-1902; 171.
- 379-4. Don Luis Romero Anaya (hijo de Maestro); Granada; 22-IV-1907; 171.
- 380-4. Don Narciso Soler Longo; Huesca; 31-X-1911; 170,890.
- 381-4. Don Enrique Muñoz Sánchez; Córdoba; 16-VIII-1897; 170.
- 382-4. Don Manuel del Jesús Moreno; Madrid; 16-V-1906; 170.
- 383-4. Don Miguel Rebollo Amaro; Badajoz; 9-IX-1905; 169.
- 384-4. Don Inocencio Aparicio Gutiérrez (hijo de Maestro); Oviedo; 30-V-1913; 169.
- 385-4. Don Melchor Castro Luque; Córdoba; 10-X-1913; 168,500.
- 386-4. Don Antonio Cáceres Rodríguez; Granada; 16-III-1899; 167,750.
- 387-4. Don Cayetano Deibom Brugués; Barcelona; 24-III-1912; 167,500.
- 388-4. Don Basilio Torrecillas Morales; Murcia; 10-VIII-1913; 166,400.
- 389-4. Don Evencio Balbuena López (hijo de Maestro); León; 15-IV-1899; 165,250 puntos.
- 390-4. Don Rafael Suárez de la Cruz; Córdoba; 13-X-1911; 165.
- 391-4. Don Pedro Hernández Gambín; Murcia; 24-VI-1908; 164.
- 392-4. Don Francisco J. Rodríguez Álvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 6-VIII-1912; 163,500.
- 393-4. Don Joaquín Cerralbo Montilla; Sevilla; 3-VII-1914; 163.
- 394-4. Don Pedro Tabuena Cuartero; Zaragoza; 17-V-1906; 162,650.
- 395-4. Don José Alameda Aguayo; Barcelona; 18-VII-1905; 162.
- 396-4. Don Pedro Zabalegui Ibarrola; Navarra; 25-X-1911; 161,900.
- 397-4. Don Blas R. Rodríguez Andrade Peris; Ciudad Real; 3-II-1903; 161,850.
- 398-4. Don Francisco Moya Brotóns; Castellón; 21-IX-1911; 161,650.
- 399-4. Don Miguel Pinilla Gallego; Albacete; 27-I-1906; 160,450.
- 400-4. Don Antonio M. Martín Monje; Cáceres; 17-I-1910; 159.
- 401-4. Don Argimiro González García (hijo de Maestro); León; 12-VIII-1912; 159.
- 402-4. Don José Gayoso Díaz; Orense; 2-IV-1913; 158,500.
- 403-4. Don Jaime Soler Llinares; Alicante; 25-XII-1910; 158,300.
- 404-4. Don Benigno Nieto Senosiain; Huesca; 16-XI-1905; 158.
- 405-4. Don Ricardo Albert Aguado (hijo de Maestro); Valencia; 6-X-1912; 157 puntos.
- 406-4. Don Adolfo Sánchez Hiecke; Cádiz; 8-VIII-1912; 156,500.
- 407-4. Don Miguel Moll Coll; Baleares; 24-X-1909; 155,450.
- 408-4. Don Demetrio de Carlos Beaumont; Navarra; 29-XI-1909; 155,250.
- 409-4. Don Salvador Medina Ibáñez; Jaén; 25-XII-1907; 155,020.
- 410-4. Don Luis Barrientos García de Casola (no consume plaza); Madrid; 12-XI-1896; 154,500.
- 411-4. Don José Albelda Lemos; Huelva; 27-IX-1910; 154,500.
- 412-4. Don Ricardo Barqui Ramos; Lérida; 18-I-1908; 154,250.
- 413-4. Don Heriberto Martínez Amezc (cursillista 1931); León; 9-IV-1906; 152,500 puntos.
- 414-4. Don Eduardo Laiga Jiménez; Albacete; 2-X-1912; 152,400.
- 415-4. Don Francisco Argos Madrazo; Santander; 13-IX-1908; 152,100.
- 416-4. Don Francisco Lácer Domingo; Valencia; 24-I-1909; 152.
- 417-4. Don Enrique González Royuela; Palencia; 20-II-1906; 151,452.
- 418-4. Don Antonio Martín Alonso; Avila; 10-IX-1913; 151,100.
- 419-4. Don Fernando Gutiérrez del Egado; Avila; 25-XI-1908; 150.
- 420-4. Don Albino Cañada Giner; Teruel; 3-III-1914; 149,300.
- 421-4. Don Luis Saia Xandri; Barcelona; 27-IX-1896; 149.
- 422-4. Don Antonio Gómez Jiménez-Prieto; Toledo; 8-X-1908; 149.
- 423-4. Don Juan A. Romero Barco; Salamanca; 30-XI-1902; 148,550.
- 424-4. Don Julián Masa Valles; Bilbao; 21-X-1896; 147.
- 425-4. Don Manuel Rivero Sánchez; Las Palmas; 28-XII-1911; 146,750.
- 426-4. Don José Mas Dalmáu; Gerona; 5-II-1914; 145,540.
- 427-4. Don José Díaz Pérez C.; Coruña; 2-XII-1912; 145,100.
- 428-4. Don Celestino Iglesias Urdániz; Navarra; 8-X-1907; 145.
- 429-4. Don Emilio Recuenco Briones; Cuenca; 5-VIII-1914; 143,730.
- 430-4. Don Jorge González Ossorio-Calvache; Granada; 21-IX-1912; 143,500.
- 431-4. Don Joaquín Picher Fernández; Pontevedra; 2-III-1911; 143.
- 432-4. Don Eulogio Gómez Díaz (no consume plaza); Lugo; 30-XII-1907; 142,900 puntos.
- 433-4. Don Manuel Loureiro González; Santiago; 22-VII-1913; 141,500.
- 434-4. Don Amador Pérez Jiménez; Santander; 13-IV-1896; 141,060.
- 435-4. Don Federico Miguel Rovira; Tarragona; 30-I-1901; 141.
- 436-4. Don Enrique García Pujante; Murcia; 1-XII-1907; 141.
- 437-4. Don Juan Alberich Barenys; Tarragona; 5-IX-1913; 141.
- 438-4. Don Jesús Rodríguez López (no consume plaza); Lugo; 5-XII-1907; 140,100 puntos.
- 439-4. Don Buenaventura Marcos Sáez; Salamanca; 7-X-1912; 138,690.
- 440-4. Don César García Martínez; Oviedo; 28-I-1912; 137,300.
- 441-4. Don Augusto Trillo y Trillo; Coruña; 5-III-1913; 137.
- 442-4. Don José R. Álvarez Álvarez; Santa Cruz de Tenerife; 1-IV-1898; 136,907 puntos.
- 443-4. Don José Rojo López; Valladolid; 31-III-1909; 136,900.
- 444-4. Don José Álvarez del Fueyo (cursillista de 1931); León; 25-X-1910; 134,500 puntos.
- 445-4. Don Martín García Fernández; Valladolid; 15-IX-1908; 134.
- 446-4. Don Eliseo M. Cabillos Molina; Guipúzcoa; 14-VI-1913; 133,850.
- 447-4. Don Angel Pérez García; Melilla; 29-X-1910; 133,500.
- 448-4. Don José García Herme (no consume plaza); Pontevedra; 9-I-1907; 133,250.
- 449-4. Don José Marsal Rosc; Lérida; 19-VII-1911; 133,200.
- 450-4. Don Luis Bazal Rodríguez; Orense; 3-VII-1905; 133.
- 451-4. Don Eugenio Juez Cabañas; Badajoz; 15-XI-1902; 132,800.
- 452-4. Don Manuel Jimena Medina; Jaén; 25-XII-1910; 130,750.
- 453-4. Don Manuel Rivas Blanco; Santiago; 17-XII-1910; 130,500.
- 454-4. Don Roque Alonso Moro (no consume plaza); Vizcaya; 16-VIII-1912; 130,500 puntos.
- 455-4. Don Francisco González Fernández; Málaga; 16-X-1897; 130,150.
- 456-4. Don Antonio Abruña Rodríguez; Logroño; 22-VIII-1911; 130.
- 457-4. Don Gonzalo Vera Láinez; Segovia; 22-VII-1911; 129,750.
- 458-4.—Don Juan Avila Gutiérrez; Cádiz; 2-IV-1908; 129,500.
- 459-4.—Don Armando Ferreira Mardurga; Salamanca; 14-VIII-1906; 123,400.
- 460-4.—Don Ramón Hortalano Gómez; Cuenca; 8-VIII-1908; 113,250.
- 461-4.—Don Manuel Frade Gallego (no consume plaza); Santiago; 4-IV-1904; 112.
- 462-4.—Don Eduardo Ferrer Fernández; Coruña; 13-I-1891; 109,500.
- 463-4.—Don Luis Muñiz Hidalgo; Oviedo; 1-V-1911; 108,500.
- 464-4.—Don Juan Navas Morante; Teruel; 7-XII-1912; 107,860.
- 465-4.—Don Juan Berrián Gómez (cursillista 1931); Zamora; 16-XI-1909; 107,750.
- 466-4.—Don José Ruiz Urbano; Málaga; 19-III-1908; 106,500.
- 467-4.—Don Luis Moreno Aizpurúa; Logroño; 17-X-1912; 101,200.
- 468-4.—Don Cesáreo Martín Gago; Zamora; 6-IV-1905; 98.
- 469-4.—Don Enrique Puente Lete; Alava; 10-IV-1911; 78,930.
- 470-5.—Don Francisco Mañas Alvarez; Almería; 2-VIII-1913; 190.
- 471-5.—Don Eusebio Rey Aparicio; Soria; 12-VIII-1911; 189,250.
- 472-5.—Don Raimundo Palau Godofrés; Barcelona; 10-III-1909; 187.
- 473-5.—Don Manuel Trigo Díaz; Pontevedra; 18-VIII-1907; 185,200.
- 474-5.—Don Alfonso Bellver Cruz; Almería; 17-II-1913; 185.
- 475-5.—Don Maximiliano González Flórez; Madrid; 15-XI-1902; 184.
- 476-5.—Don Primitivo Ruiz Humada; Burgos; 24-I-1910; 184.
- 477-5.—Don Manuel Ambrosi Navas; Zaragoza; 5-IV-1907; 180,500.
- 478-5.—Don José Obradós Torres; Barcelona; 20-XI-1907; 180.
- 479-5.—Don Manuel García Sanz (hijo de Maestro); Valencia; 31-X-1912; 177,500.
- 480-5.—Don Eduardo Fernández Morcillo; Sevilla; 2-IV-1904; 177,250.
- 481-5.—Don Rufino Bedoya Lozano (cursillista, 1931); Guadalajara; 16-XI-1907; 177.
- 482-5.—Don Avelino A. Montequi Soria; Madrid; 10-XI-1898; 174,500.
- 483-5.—Don Francisco Blanco y García (hijo de Maestro); Ciudad Real; 18-I-1914; 174,500.

- 484-5.—Don Federico Otero Lafuente; Toledo; 21-XI-1906; 173.
- 485-5.—Don José Estareilas Aloy; Baleares; 17-V-1908; 172,500.
- 486-5.—Don Manuel García de Lomana (no cubre plaza); Burgos; 15-IX-1909; 172.
- 487-5.—Don Enrique Vigner Miguel; Valencia; 22-II-1912; 172.
- 488-5.—Don Francisco Bonilla Pérez; Cáceres; 5-X-1912; 171,850.
- 489-5.—Don Luis García Arques; Alicante; 17-VIII-1908; 171,500.
- 490-5.—Don Manuel Vázquez Novoa; Orense; 30-XII-1908; 171.
- 491-5.—Don Emilio Rezas Rubio; Madrid; 12-IV-1912; 171.
- 492-5.—Don José Rega Sánchez; Granada; 8-IX-1910; 170.
- 493-5.—Don José Carballo Valtarco (no consume plaza); Pontevedra; 5-XI-1913; 169,070.
- 494-5.—Don Venancio Izquierdo Cárdenas; Madrid; 18-II-1910; 167.
- 495-5.—Don Lorenzo Caerla García; Oviedo; 5-XII-1913; 166,900.
- 496-5.—Don Luis Borrego Rincón; Córdoba; 5-I-1910; 166,500.
- 497-5.—Don Fermín J. M. de los Mártires Alberite; Zaragoza; 11-III-1912; 166,050.
- 498-5.—Don José Nieto Delboy; Córdoba; 7-XII-1910; 165.
- 499-5.—Don Emilio García Carpio (no consume plaza, 1931); Granada; 12-IX-1910; 164,500.
- 500-5.—Don Luciano Tapiz Garrica; Madrid; 27-V-1911; 164,500.
- 501-5.—Don José Tortosa Matea; Murcia; 15-II-1913; 163,400.
- 502-5.—Don Manuel Prada Rico; Sevilla; 7-III-1913; 163,250.
- 503-5.—Don Millán de la Riva Allende; León; 13-XI-1910; 163.
- 504-5.—Don Andrés Rodríguez Álvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 3-IX-1913; 163.
- 505-5.—Don Víctor López Pacheco (hijo de Maestro); Ciudad Real; 20-IV-1912; 161,350.
- 506-5.—Don Francisco Albert Marrugat; Barcelona; 13-XII-1906; 161.
- 507-5.—Don Alfredo Atarés García; Huesca; 8-III-1906; 160,750.
- 508-5.—Don José María Fonell Oliver; Barcelona; 28-II-1914; 153.
- 509-5.—Don Juan Fernández Peralta; Sevilla; 22-V-1909; 157.
- 510-5.—Don Isaac Faro Sáinz (hijo de Maestro); Castellón; 14-III-1911; puntos 156,890.
- 511-5.—Don Victoriano Moreno Santamaría; Zaragoza; 13-II-1913; 156,800.
- 512-5.—Don Antonio Manzanera García; Murcia; 8-V-1914; 156,500.
- 513-5.—Don Martín López Alós; Huesca; 5-XI-1914; 156,500.
- 514-5.—Don Joaquín Saigador León; Badajoz; 22-IX-1911; 156.
- 515-5.—Don Jesús Quesada Cueto; Cádiz; 8-IX-1881; 155,750.
- 516-5.—Don Francisco Zaragoza Ruiz; Alicante; 2-III-1910; 155.
- 517-5.—Don Inocente Pascual Ardanaz; Navarra; 23-VIII-1913; 155.
- 518-5.—Don Remigio González Gándara; Orense; 2-VII-1914; 155.
- 519-5.—Don José María A. Fernández Vega; León; 7-VIII-1914; 155.
- 520-5.—Don Julián Madrigal Villar; Albacete; 2-VIII-1913; 154,650.
- 521-5.—Don Juan Albert Roses; Madrid; 13-I-1896; 154.
- 522-5.—Don Benjamín Benloch Verdejo; Valencia; 21-II-1912; 153,500.
- 523-5.—Don Jesús J. Colás Zapardiel; Madrid; 15-VI-1901; 153.
- 524-5.—Don José L. Alenta Masip; Lérida; 9-II-1913; 152,750.
- 525-5.—Don Alfonso Montserrat Salvá; Baleares; 2-VIII-1910; 152,700.
- 526-5.—Don Manuel Medina Mora; Hueiva; 17-I-1905; 151,350.
- 527-5.—Don Manuel López Soto; León; 22-II-1908; 151.
- 528-5.—Don Patrocinio Cano Sáez; Albacete; 10-XI-1907; 150,520.
- 529-5.—Don Carlos Atonso Burgui; Navarra; 4-XI-1898; 149,350.
- 530-5.—Don Abilio Martín Expósito; Avila; 22-II-1910; 148,500.
- 531-5.—Don Jaime Soler Grañé; Barcelona; 9-VI-1912; 148.
- 532-5.—Don Gabriel de Diego Torés; Palencia; 18-III-1909; 147,826.
- 533-5.—Don Vicente Esequin Ricart; Teruel; 22-VI-1911; 147,700.
- 534-5.—Don Vidal García Maroto Rieco (Cursillista de 1931); Toledo; 3-XI-1910; 147.
- 535-5.—Don Juan Ramírez Bautista; Las Palmas; 19-VI-1913; 146,500.
- 536-5.—Don Esteban Rodríguez Mellado; Salamanca; 2-V-1911; 146,450.
- 537-5.—Don José Pérez Aparicio; Valencia; 26-V-1913; 146.
- 538-5.—Don Francisco Uceda Flores (no consume plaza, 1931); Jaén; 4-VII-1912; 145,970.
- 539-5.—Don Matías Simón y Simón; Cáceres; 27-VI-1912; 144.
- 540-5.—Don Narciso Clorá Vilardell; Girona; 13-VI-1914; 143,890.
- 541-5.—Don Juan A. Ruiz Gómez; Caenca; 17-III-1911; 143,230.
- 542-5.—Don José Martínez Sánchez; Pontevedra; 28-IV-1909; 142.
- 543-5.—Don Manuel Martínez Riol; Granada; 20-VI-1906; 141,750.
- 544-5.—Don Celestino López Sánchez; Santiago; 13-VII-1902; 141.
- 545-5.—Don Pablo Sánchez Azpuru; Bilbao; 18-IX-1912; 141.
- 546-5.—Don Simeón Laurens San Martín; Navarra; 26-VII-1910; 140,700.
- 547-5.—Don Constantino Pérez Martínez (no cubre plaza); Santander; 12-I-1913; 140,650.
- 548-5.—Don José Brugal Colet; Tarragona; 16-VIII-1913; 140,500.
- 549-5.—Don Fermín Fernández Costa; Coruña; 23-IX-1909; 139,600.
- 550-5.—Don Andrés Pérez Mercader; Tarragona; 20-II-1902; 139.
- 551-5.—Don Juan Castex Navarro; Murcia; 8-II-1908; 139.
- 552-5.—Don Higinio Esteban Dana; Avila; 21-IX-1908; 138.
- 553-5.—Don Carlos Bárcena Guerra; Santander; 7-VII-1913; 138.
- 554-5.—Don Manuel Martínez Suárez; Lugo; 1-IV-1911; 137,850.
- 555-5.—Don Enrique González Martín; Santa Cruz de Tenerife; 10-VII-1913; 136,290 puntos.
- 556-5.—Don Bernardino González Freire; Lugo; 4-I-1908; 136,150.
- 557-5.—Don Lorenzo de la Rica Egea; Valladolid; 2-II-1912; 135,900.
- 558-5.—Don Feódulo Agundez Obelleiro; León; 17-II-1912; 134.
- 559-5.—Don Enrique Garijo Sesma; Guipúzcoa; 9-IX-1910; 133,750.
- 560-5.—Don Herminio Díez Rodríguez; Oviedo; 7-X-1913; 133,400.
- 561-5.—Don Mariano Gambin Ros (no cubre plaza); Melilla; 23-VII-1905; 133,060 puntos.
- 562-5.—Don Segundo Failde Touriñán; Orense; 6-VIII-1909; 133.
- 563-5.—Don Emilio González Willemenot; Badajoz; 5-III-1911; 131,600.
- 564-5.—Don Antonio Junquera Pazos; Pontevedra; 19-XII-1909; 131.
- 565-5.—Don Rafael Castellano Pérez (hijo de Maestro); Jaén; 11-VIII-1913; 130,310 puntos.
- 566-5.—Don Ramón Ortiz Vallverdú; Lérida; 26-VIII-1911; 130,300.
- 567-5.—Don Herminio Arranz Arranz; Valladolid; 25-IV-1912; 130.
- 568-5.—Don Salvador Arias Orozco; Cádiz; 1-V-1911; 129,500.
- 569-5.—Don Miguel Avllón Guerrero; Málaga; 13-I-1909; 128,050.
- 570-5.—Don José Roura Martínez; Coruña; 8-IX-1904; 128.
- 571-5.—Don Daniel Reboredo Rosende; Santiago; 9-XII-1902; 127,500.
- 572-5.—Don Francisco Arenas Mansino; Segovia; 18-XI-1908; 126,530.
- 573-5.—Don Marcelino Mateos Collino; Salamanca; 1-VI-1910; 125.
- 574-5.—Don Ricardo Campo Murga; Logroño; 9-VI-1913; 124,150.
- 575-5.—Don Esteban Ayuso Cruz; Salamanca; 9-VII-1910; 122,200.
- 576-5.—Don Paulino Alonso Pérez; Vizcaya; 18-V-1932; 119,600.
- 577-5.—Don Hilario V. Ramos Bertolin; Teruel; 14-I-1910; 107,700.
- 578-5.—Don Manuel Eloy García-Torrado (no consume plaza); Coruña; 22-XII-1907; 107,250.
- 579-5.—Don Ignacio Cebreiro Refojo; Santiago; 11-X-1899; 107.
- 580-5.—Don Pedro A. Cañada Cambronero; Cuenca; 24-I-1907; 105,470.
- 581-5.—Don José Sánchez Aparicio; Málaga; 26-II-1913; 103,750.
- 582-5.—Don Daniel González Nuevo y Suárez Carracina; Oviedo; 12-II-1899; 103,500.
- 583-5.—Don Andrés Pascual Martínez; Logroño; 10-XI-1912; 101,150.
- 584-5.—Don Antonio Román García Rueda; Zamora; 18-XI-1907; 98.
- 585-5.—Don Isidro Montalbo Bartolomé (no consume plaza); Zamora; 16-V-1913; 97.
- 586-5.—Don Francisco de la Parte García; Alava; 5-II-1910; 78,580.
- 587-6.—Don Mateo Tuñón Alberto; Almería; 24-VIII-1912; 189,500.
- 588-6.—Don Gerardo Estepa Ortega; Soria; 30-X-1912; 188.
- 589-6.—Don Manuel Rey Vázquez; Pontevedra; 10-IX-1911; 185,100.
- 590-6.—Don Benito Rodríguez Rodríguez; Barcelona; 23-VI-1898; 183.
- 591-6.—Don Francisco Fernández-Cano e Infantes; Madrid; 18-X-1907; 183.
- 592-6.—Don Nicolás Pérez Sáinz; Burgos; 5-III-1908; 183.
- 593-6.—Don José García Angulo; Almería; 15-IX-1909; 181.
- 594-6.—Don Cándido Andrés Calvo; Zaragoza; 1-IX-1909; 179,250.
- 595-6.—Don Víctor Ortega Martín; Madrid; 1-III-1912; 174,250.
- 596-6.—Don José Sancho Rodríguez; Sevilla; 1-IV-1894; 174.
- 597-6.—Don Zacarías Antón Auñón; Guadalupe; 5-XI-1914; 174.
- 598-6.—Don Olegario de la Riega Castro; Toledo; 10-VII-1912; 172,500.
- 599-6.—Don Ramiro Martínez Fernández; Barcelona; 11-I-1900; 171,700.
- 600-6.—Don Tomás Andrés Martínez; Alicante; 2-II-1913; 171.

- 601-6. Don Manuel Prieto Salgado (no consume plaza); Orense; 18-XI-1909; 170,500.
- 602-6. Don Justo Adérez Guisado; Ciudad Real; 6-VIII-1914; 170.
- 603-6. Don Rafael González Gómez; Cáceres; 11-VIII-1912; 169,300.
- 604-6. Don Ramiro Alfonso Castro Dono; Pontevedra; 17-XI-1912; 168,800.
- 605-6. Don Matías J. Davalillo Cortázar; Burgos; 24-II-1913; 168,250.
- 606-6. Don Isidro Pérez Adarve (no consume plaza, 1931); Granada; 7-VIII-1907; 167,500.
- 607-6. Don Guillermo Justo Álvarez Álvarez; Oviedo; 6-VIII-1904; 166,800.
- 608-6. Don Cirilo Jiménez Lanzas; Zaragoza; 22-X-1912; 165,450.
- 609-6. Don Narciso López de Cervantes y López; Córdoba; 23-I-1912; 165,400 puntos.
- 610-6. Don Francisco Fernández Vega; Granada; 24-III-1899; 163,750.
- 611-6. Don Manuel Restituto Vega Riset; Valencia; 10-VI-1903; 163.
- 612-6. Don Jaime Fiol Borrás; Baleares; 22-III-1914; 162,700.
- 613-6. Don José María Raposo Piqué (no consume plaza); Madrid; 30-IV-1914; 162,500.
- 614-6. Don Federico Gil Orduña; Valencia; 29-VII-1901; 162.
615. Don Francisco Hernández Castanedo; Madrid; 28-I-1914; 162.
- 616-6. Don Justino Prieto Salado; Sevilla; 17-IX-1914; 162.
- 617-6. Don Félix Sánchez García; Madrid; 7-IV-1911; 160,500.
- 618-6. Don Miguel Romero Abadía; Murcia; 26-XI-1895; 158,600.
- 619-6. Don José María Delhom Brugués; Barcelona; 25-XI-1914; 158.
- 620-6. Don Ignacio Villar Rubio; Len; 4-III-1913; 157,750.
- 621-6. Don Tomás de la Osa Rivero; Ciudad Real; 29-XII-1912; 156,350.
- 622-6. Don Blas Rámiz Sierra; Zaragoza; 3-II-1911; 156,100.
- 623-6. Don Ramon Calopa Cejuda; Barcelona; 9-XI-1909; 156.
- 624-6. Don José María Brunet Zamora; Huesca; 13-IX-1907; 155,500.
- 625-6. Don Jesús Soler Nogales; Badajoz; 21-VII-1914; 155,500.
- 626-6. Don Francisco Reguera Blanco; Cádiz; 30-I-1912; 155.
- 627-6. Don Eleuterio A. Sebastián Ruiz; Alicante; 18-III-1914; 154,900.
- 628-6. Don Agustín Urquiza Ochoa; Navarra; 28-V-1910; 154,800.
- 629-6. Don Ernesto Llorca Linares; Albacete; 14-IX-1903; 154,300.
- 630-6. Don Antonio Castro Montañer; Huesca; 23-I-1910; 154.
- 631-6. Don Valentia Rodríguez Falagán (hijo de Maestro); Oviedo; 2-VII-1905; 153,500.
- 632-6. Don Juan Eru Boluda; Valencia; 5-XI-1912; 153.
- 633-6. Don Emilio Gausi Sierra; Lérida; 15-VIII-1900; 152,250.
- 634-6. Don Francisco Cornejo Bolaños; Sevilla; 30-I-1906; 152.
- 635-6. Don Santos Lorenzo Martínez (no consume plaza); Orense; 13-III-1912; 152.
- 636-6. Don Juan Gombau Miralles; (no consume plaza, 1931); Castellón; 2-VI-1908; 151,650.
- 637-6. Don Roberto del Castillo y Escarza; Madrid; 11-VI-1905; 151.
- 638-6. Don Mariano Álvarez Bouza; Madrid; 27-XI-1910; 149,375.
- 639-6. Don José M. Fernández Bo-
- rrego (hijo de Maestro); León; 1-VII-1913; 149,800.
- 640-6. Don Alejandro Carrillo Escribano; Albacete; 25-V-1913; 148,050.
- 641-6. Don Antonio Romero Ríos; Huelva; 6-V-1913; 149,050.
- 642-6. Don Ramón Martínez Farrapeida (cursillista, 1931); León; 7-X-1886; 148,500.
- 643-6. Don Teófilo Redondo Gutiérrez; Avila; 28-XII-1911; 148,060.
- 644-6. Don Joaquín Helián López; Murcia; 6-IV-1914; 148.
- 645-6. Don Rafael Montilla Ordóñez; Jaén; 12-X-1913; 145,875.
- 646-6. Don Francisco Sánchez y Sánchez; Salamanca; 22-III-1914; puntos 146,200.
- 647-6. Don Maximino Aramburu Eransus; Navarra; 6-VI-1911; 145,950.
- 648-6. Don Pablo P. Contreras López-Covarrubias; Toledo; 18-XI-1908; 145 puntos.
- 649-6. Don Vicente Martín-Villalba Barceló; Valencia; 25-IX-1910; 145.
- 650-6. Don Virgilio Padilla Herretero; Palencia; 26-XI-1899; 144,577.
- 651-6. Don Antonio Rovira Ferrer; Barcelona; 7-I-1904; 144.
- 652-6. Don Francisco H. Aguilar Sánchez; Las Palmas; 13-IV-1912; 144.
- 653-6. Don Benedicto Lucero Fernández; Cáceres; 21-XII-1914; puntos 143,950.
- 654-6. Don José Ponsati Ponsati; Gerona; 11-III-1907; 143,200.
- 655-6. Don Sebastián Romaguera Mulet; Baleares; 2-I-1899; 143,050.
- 656-6. Don Jacinto Perdido Rubio; Cuenca; 9-IV-1910; 142,870.
- 657-6. Don Aurelio Jiménez Peña; Granada; 1-III-1908; 141,500.
- 658-6. Don Eugenio Ortega Ruiz (no cubre plaza); Santander; 23-XI-1913; 140,550.
- 659-6. Don Benjamín Ballester Moya; Teruel; 25-III-1912; 140,500.
- 660-6. Don Martín Gil Isturiz; Navarra; 25-IV-1912; 139,300.
- 661-6. Don David Cuesta García; Coruña; 20-V-1904; 139.
- 662-6. Don Bernardino López Romero; Santiago; 14-XII-1910; 139.
- 663-6. Don Benito Méndez Rodríguez; Pontevedra; 6-VII-1909; 138.
- 664-6. Don Luis García Laborda; Murcia; 7-X-1911; 138.
- 665-6. Don Luis Llubra Claveguera; Tarragona; 7-VI-1913; 138.
- 666-6. Don Serafín Tella Rey (no consume plaza); Lugo; 9-IX-1910; 137.
- 667-6. Don Federico Arbós Díaz; Avila; 5-XI-1913; 136,900.
- 668-6. Don Rafael Puntomet Budalles; Bilbao; 11-V-1910; 136.
- 669-6. Don David Sanz García (no consume plaza); Valladolid; 29-XII-1911; 135,550.
- 670-6. Don José María Brunet Langrá; Tarragona; 24-II-1913; 135,500.
- 671-6. Don Francisco Gracia Sáñez; Santa Cruz de Tenerife; 6-I-1894; 135,430.
- 672-6. Don Camilo Álvarez Prieto; León; 1-VII-1894; 133,500.
- 673-6. Don Alejandro Conde Conde; Orense; 22-VI-1913; 133.
- 674-6. Don Jaime Carcoba Fernández; Santander; 7-IV-1914; 131,600.
- 675-6. Don Olegario Azuela Vázquez; Badajoz; 11-II-1908; 131,400.
- 676-6. Don Antonio Gómez Donate; Oviedo; 10-II-1912; 130,700.
- 677-6. Don Luis Fernández Álvarez; Lugo; 13-XII-1912; 129,900.
- 678-6. Don Juan García Sánchez; Jaén; 20-X-1909; 129,810.
- 679-6. Don Mariano García Guianco (no consume plaza); Pontevedra; 13-IX-1909; 127,800.
- 680-6. Don Laureano Claros Liñán (no consume plaza); Málaga; 7-XII-1907; 127,250.
- 681-6. Don José Hijano Gálvez; Cádiz; 1-XI-1911; 126,500.
- 682-6. Don Francisco Ortega García; Melilla; 27-I-1912; 126,500.
- 683-6. Don Ramón Mata Nall; Lérida; 4-I-1911; 126.
- 684-6. Don Miguel Eguilegor Pellejero; Guipúzcoa; 17-VI-1901; 125,800.
- 685-6. Don Carlos Señorán Sánchez; Santiago; 22-V-1914; 125,400.
- 686-6. Don Mariano Ruiz Iribarren (no consume plaza); Coruña; 18-XII-1911; 125.
- 687-6. Don Miguel Chamorro González; Valladolid; 23-IX-1913; 125.
- 688-6. Don José González Valagué; Salamanca; 19-VII-1910; 123,500.
- 689-6. Don Ricardo González Ortega; Logroño; 28-VIII-1910; 123,120.
- 690-6. Don Augusto Zubiatur Pons; Segovia; 22-VII-1898; 122,400.
- 691-6. Don Florencio Chico Sánchez; Salamanca; 5-XII-1908; 121.
- 692-6. Don Victoriano Gómez de Segura; Vizcaya; 7-I-1907; 108,900.
- 693-6. Don Jerónimo Pérez Gómez; Teruel; 20-VII-1905; 107,080.
- 694-6. Don Nicandro Golán Pereira (no consume plaza); Coruña; 17-VIII-1904; 106,750.
- 695-6. Don Feliciano Páez Camino; Málaga; 6-IX-1913; 102,650.
- 696-6. Don Felipe Carrillo Algarra; Cuenca; 11-IX-1913; 101,900.
- 697-6. Don Fabián Palacios Martínez; Logroño; 20-I-1911; 100,620.
- 698-6. Don José M. Eiras Sampedro; Santiago; 31-I-1911; 99.
- 699-6. Don Andrés Hernández Latorre (hijo de Maestro); Oviedo; 18-IV-1911; 98,500.
- 700-6. Don Florentino Fernández Mata (hijo de Maestro); Zamora; 20-VI-1903; 96.
- 701-6. Don Juan Peñín Joaquín; Zamora; 10-IX-1898; 95,500.
- 702-6. Don Gregorio Ormaechea Ruiz de Eguilaz; Alava; 17-XI-1910; 73,130 puntos.
- 703-7. Don Santos Serrano Borobio; Soria; 1-XI-1913; 186,500.
- 704-7. Don Ramón Ruiz Calleja (no cubre plaza); Burgos; 4-V-1904; 182.
- 705-7. Don David de Francisco Allende (hijo de Maestro); Madrid; 10-XI-1914; 182.
- 706-7. Don Asensio Martín Fernández; Almería; 2-IV-1910; 180.
- 707-7. Don Tadeo Patxame Colomer; Barcelona; 18-VII-1885; 179.
- 708-7. Don Joaquín Brotons Barreiro; Almería; 31-V-1913; 178.
- 709-7. Don Luis Cuevas Bada; Zaragoza; 21-X-1912; 177,500.
- 710-7. Don Ramón Segura Marcos (no consume plaza); Pontevedra; 3-I-1913; 177 puntos.
- 711-7. Don Manuel de Montes Pérez; Madrid; 20-11-1909; 174.
- 712-7. Don Leonardo Martínez Vigil; Guadalajara; 14-III-1910; 173.
- 713-7. Don Jesús Ormazábal García; Toledo; 14-XI-1910; 172.
- 714-7. Don Antonio Lloré Zaragoza; Alicante; 16-III-1910; 170,250.

- 715-7. Don Augustin Tejada Salgado; Orense; 9-VI-1907; 169,900.
- 716-7. Don Abillo Izquierdo y Beneytez; Ciudad Real; 22-II-1911; 169,250.
- 717-7. Don Alejo Bueno Mellado; Cáceres; 2-VI-1913; 169.
- 718-7. Don Ventura Dios López; Pontevedra; 19-V-1914; 158,200.
- 719-7. Don Cristóbal García Martínez; Burgos; 11-VII-1910; 167,500.
- 720-7. Don Miguel Sarmiento Farfán; Sevilla; 7-XII-1897; 167.
- 721-7. Don Agustín Bermúdez Moreno; Córdoba; 19-IV-1911; 165,350.
- 722-7. Don Rafael Ponferrada Gómez; Córdoba; 5-IV-1914; 165.
- 723-7. Don Maximiano Ibáñez Verbara; Zaragoza; 20-III-1911; 164,750.
- 724-7. Don José Sánchez de Gregorio; Granada; 25-VI-1912; 164,500.
- 725-7. Don José A. Busto González; Oviedo; 27-VI-1912; 164,400.
- 726-7. Don Evaristo Corral García; Granada; 2-I-1913; 163,750.
- 727-7. Don Jesús Mercadé Aguadé; Barcelona; 10-III-1905; 163,600.
- 728-7. Don Miguel Polop Martínez de Medinilla; Valencia; 25-XI-1903; 162.
- 729-7. Don Rafael Romero Pérez; Madrid; 7-I-1911; 162.
- 730-7. Don Adrián Lanuza Bonilla; Valencia; 13-IX-1909; 161.
- 731-7. Don José Pérez Hidalgo; Sevilla; 26-VI-1913; 160.
- 732-7. Don Santiago Aparicio Juan; Baleares; 10-VI-1910; 159,700.
- 733-7. Don José Sabater Lozano; Albacete; 20-XII-1914; 155,650.
- 734-7. Don Jesús Perea Penueles; Ciudad Real; 9-IX-1908; 155,550.
- 735-7. Don Isaias Salagre Llamas (hijo de Maestro); León; 3-VII-1899; 155,250.
- 736-7. Don Antonio Rivarés Palasio; Huesca; 5-XI-1906; 155.
- 737-7. Don Manuel Noguerales Navarro; Cádiz; 30-III-1912; 154,750.
- 738-7. Don José Velasco Troyas; Navarra; 8-IX-1912; 154,100.
- 739-7. Don Juan Boixaren Ginestá; Barcelona; 10-XI-1901; 153.
- 740-7. Don Antonio Zoido Díaz; Badajoz; 13-V-1913; 153.
- 741-7. Don José Benches Bort (cursillista de 1931); Valencia; 13-IV-1910; 152,750.
- 742-7. Don Ramón López-Martínez; Huesca; 24-VIII-1906; 152,120.
- 743-7. Don Miguel Sánchez Albaldedo; Alicante; 29-IX-1914; 152,500.
- 744-7. Don Ubaldó Gómez Rodríguez; Orense; 1-I-1913; 152.
- 745-7. Don Luis Sarasa González; Zaragoza; 31-V-1911; 151,800.
- 746-7. Don Laureano Alejandro Durán; Sevilla; 5-II-1902; 151,500.
- 747-7. Don Santos Hermoso Alli; Lérida; 31-X-1911; 151,500.
- 748-7. Don Francisco González Tánjis; Barcelona; 4-VIII-1899; 150,500.
- 749-7. Don José Gellida Coscollano; Castellón; 2-VI-1910; 150,500.
- 750-7. Don Sabino Fernández Díez; León; 11-XII-1908; 149,700.
- 751-7. Don Fidel Picado Alonso (hijo de Maestro); Oviedo; 27-X-1914; 149,500.
- 752-7. Don Domerciano Herreras Magaleno; Madrid; 9-VIII-1907; 149.
- 753-7. Don Emilio Martínez Torres; León; 27-VIII-1909; 148,500.
- 754-7. Don Alfredo Casala Villarriba; Madrid; 16-XI-1912; 148.
- 755-7. Don Sebastián Gómez Illán; Murcia; 26-VII-1910; 147,500.
- 756-7. Don Luis Sánchez Caparrós; Murcia; 25-VIII-1893; 147,400.
- 757-7. Don Simeón J. Miranda Alonso; Avila; 24-III-1903; 147,120.
- 758-7. Don Hermenegildo de la Corte Mora; Huelva; 24-V-1913; 146.
- 759-7. Don Alfredo Aguilar Gutiérrez; Madrid; 28-VII-1912; 145,875.
- 760-7. Don Francisco Romero Torres (no consume plaza, 1931); Jaén; 15-III-1906; 145,850.
- 761-7. Don Felipe Cano López; Albacete; 21-I-1914; 144,640.
- 762-7. Don Manuel Sánchez y Sánchez; Salamanca; 5-IV-1912; 144,010.
- 763-7. Don Angel Pérez Rodrigo; Valencia; 23-IV-1913; 144.
- 764-7. Don José Redondo Benito; Palencia; 24-IX-1912; 143,940.
- 765-7. Don Tomás Reig González; Cáceres; 12-X-1914; 143,850.
- 766-7. Don Ricardo Vives Sabater; Barcelona; 19-VII-1907; 142.
- 767-7. Don Miguel Morcillo Olmedo; Granada; 19-X-1898; 141.
- 768-7. Don José González Betancor; Las Palmas; 27-V-1913; 140,750.
- 769-7. Don Luis Armendáriz Sarasate; Navarra; 25-VIII-1910; 140,100.
- 770-7. Don Juan Viñas Carles; Gerona; 14-I-1913; 140,060.
- 771-7. Don Pedro Estrach Frigoler (no consume plaza); Gerona; 26-VI-1907; 139,510.
- 772-7. Don Enrique Gómez Yébenes; Toledo; 15-VII-1912; 139.
- 773-7. Don Amós Merino Bilbao; Santander; 25-VIII-1911; 138,700.
- 774-7. Don Juan Bataler Amatller (no consume plaza); Gerona; 6-I-1911; 138,616 puntos.
- 775-7. Don Martín Boada Gelabertó (no consume plaza); Gerona; 2-XI-1905; 137,770.
- 776-7. Don Emiliano Machinandiarena Villanueva; Navarra; 6-XII-1910; 137,600 puntos.
- 777-7. Don Eusebio Mañé Sans; Tarragona; 30-I-1901; 137.
- 778-7. Don Vicente Romero Marconell; Cuenca; 27-X-1913; 136,450.
- 779-7. Don Aquilino Argüeso Díaz; Avila; 29-VII-1903; 136,200.
- 780-7. Don Angel Sánchez Gayoso; Lugo; 25-XI-1909; 135,900.
- 781-7. Don Pascual Dimas Periago; Murcia; 5-XI-1904; 135,500.
- 782-7. Don Enrique Alonso Teijeiro; La Coruña; 13-V-1907; 135.
- 783-7. Don Luis Catalá Palleja; Tarragona; 7-II-1912; 135.
- 784-7. Don Gerardo Loza Maeztu; Bilbao; 24-IX-1909; 134,500.
- 785-7. Don Manuel Hermida García; Santiago; 25-V-1900; 134,250.
- 786-7. Don Rosendo Novo Díaz (no consume plaza); Pontevedra; 16-VIII-1912; 134.
- 787-7. Don Antonio Muñoz Castellblaque; Santa Cruz de Tenerife; 6-VII-1905; 133,420.
- 788-7. Don Tomás Blanco Ferrández; León; 10-III-1911; 133.
- 789-7. Don Teodoro Vargas Santos; Valladolid; 1-IV-1898; 132,300.
- 790-7. Don Luis Blanco Merino; Orense; 8-IX-1914; 132.
- 791-7. Don Julián Fernández González; Oviedo; 20-V-1913; 130,400.
- 792-7. Don Enrique Alonso Magadán; Lugo; 10-VIII-1907; 129,300.
- 793-7. Don Pedro J. Gómez Carraquí; Jaén; 22-II-1912; 128,890.
- 794-7. Don Ricardo García Lores; Pontevedra; 7-III-1913; 127,700.
- 795-7. Don Indalecio García Gallego; Badajoz; 14-XI-1908; 127,200.
- 796-7. Don Francisco Pons Seguí; Baleares; 15-III-1913; 127,200.
- 797-7. Don Miguel Cámara Márquez; Málaga; 19-VIII-1913; 126,925.
- 798-7. Don Isabelino Cea Gutiérrez (no cubre plaza); Santander; 18-II-1914; 126,500.
- 799-7. Don Sebastián Gutiérrez Ariza; Cádiz; 18-XI-1912; 126.
- 800-7. Don Angel Esteban Blanco; Guipúzcoa; 19-IX-1907; 124,650.
- 801-7. Don Francisco Gisbert Giner; Teruel; 16-IX-1900; 124,400.
- 802-7. Don José Reinoso Carreira; Santiago; 3-IX-1905; 124,300.
- 803-7. Don Joaquín Suárez Paisal (no consume plaza); La Coruña; 14-X-1911; 124.
- 804-7. Don Santiago Fernández Ruiz de Clavijo; Valladolid; 1-V-1914; 124 puntos.
- 805-7. Don Anselmo Pardo Alcaide; Meilla; 18-IX-1913; 123,830.
- 806-7. Don Melchor Solaus Torres; Lérida; 4-I-1913; 123,600.
- 807-7. Don Gregorio Fernández Tejada; Logroño; 13-II-1914; 122,050.
- 808-7. Don Manuel Martínez Marinas; Segovia; 7-VII-1911; 121,850.
- 809-7. Don Buenaventura A. Bueno Delgado; Salamanca; 16-II-1914; puntos 118,400.
- 810-7. Don Alberto Mendo Serrano; Salamanca; 8-IV-1910; 118,130.
- 811-7. Don Víctor Azcona Villanueva; Vizcaya; 17-X-1905; 180,400.
- 812-7. Don Constantino Yuste Gómez; Teruel; 18-II-1911; 105,270.
- 813-7. Don Felipe Mata Bascoy (no consume plaza); Coruña; 12-VII-1910; 104,750.
- 814-7. Don Luis Fernández López (hijo de Maestra); Cuenca; 2-X-1913; 99,770.
- 815-7. Don Andrés Freire López; Santiago; 9-VI-1906; 98.
- 816-7. Don Luis Pérez Santos; Málaga; 16-VIII-1911; 98.
- 817-7. Don Sofero López Ruiz; Logroño; 10-II-1909; 97,900.
- 818-7. Don Ramiro Fernández Llano (curso 1931, e hijo de Maestro); Zamora; 16-III-1903; 95.
- 819-7. Don Eugenio Miguel Sánchez (cursillista 1931); Oviedo; 13-VIII-1905; 94.
- 820-7. Don Laurentino Vicario Grajal; Zamora; 13-IX-1909; 93.
- 821-7. Don Pedro J. Molina Rubio; Alava; 23-II-1909; 69,150.
- 822-8. Don Enrique Peñuelas Ledesma; Soria; 14-VII-1910; 184,500.
- 823-8. Don Emilio Villanueva Palomares; Burgos; 6-X-1914; 181.
- 824-8. Don Agustín García Pérez; Madrid; 5-I-1913; 180.
- 825-8. Don Ginés Martínez Navarro (no consume plaza, 1931); Almería; 29-VIII-1904; 178,500.
- 826-8. Don José Palou Periel; Barcelona; 21-IV-1911; 177.
- 827-8. Don José Trigo Díaz; Pontevedra; 1-II-1909; 176.
- 828-8. Don Juan Albarracín Gallardo (no consume plaza, 1931); Almería; 10-V-1910; 176.
- 829-8. Don Jesús Cubel Riverés; Zaragoza; 20-VI-1912; 175.
- 830-8. Don José Herráiz Serrano; Guadalajara; 18-III-1907; 172.

- 831-8. Don Samuel C. D. Pérez Fernández (no consume plaza); Orense; 25-XI-1912; 169,400.
- 832-8. Don José Soriano Fuentes; Toledo; 29-V-1911; 169.
- 833-8. Don Manuel Caro y Velasco; Ciudad Real; 27-I-1913; 168,750.
- 834-8. Don Ataulfo Bautista Fernández (hijo de Maestra); Cáceres; 22-XI-1911; 168.
- 835-8. Don Timoteo Calvo y Calvo; Burgos; 24-I-1909; 167.
- 836-8. Don Juan A. Velasco Vereda; Sevilla; 25-V-1914; 166,500.
- 837-8. Don Alejandro Bernabeu Bernabeu; Alicante; 3-XI-1909; 165.
- 838-8. Don Mariano Molinero Arban; Zaragoza; 23-III-1913; 164,400.
- 839-8. Don Felipe Alvarez Menéndez (cursillista 1931); Oviedo; 3-VII-1905; 164,300.
- 840-8. Don José Fernández Martos; Córdoba; 17-IV-1898; 164.
- 841-8. Don Ricardo Perceder Cruz; Granada; 13-VIII-1912; 164.
- 842-8. Don Antonio Caba Rubio; Granada; 9-XI-1914; 163,500.
- 843-8. Don Juan Miró Castillo; Barcelona; 2-V-1907; 163,400.
- 844-8. Don Arturo Villa Pedroso; Valencia; 8-IX-1909; 162.
- 845-8. Don Braulio Rodríguez Irueña; Córdoba; 30-IV-1910; 162.
- 846-8. Don Salustiano Carballal Janeiro (no consume plaza); Pontevedra; 10-I-1907; 161,400.
- 847-8. Don Servando Jiménez Repetto; Sevilla; 2-IX-1911; 159.
- 848-8. Don Vicente Marcos Bolla; Balears; 28-VI-1910; 158,050.
- 849-8. Don José de la Vega y López; Madrid; 15-XI-1912; 158.
- 850-8. Don Ventura Rodríguez Martín; Madrid; 20-IX-1911; 157,500.
- 851-8. Don Agustín Nogués Aragones (no consume plaza); Madrid; 17-III-1903; 157.
- 852-8. Don Manuel García Darder; Valencia; 14-XII-1912; 157.
- 853-8. Don Juan de la C. Pérez Fernández (cursillista de 1931); Ciudad Real; 16-XI-1911; 153,300.
- 854-8. Don Aurelio Felices León; Huesca; 11-VII-1914; 153.
- 855-8. Don Sebastián Badía Morera; Barcelona; 20-XI-1913; 152.
- 856-8. Don Julio Ponce Martínez; Albacete; 6-III-1913; 151,900.
- 857-8. Don José María Penalba Martínez; Alicante; 31-VIII-1904; 151,800.
- 858-8. Don Aurelio Viñas Baile; Huesca; 1-VI-1911; 151,750.
- 859-8. Don Francisco Morro Redondo; Badajoz; 25-III-1904; 151,500.
- 860-8. Don Federico Cebrián Gil (hijo de Maestro); Valencia; 5-IX-1913; 151,500 puntos.
- 861-8. Don Paulino Zurbica Moncada; Zaragoza; 18-IX-1911; 151,250.
- 862-8. Don Rafael Fernández Domínguez; Sevilla; 27-X-1907; 150,500.
- 863-8. Don Román Ruiz Ichaso; Navarra; 31-III-1913; 150,100.
- 864-8. Don Francisco Font Palau; Barcelona; 28-I-1906; 150.
- 865-8. Don Pablo Rodríguez Hoyos (cursillista 1931); León; 25-I-1903; 149,500 puntos.
- 866-8. Don Sebastián Fusté Giné; Lérida; 14-VII-1913; 149,250.
- 867-8. Don José Murillo de Martos; Cádiz; 16-VII-1903; 148,750.
- 868-8. Don Manuel Rodil Santamarina; Oviedo; 17-V-1909; 147,500.
- 869-8. Don Vitaliano Huerga Prieto; León; 16-IV-1911; 146,870.
- 870-8. Don José Palmis Nicolás; Murcia; 5-XII-1906; 146,200.
- 871-8. Don Germán Macía Gracia; Madrid; 27-VII-1913; 146.
- 872-8. Don Andrés Abad Asenjo; Madrid; 11-V-1911; 145.
- 873-8. Don Eudaldo González Alvarez; León; 1-III-1909; 144,750.
- 874-8. Don Román E. Fernández-Conde y González; Albacete; 22-VII-1902; 144,220 puntos.
- 875-8. Don Secundino Muñoz Salamanca; Avila; 18-II-1913; 144,060.
- 876-8. Don Alvaro Catarinéu Valero; Madrid; 22-IV-1909; 144.
- 877-8. Don Alicia Rodríguez González (hijo de Maestro); Salamanca; 20-II-1914; 143,370 puntos.
- 878-8. Don Manuel Orta Núñez; Hueva; 11-X-1910; 143,300.
- 879-8. Don Francisco Lahoz Espallargas (cursillista 1931); Castellón; 7-IV-1912; 143,220.
- 880-8. Don Francisco Martínez Albacete; Jaén; 30-V-1902; 143,135.
- 881-8. Don Francisco Plaia Gutiérrez; Palencia; 16-I-1906; 142,702.
- 882-8. Don Rogelio Miragali Collado; Valencia; 26-X-1911; 142.
- 883-8. Don Luis Fiteira Teijeiro; Orense; 10-V-1904; 140.
- 884-8. Don Miguel Yoldi Oyarbide; Barcelona; 3-XII-1911; 140.
- 885-8. Don Salvador Guerra Gil; Las Palmas; 16-I-1910; 139.
- 886-8. Don Federico Muñoz Rodríguez; Santander; 28-XII-1908; 138,100.
- 887-8. Don José Bosch Massó; Girona; 31-XII-1912; 137,590.
- 888-8. Don Diego Muñoz Martín; Granada; 17-I-1912; 137,500.
- 889-8. Don Adolfo Martínez Pomares; Murcia; 25-IV-1914; 137,500.
- 890-8. Don José Costa Cels (no consume plaza); Girona; 15-VII-1910; 137,290 puntos.
- 891-8. Don Félix Torrejón del Río; Tarragona; 6-XI-1908; 137.
- 892-8. Don José García Arcega; Toledo; 24-I-1910; 137.
- 893-8. Don Elías Valencia Granados (cursillista 1931); Cáceres; 16-II-1911; 136,500 puntos.
- 894-8. Don Ciriaco Sáiz Díaz; Cuenca; 16-III-1905; 136,050.
- 895-8. Don Francisco Cuenca Pujante; Murcia; 24-I-1911; 136.
- 896-8. Don José María Assas Uriarte; Navarra; 2-X-1908; 135,700.
- 897-8. Don Angel Esriche Esteban; Navarra; 2-IX-1906; 135.
- 898-8. Don Pedro Jané Rovira; Tarragona; 1-I-1911; 134,500.
- 899-8. Don Eutimio Martínez Martínez (no consume plaza); Bilbao; 24-XII-1904; 134.
- 900-8. Don J. Alvaro López Brenlla; Santiago; 28-VIII-1911; 134.
- 901-8. Don Domingo Rodríguez Fernández; Lugo; 7-VI-1910; 132,900.
- 902-8. Don Graciliano L. Chaguaceda Romero; Avila; 11-X-1910; 132,600.
- 903-8. Don Deodato Alvarez García; León; 26-VI-1894; 132.
- 904-8. Don Joaquín Montenegro López; Pontevedra; 6-VIII-1906; 132.
- 905-8. Don Paulino Melgar Sánchez; Valladolid; 4-V-1900; 131,800.
- 906-8. Don Juan Contreras Lorenzo; Santa Cruz de Tenerife; 22-III-1911; 131,410.
- 907-8. Don Manuel Efrén Borrajo Dacruz; Orense; 2-IV-1912; 130.
- 908-8. Don César Fernández Iguanzo (hijo de Maestro); Oviedo; 15-V-1912; 123,390.
- 909-8. Don Jesús Castro Bello (no consume plaza); Lugo; 9-IX-1905; 128,909.
- 910-8. Don Manuel Alonso Asorey; Coruña; 20-III-1906; 128,800.
- 911-8. Don Blas Fernández Aguilar (no consume plaza); Málaga; 11-II-1911; 125,600.
- 912-8. Don Sebastián Aguilera Villalón; Cádiz; 17-III-1913; 125,500.
- 913-8. Don Pedro Fondevila Abeledo (no consume plaza); Pontevedra; 19-IX-1903; 125,250.
- 914-8. Don Antonio Arias Alonso; Badajoz; 20-IV-1901; 125.
- 915-8. Don Benjamín Guillén Galve; Teruel; 15-II-1912; 124,300.
- 916-8. Don Antonio Mir Perelló; Balears; 7-V-1907; 123,950.
- 917-8. Don Severino Sánchez Rivela; Santiago; 22-VI-1911; 123,600.
- 918-8. Don Miguel Aladid Gomera; Jaén; 19-VIII-1914; 122,560.
- 919-8. Don Andrés Iñarrri González (no consume plaza); Guipúzcoa; 18-IV-1911; 121,800.
- 920-8. Don Nemesio Higuera Castellanos; Segovia; 20-II-1910; 121,580.
- 921-8. Don Juan Roure Clavé; Lérida; 11-VI-1914; 121,200.
- 922-8. Don Rafael García Brieua; Logroño; 15-X-1914; 119,770.
- 923-8. Don Manuel Sánchez Moldero; Melilla; 16-XII-1896; 119,160.
- 924-8. Don Víctor Concejero Concejero; Valladolid; 4-IV-1899; 119.
- 925-8. Don Miguel Comos López de Haro; 9-III-1903; 118,550.
- 926-8. Don Ignacio Rodríguez Iglesias (no consume plaza); Coruña; 14-XII-1905; 118.
- 927-8. Don Julián Martín de San-de; Salamanca; 11-XII-1914; 116,690.
- 928-8. Don Antonio Blázquez Sánchez; Salamanca; 21-IV-1911; 115,600.
- 929-8. Don Ginés Ginés Grao; Vizcaya 13-XI-1903; 105,500.
- 930-8. Don Benito Golpe de Ben; Coruña; 14-IX-1904; 100,250.
- 931-8. Don Victorino Utrillas Estevan; Teruel; 11-VIII-1908; 100,160.
- 932-8. Don Arturo A. Martínez Que-rejeta; Logroño; 19-VI-1912; 97,370.
- 933-8. Don Antonio Crespo Nazara (no consume plaza); Santiago; 1-X-1912; 97.
- 934-8. Don Eulogio Botija Galindo; Cuenca; 13-IX-1914; 96,820.
- 935-8. Don Lázaro Rubio Velasco; Málaga; 2-VIII-1905; 96,750.
- 936-8. Don Félix Llanos Alonso; Oviedo; 29-III-1913; 94.
- 937-8. Don Arturo Armazán Casas-ca; Zamora; 8-II-1911; 92,250.
- 938-8. Don Fabián Plaza Rodríguez; Zamora; 1-V-1908; 90,500.
- 939-8. Don José María Olloqui Díaz de Greñu; Alava; 3-V-1909; 63,800.
- 940-9. Don José Crespo Cerecedaf Seria; 31-VII-1914; 183.
- 941-9. Don Pedro Pinto Merino; Burgos; 10-I-1914; 180.
- 942-9. Don José A. García Pardo (hijo de Maestro); Madrid; 8-IV-1904; 179.
- 943-9. Don Bernardo Sánchez Alejandro (no consume plaza, 1931); Al-meria; 17-XI-1899; 175,500.
- 944-9. Don Francisco Aguilera Ramos (no consume plaza, 1931); Almeria; 25-XI-1899; 175,500.
- 945-9. Don Jesús Seoane Cortés (no

- consume plaza); Pontevedra; 10-XI-1909; 175,100.
- 946-9. Don Manuel Pardo Palahí; Barcelona; 6-VII-1909; 175.
- 947-9. Don César Barón Aruer; Zaragoza; 28-III-1911; 174,500.
- 948-9. Don Matías Páez Ruiz; Toledo; 24-II-1911; 168,500.
- 949-9. Don Angel Herráiz Salmerón; Guadalajara; 1-X-1909; 168.
- 950-9. Don Angel Arjona Aparicio; Cáceres; 4-III-1913; 167,750.
- 951-9. Don Manuel Quesada Vázquez (no consume plaza); Orense; 21-II-1909; 166,400.
- 952-9. Don Anastasio García Bravo; Burgos; 11-V-1899; 166.
- 953-9. Don Alejandro M. Ibarra Burillo; Zaragoza; 24-IV-1913; 164.
- 954-9. Don Luis Arteche y Malaguillas; Ciudad Real; 2-IV-1910; 163,500.
- 955-9. Don Justo Avellaneda González; Granada; 5-XII-1912; 163,250.
- 956-9. Don Juan Gardí Garriga; Barcelona; 19-III-1907; 163,200.
- 957-9. Don Enrique Vargas Muñoz (hijo de Maestro); Granada; 22-IV-1900; 163.
- 958-9. Don José María Llánares Mahol; Alicante; 12-VII-1910; 163.
- 959-9. Don Juan Sánchez Mena; Valencia; 19-III-1912; 162.
- 960-9. Don Indio Rueda López; Sevilla; 29-I-1913; 162.
- 961-9. Don Juan Serrano Machado; Córdoba; 23-IX-1912; 161.
- 962-9. Don José Jiménez Gálvez; Córdoba; 15-V-1910; 159,250.
- 963-9. Don Gumersindo Barros Paz (no consume plaza); Pontevedra; 14-V-1909; 159,200.
- 964-9. Don Remigio Tijero de Vega; Madrid; 14-VIII-1907; 157,250.
- 965-9. Don Arturo Cuenillas García (hijo de Maestro); Oviedo; 13-VI-1910; 157.
- 966-9. Don Antonio Pardal Ovejero; Sevilla; 15-VI-1910; 157.
- 967-9. Don José Rivero Pérez; Madrid; 11-VIII-1906; 156,500.
- 968-9. Don Franco Llobera Estrades; Baleares; 9-III-1911; 154,650.
- 969-9. Don Pedro A. García Gómez; Valencia; 15-VII-1914; 154.
- 970-9. Don Andrés Munuera Romero; Madrid; 20-II-1912; 153,500.
- 971-9. Don Faustino A. Maeso Sánchez; Albacete; 28-XI-1904; 151,200.
- 972-9. Don Manuel Laliena Gracia; Huesca; 1-I-1910; 151.
- 973-9. Don Jacinto Cavero Cambra; Huesca; 3-VII-1911; 151.
- 974-9. Don José María Martínez Calabuig; Alicante; 11-II-1908; 150,700.
- 975-9. Don Ginés Carballo Valcarce; Barcelona; 16-II-1909; 150,500.
- 976-9. Don Mario Tanco Salvador; Badajoz; 7-VI-1911; 150,500.
- 977-9. Don Vicente Carbonell López; Valencia; 16-XI-1911; 150.
- 978-9. Don Antonio Mora Tobarueña; Ciudad Real; 6-VIII-1914; 149,850.
- 979-9. Don Fortunato Marco Zalguituri; Navarra; 12-XII-1910; 149,400.
- 980-9. Don Herminio Redondo Sacristán; Cádiz; 4-VI-1913; 148,650.
- 981-9. Don Pedro Rubio García (hijo de Maestro); León; 5-XI-1904; 148,500.
- 982-9. Don Carmelo Díaz Simón; Sevilla; 8-III-1909; 148,500.
- 983-9. Don Pascual F. Salas Sebastián; Zaragoza; 10-II-1909; 146,400.
- 984-9. Don Patricio Martínez Ordóñez; León; 5-III-1911; 146,400.
- 985-9. Don Matías Hornillos García (Decreto presidencial de 23 de Noviembre y Orden ministerial del 24); Madrid; 21-II-1900; 145.
- 986-9. Don Entropio Garrido Rodado; Albacete; 8-III-1907; 143,520.
- 987-9. Don Manuel Tirado Sayas; Castellón; 28-II-1904; 145,050.
- 988-9. Don Manuel Benet Ortiz; Lérida; 28-II-1913; 143.
- 989-9. Don Manuel de Sena García; Salamanca; 20-XI-1912; 142,860.
- 990-9. Don Antonio González de la Corte; Huelva; 15-VI-1904; 142,600.
- 991-9. Don Juan J. Ramos Fernández (cursillista de 1931); Oviedo; 16-X-1909; 142,500.
- 992-9. Don Clemente Manrique Lliso; Valencia; 4-XII-1912; 142.
- 993-9. Don Abdías Díez Pascual; León; 12-VIII-1913; 141,850.
- 994-9. Don José María Gabriel Aguilar; Barcelona; 22-V-1912; puntos 141,500.
- 995-9. Don José Chocomelli Galán; Madrid; 13-IX-1895; 141.
- 996-9. Don Vicente Cesteros Benito; Palencia; 11-IX-1902; 140,977.
- 997-9. Don Antonio Sánchez Merino; Avila; 25-IV-1912; 140,750.
- 998-9. Don Victorio Palao Zafrilla; Murcia; 23-XII-1902; 140,500.
- 999-9. Don José Uceda Flores (no consume plaza, 1931); Jaén; 13-V-1910; 140,200.
- 1.000-9. Don Manuel Alamo Magro (no consume plaza); Madrid; 4-II-1898; 139,125.
- 1.001-9. Don José García Gallo; Orense; 3-II-1914; 138,500.
- 1.002-9. Don Gregorio Medina y Molina; Las Palmas; 25-X-1908; 138.
- 1.003-9. Don José Pérez Muñoz; Santander; 25-VIII-1914; 137,150.
- 1.004-9. Don Antonio Mariscal Tirado; Granada; 17-II-1914; 137.
- 1.005-9. Don Gerardo Plasencia Díez; Cáceres; 2-XI-1913; 136,450.
- 1.006-9. Don Pedro Andreus Rius; Gerona; 13-X-1899; 136,020.
- 1.007-9. Don Herminio Ballesteros (cursillista de 1931); Toledo; 24-XI-1908; 136.
- 1.008-9. Don Juan Solé Vadillo; Tarragona; 20-IV-1913; 136.
- 1.009-9. Don Máximo Iñigo Medrano; Navarra; 12-VIII-1903; 135.
- 1.010-9. Don Antonio Carrión Sánchez; Murcia; 28-IV-1911; 135.
- 1.011-9. Don José Campos Elósegui; Navarra; 2-V-1910; 134,050.
- 1.012-9. Don José Bercengué Alegret; Tarragona; 11-VIII-1900; 134.
- 1.013-9. Don Vicente Morales Arce; Murcia; 22-X-1910; 134.
- 1.014-9. Don Agustín Vendrell Solé; Barcelona; 6-IV-1911; 134.
- 1.015-9. Don Manuel Mosquera Brea; Santiago; 3-II-1913; 133,500.
- 1.016-9. Don Julio de Torre Chico (no consume plaza); Valladolid; 26-IX-1909; 131,700.
- 1.017-9. Don Pedro Blázquez Losada; Avila; 3-I-1913; 131,050.
- 1.018-9. Don Alejandro Irazu García; Bilbao; 28-VI-1893; 131.
- 1.019-9. Don José Pierras Castellanos (no consume plaza); Pontevedra; 7-IV-1911; 131.
- 1.020-9. Don Gerardo Aparicio Antón; León; 14-X-1913; 130,500.
- 1.021-9. Don Carlos López Villamíde; Lugo; 3-II-1911; 130,250.
- 1.022-9. Don Eliseo López Díaz; Lugo; 10-III-1913; 128,650.
- 1.023-9. Don José R. Fernández Nuevo; Oviedo; 11-I-1910; 128,600.
- 1.024-9. Don Luis Novella López; Cuenca; 3-III-1902; 128,030.
- 1.025-9. Don Argelio Martín Suárez; Santa Cruz de Tenerife; 11-X-1909; 126,660.
- 1.026-9. Don Antonio Gómez Cobas (no consume plaza); Pontevedra; 2-IV-1909; 124,750.
- 1.027-9. Don Gabriel Benajes Redón; Teruel; 21-IX-1911; 124,100.
- 1.028-9. Don Constantino Cacho Castro; Coruña; 20-VII-1903; 125,400.
- 1.029-9. Don José González Camacho; Badajoz; 8-XII-1909; 123,400.
- 1.030-9. Don Pedro Raña Couselo (no consume plaza); Santiago; 29-VII-1899; 123.
- 1.031-9. Don José A. Fernández Pastor; Jaén; 12-III-1911; 122,310.
- 1.032-9. Don Enrique Gómez Bernal (no consume plaza); Málaga; 22-I-1912; 120,540.
- 1.033-9. Don Juan de Dios Bernal Delmo; Cádiz; 8-III-1895; 120.
- 1.034-9. Don Juan B. Viñes Illa; Lérida; 8-XII-1913; 120.
- 1.035-9. Don Domingo Múrua Idigoras (no consume plaza); Guipúzcoa; 14-V-1912; 119,250.
- 1.036-9. Don José Carreras Carreira; Valladolid; 5-VI-1910; 119.
- 1.037-9. Don Rafael Oliver Ferriol; Baleares; 5-XII-1912; 119.
- 1.038-9. Don Dionisio Sastre Villagroy; Segovia; 12-V-1910; 118,950.
- 1.039-9. Don Isolino Camba Casas; Orense; 13-I-1913; 118.
- 1.040-9. Don Cándido Fernández del Campo; Santander; 1-XII-1894; 117,900 puntos.
- 1.041-9. Don Ezequiel Matilla Asenjo; Salamanca; 10-IV-1913; 116,310.
- 1.042-9. Don Samuel Guerrero Bueno; Melilla; 20-IX-1912; 115,750.
- 1.043-9. Don Martín Baile Videira; Salamanca; 12-XI-1911; 113,800.
- 1.044-9. Don Carlos Rodríguez Varela; La Coruña; 11-X-1909; 111.
- 1.045-9. Don Ricardo Lamata Martínez; Logroño; 9-VI-1907; 110,620.
- 1.046-9. Don Eliseo Gonzalo Arriba; Vizcaya; 17-IV-1912; 104,700.
- 1.047-9. Don Manuel Zaragoza Miller; Teruel; 31-XII-1912; 99,830.
- 1.048-9. Don Eduardo Pérez Monteiro; La Coruña; 26-IX-1912; 99,250.
- 1.049-9. Don Julio A. Pérez Piniños; Logroño; 14-VIII-1909; 96,500.
- 1.050-9. Don Manuel Barca Collazo; Santiago; 24-VIII-1911; 96.
- 1.051-9. Don José Pérez Oyarzábal; Málaga; 21-XI-1911; 95,900.
- 1.052-9. Don Antonio Huete León; Cuenca; 21-XI-1913; 94,870.
- 1.053-9. Don Jesús Mortera Rodríguez; Oviedo; 12-X-1912; 93,500.
- 1.054-9. Don Pablo Carnero Galende; Zamora; 2-III-1909; 89,500.
- 1.055-9. Don Narciso Rivero Calvo; Zamora; 26-IX-1905; 88,500.
- 1.056-9. Don Teófilo López de Abasturi y Sáez; Alava; 6-II-1899; puntos 62,700.
- 1.057-10. Don Martín López Chaparro; Soria; 12-XI-1903; 181,500.
- 1.058-10. Don Juan L. Hernando Alberdi; Burgos; 12-I-1914; 178.
- 1.059-10. Don Juan Pons García; Barcelona; 15-VIII-1902; 174.

- 1.060-10. Don Antonio Casans López; Zaragoza; 16-II-1913; 172.
- 1.061-10. Don Alfredo Blanes Blanes; Almería; 4-IX-1904; 171,500.
- 1.062-10. Don Gregorio Reche Gómiz (no consume plaza, 1931); Almería; 13-XII-1909; 171,500.
- 1.063-10. Don Ceiso Viéitez Iglesias (no consume plaza); Pontevedra; 24-VI-1911; 168,900.
- 1.064-10. Don Bienvenido Martínez García; Toledo; 27-VI-1899; 168.
- 1.065-10. Don Venancio Amor Velázquez; (cursillista de 1931); Cáceres; 26-VII-1912; 167,500.
- 1.066-10. Don José Gordón Morales (hijo de Maestro); Madrid; 25-IV-1913; 167.
- 1.067-10. Don Tomás García Amo (no cubre plaza); Burgos; 21-XII-1902; 165 puntos.
- 1.068-10. Don José Taboada González; Orense; 26-IV-1912; 164,500.
- 1.069-10. Don Hermenegildo Liadó Bilarrubies; Barcelona; 13-VI-1904; 163 puntos.
- 1.070-10. Don Ricardo Leal Gil; Alicante; 21-VII-1911; 163.
- 1.071-10. Don Manuel Conde Gamaza; Guadalajara; 25-X-1911; 163.
- 1.072-10. Don Gil Joaquín Cerdán Fernández; Granada; 1-IX-1909; 162,750.
- 1.073-10. Don Julián Suárez Hernández; Zaragoza; 9-XII-1909; 162,050.
- 1.074-10. Don Pablo Gómez y Vázquez; Ciudad Real; 23-III-1911; 161.
- 1.075-10. Don Eliseo Ramón Albarques (no consume plaza, 1931); Valencia; 11-IV-1911; 161.
- 1.076-10. Don José Vázquez Monejero; Córdoba; 7-IV-1894; 160.
- 1.077-10. Don Francisco Rodríguez Rodríguez; Sevilla; 17-IX-1912; 158,500.
- 1.078-10. Don Ricardo Díaz de Robles Regal; Pontevedra; 26-IX-1898; 157,600.
- 1.079-10. Don Bernardo Avila Fernández; Córdoba; 20-VI-1911; 157,600.
- 1.080-10. Don José Vera Casares; Granada; 28-III-1907; 157,500.
- 1.081-10. Don Valentín Sáinz-Pardo Jávega; Madrid; 24-XI-1898; 157.
- 1.082-10. Don Rafael Jiménez Molina; Sevilla; 11-IV-1912; 156.
- 1.083-10. Don Dionisio Alvarez Fernández; Oviedo; 22-I-1913; 155,200.
- 1.084-10. Don Guillermo Martí Coll; Baleares; 23-VIII-1906; 154,600.
- 1.085-10. Don José Ibáñez Dolz; Valencia; 5-VIII-1903; 153.
- 1.086-10. Don Celestino Rodríguez Caballero; Madrid; 6-VI-1907; 157,750.
- 1.087-10. Don Pedro Aloy Aney; Barcelona; 15-XI-1909; 150,500.
- 1.088-10. Don Julián Quera García; Alicante; 19-II-1911; 150,500.
- 1.089-10. Don Jesús Sanz Sanz; Huesca; 25-XIII-1914; 149,500.
- 1.090-10. Don Ricardo Sánchez Rodríguez; Ciudad Real; 9-VI-1911; 149,300.
- 1.091-10. Don León Minondo Elizondo; Navarra; 23-II-1914; 148,500.
- 1.092-10. Don Virgilio Terrón Mendaña (hijo de Maestro); León; 27-IV-1911; 147,750.
- 1.093-10. Don Abel Miranda Hayos; Albacete; 29-I-1909; 147,700.
- 1.094-10. Don Celestino Reboño Gómez; Badajoz; 6-X-1895; 147.
- 1.095-10. Don Eduardo Betoret Paris; Valencia; 21-II-1914; 147.
- 1.096-10. Don José Fuentes Lobo; Sevilla; 22-XII-1909; 146.
- 1.097-10. Don José Oñiver Villarroja; Madrid; 22-III-1911; 146.
- 1.098-10. Don Angel Ruiz Enciso; Cádiz; 14-I-1898; 145,500.
- 1.099-10. Don Santiago Oliveros Aguaron; Zaragoza; 23-V-1911; 144,500.
- 1.100-10. Don Andrés Muñoz Madrid; León; 4-XII-1912; 143,800.
- 1.101-10. Don Herminio Lucas Rojo (Decreto presidencia de 23 de Noviembre y Orden ministerial del 24); Madrid; 25-IV-1912; 143.
- 1.102-10. Don Andrés Carrilla Mancho; Huesca; 7-XII-1912; 143,620.
- 1.103-10. Don Gerardo Pis Pando; Oviedo; 1-X-1906; 142.
- 1.104-10. Don Antonio Tintoré Beltrán; Castellón; 22-VIII-1899; 141,820.
- 1.105-10. Don Celestino Colinas Neto; Huelva; 29-VIII-1913; 141,550.
- 1.106-10. Don Pablo Farrús Sola; Lérida; 12-II-1911; 141,500.
- 1.107-10. Don Francisco T. Díaz López; Albacete; 29-VII-1906; 141,100.
- 1.108-10. Don Virgilio Gil Reglero (hijo de Maestro); León; 17-XII-1905; 140,650.
- 1.109-10. Don Francisco Vidal Soto; Murcia; 28-III-1906; 140,400.
- 1.110-10. Don Enrique Llopis Cerweró; Valencia; 12-XII-1910; 140.
- 1.111-10. Don Francisco Cabanillas Pascual; Madrid; 21-X-1914; 139,500.
- 1.112-10. Don Antonio Sánchez Lafuente; Jaén; 30-X-1912; 139,380.
- 1.113-10. Don Rafael Cadaleiz López; Palencia; 16-VII-1911; 139,290.
- 1.114-10. Don Luis Prieto Pérez; Salamanca; 7-X-1908; 138,700.
- 1.115-10. Don Hipólito Alvarez Chirveches (no consume plaza); Madrid; 23-II-1900; 138 puntos.
- 1.116-10. Don Alfonso M. Logorio Lagido Pascual; Orense; 15-V-1906; 137,500 puntos.
- 1.117-10. Don Gumersindo Linde Delgado; Granada; 18-III-1911; 136,500.
- 1.118-10. Don Vicente Regodón Ramírez; Cáceres; 21-X-1904; 136,400.
- 1.119-10. Don Darío E. Martín López; Avila; 26-XII-1906; 136,250.
- 1.120-10. Don Claudio García Avila; Barcelona; 30-X-1907; 136.
- 1.121-10. Don Alfredo Fernández de Castro (cursillista de 1931); Toledo; 4-IV-1912; 134 puntos.
- 1.122-10. Don Manuel Ecay Orbáiz; Navarra; 20-X-1894; 133,100.
- 1.123-10. Don Vicente Galiana Cremades; Murcia; 22-V-1905; 133.
- 1.124-10. Don Juan R. Ferrero Orellano; Tarragona; 23-III-1910; 133.
- 1.125-10. Don Jaime Roigé Simó; Barcelona; 10-VII-1913; 133.
- 1.126-10. Jaime Casas Camps; Girona; 4-III-1911; 132,900.
- 1.127-10. Don Hermenegildo Jiménez Fernández; Murcia; 23-IV-1908; 132.
- 1.128-10. Don Matías Llopis Carcases; Tarragona; 30-IV-1910; 132.
- 1.129-10. Don Rafael Esparza Martín; Las Palmas; 2-XII-1913; 132.
- 1.130-10. Don Eutiquio Ramos Santa María; Santander; 11-XII-1906; 131,700.
- 1.131-10. Don Pedro Loureiro González; Santiago; 18-II-1912; 130,750.
- 1.132-10. Don Cruz Ibarrola Oneca; Navarra; 15-IX-1913; 130,600.
- 1.133-10. Don Constancio Muñoz Blanes; Valladolid; 2-III-1913; 130,500.
- 1.134-10. Don Fermín López Varela (no consume plaza); Pontevedra; 30-III-1911; 130 puntos.
- 1.135-10. Don Angel Aller Fernández; León; 14-XII-1914; 130.
- 1.136-10. Don Isidro González Sánchez; Avila; 4-X-1908; 129,950.
- 1.137-10. Don José Núñez Rodríguez (no consume plaza); Lugo; 23-IV-1899; 128,620 puntos.
- 1.138-10. Don Teodoro Albarrán; Lugo; 7-II-1910; 127,950.
- 1.139-10. Don Eusebio Fernández Pérez; Oviedo; 5-VII-1906; 127,900.
- 1.140-10. Don Ramón Salmerón Gómez; Cuenca; 31-VIII-1909; 127,819.
- 1.141-10. Don Leoncio Pedrosa Martín; Bilbao; 13-I-1895; 127.
- 1.142-10. Don Juan Sánchez de la Barrera; Santa Cruz de Tenerife; 27-VIII-1914; 124,840 puntos.
- 1.143-10. Don Manuel Carrasco Peña; Badajoz; 31-XII-1912; 123,400.
- 1.144-10. Don José García Lores; Pontevedra; 11-V-1914; 123,350.
- 1.145-10. Don Jesús Ríos Silva; Santiago; 15-I-1913; 122,900.
- 1.146-10. Don Manuel Bermúdez Fernández; Coruña; 25-IV-1902; 122,800.
- 1.147-10. Don Pedro Correal Mirino; Jaén; 4-X-1909; 122,199.
- 1.148-10. Don José María Vallén Rapallo; Lérida; 26-VII-1913; 119,900.
- 1.149-10. Don Teodoro Agustín Rubio; Teruel; 15-I-1912; 119,760.
- 1.150-10. Don Fernando Gavilán Vázquez; Cádiz; 29-III-1895; 119,500.
- 1.151-10. Don Leonardo García Juez; Segovia; 6-XI-1911; 118,870.
- 1.152-10. Don Miguel Fernández Sánchez; Málaga; 15-I-1912; 117,800.
- 1.153-10. Don Francisco Loberats Más; Baleares; 3-III-1909; 117,259.
- 1.154-10. Don Proto González Cimaa (no cubre plaza); Valladolid; 11-IX-1905; 117 puntos.
- 1.155-10. Don Manuel Juan Martín (no cubre plaza); Santander; 21-VII-1901; 116,400 puntos.
- 1.156-10. Don Tomás Antonio Ortiz García; Guipúzcoa; 30-V-1912; 115.
- 1.157-10. Don Nicolás Zea Muñoz; Melilla; 21-X-1913; 114,650.
- 1.158-10. Don Vicente Blanco Hernández; Salamanca; 28-IX-1912; 113,700.
- 1.159-10. Don José Estévez González; Orense; 6-VIII-1906; 113.
- 1.160-10. Don Benjamín Martina Gutiérrez; Salamanca; 14-XI-1907; 110,440.
- 1.161-10. Don Bernardo García Sáenz; Logroño; 23-VII-1907; 107,670.
- 1.162-10. Don Antonio Testera Aller; Coruña; 17-I-1906; 104,500.
- 1.163-10. Don Lucio García Sanz (no consume plaza); Vizcaya; 8-II-1899; 104,400.
- 1.164-10. Don Fernando Rubio Fortea; Teruel; 8-VI-1910; 99,400.
- 1.165-10. Don Baldomero Rivera Zambrana; Málaga; 26-IV-1912; 95,150.
- 1.166-10. Don Angel Bandin Figueira; Santiago; 22-IX-1909; 95.
- 1.167-10. Don Nicasio López Vea; Logroño; 14-XII-1913; 94,170.
- 1.168-10. Don Manuel García Silva; Coruña; 13-XII-1901; 92,750.
- 1.169-10. Don Juan Barreña Cotillas; Cuenca; 14-VI-1909; 91,840.
- 1.170-10. Don Manuel J. Mata Ratón; Oviedo; 25-III-1904; 89,500.
- 1.171-10. Don Alfredo Garrido Escobar (cursillista de 1931); Zamora; 26-I-1910; 88,500.
- 1.172-10. Don Gaspar Porto Hernández (no consume plaza); Zamora; 13-XI-1911; 87.
- 1.173-10. Don Claudio Monreal Mar-

Inez (no consume plaza); Alava; 16-VII-1905; 60,759.

1.174-11. Don Rufino F. Gómez Escribano; Soria; 22-V-1909; 180,250.

1.175-11. Don Joaquín Martínez Peña; Burgos; 10-VIII-1908; 177.

1.176-11. Don José Muñoz López (no consume plaza, 1931); Almería; 11-V-1910; 171,500.

1.177-11. D. Adolfo Castillo Genzor; Zaragoza; 17-V-1913; 171,250.

1.178-11. Don José Gutiérrez María (no consume plaza, 1931); Almería; 2-XI-1911; 170.

1.179-11. Don Juan Povil Adserá; Barcelona; 12-X-1903; 169.

1.180-11. Don Medesto Carpiñero Saldaña (no consume plaza); Burgos; 5-IX-1910; 164,500.

1.181-11. Don Adolfo L. Reguilón y García; Toledo; 29-VIII-1911; 164,500.

1.182-11. Don Doroteo Más Piana; Barcelona; 29-III-1908; 162,900.

1.183-11. Don Agustín Pereira Souto (no consume plaza); Orense; 28-VIII-1903; 162,160.

1.184-11. Don Victoriano Fernández Ascarza; Madrid; 29-I-1912; 162.

1.185-11. Don Pedro Castillo Gálvez; Guadalajara; 31-I-1912; 162.

1.186-11. Don Lorenzo Morales Felipe; Zaragoza; 16-II-1913; 161,750.

1.187-11. Don Salvador Espert Sánchez; Alicante; 9-V-1912; 161.

1.188-11. Don Luis Sanchis Roig; Valencia; 12-III-1909; 160.

1.189-11. Don Augusto Godoy y González; Ciudad Real; 1-IX-1902; 159,500.

1.190-11. Don José Garrido Fernández (no consume plaza, 1931); Granada; 14-IV-1910; 158,250.

1.191-11. Don José Pérez de la Lastra Rodríguez; Córdoba; 9-IX-1909; 158.

1.192-11. Don José Rodríguez López; Granada; 25-XI-1899; 156.

1.193-11. D. Antonio González Artiguez; Sevilla; 12-X-1913; 155.

1.194-11. D. Juan Acosta Muñoz; Córdoba; 1-III-1914; 154,950.

1.195-11. Don Antonino Barros Gómez; Pontevedra; 13-VI-1914; 154,260.

1.196-11. Don José María Vidal Masó (hijo de Profesor de Normal); Madrid; 5-II-1897; 153,500.

1.197-11. Don Andrés Llopart Oliu; Baleares; 7-I-1907; 153,500.

1.198-11. Don Félix Bruña de San José; Oviedo; 18-X-1902; 152,700.

1.199-11. Don Sebastián Ferrer Ferrer; Valencia; 27-XI-1911; 152,500.

1.200-11. Don Antonio Veyra López (no consume plaza); Pontevedra; 23-I-1902; 152,350.

1.201-11. Don Manuel Rubio Donoso; Madrid; 11-IV-1912; 151,500.

1.202-11. Don Francisco Garzón Luis; Cáceres; 24-IX-1912; 150,960.

1.203-11. Don José Oliver Rebasá; Alicante; 16-V-1908; 150,200.

1.204-11. Don Pedro Baifagón Bañadero; Barcelona; 20-IV-1888; 149,500.

1.205-11. Don Federico Muñoz Palomo; Ciudad Real; 26-III-1913; 148,700.

1.206-11. Don Anselmo Ferrer Casademont; Huesca; 25-X-1903; 148,500.

1.207-11. Don Pedro Torres Villar; León; 13-II-1911; 147,500.

1.208-11. Don Alfredo Reig Ferrero; Albacete; 9-XII-1909; 147,100.

1.209-11. Don Eulogio Algarín Sigüenza; Sevilla; 24-II-1905; 145,500.

1.210-11. Don Francisco Pro y Vazquez; Cádiz; 3-VI-1908; 145,500.

1.211-11. Don Juan Sánchez de Teña; Badajoz; 31-III-1912; 145.

1.212-11. Don Francisco D. Royó Jauruta; Zaragoza; 12-V-1911; 144,400.

1.213-11. Don Francisco Balaguer Arbalá; Valencia; 17-VI-1911; 144.

1.214-11. Don Santiago Pardos Simó; Sevilla; 10-VIII-1913; 144.

1.215-11. Don Vicente Pallarés Rodríguez; León; 2-XI-1907; 143,500.

1.216-11. Don Domingo Munuera Morosoli; Madrid; 22-XI-1911; 143.

1.217-11. Don Asterio Ugaite Díez; Navarra; 3-III-1914; 142,900.

1.218-11. Don Luis Mangado Uchaga; Huesca; 14-XII-1913; 142,590.

1.219-11. Don Luis Hernández Cristóbal; Madrid; 21-VI-1907; 142.

1.220-11. Don Juan Infante Galán; Huelva; 18-VII-1914; 141,550.

1.221-11. Don Francisco Baldomá Nogués; Lérida; 26-III-1906; 140.

1.222-11. Don Pedro Rebollo Martínez; Mureia; 2-V-1907; 140.

1.223-11. Don David Marcos Ballester; Valencia; 27-II-1911; 140.

1.224-11. Don Eusebio Rodríguez Patón; Oviedo; 15-III-1912; 139,500.

1.225-11. D. José Caro del Moral; Albacete; 24-IV-1912; 139,360.

1.226-11. Don Jesús Martínez Hidalgo (no consume plaza, 1931); Jaén; 3-VI-1910; 139,380.

1.227-11. Don Emilio Elvira Contreas; Madrid; 31-VII-1903; 139.

1.228-11. Don José Sánchez y Sánchez; Salamanca; 31-XII-1908; 138,610.

1.229-11. Don Demetrio Martínez Martínez; Palencia; 5-XII-1910; 138,340.

1.230-11. Don Jenaro Martínez Durán; Orense; 19-IX-1913; 137,500.

1.231-11. Don Pedro Aguilar Pierres; Madrid; 12-I-1910; 137,200.

1.232-11. Don José González Arias; León; 25-V-1911; 136,700.

1.233-11. Don Juan Sales Guillén; Castellón; 8-XII-1914; 136,270.

1.234-11. Don José María Martín Molina (no consume plaza, 1931); Granada; 30-III-1905; 136,250.

1.235-11. Don Gerardo Pascual Gil; Cáceres; 24-IX-1911; 136.

1.236-11. Don Fermín Prado Montero; Avila; 15-XI-1914; 135.

1.237-11. Don Francisco Díaz de Cerio Larrión; Navarra; 20-VI-1912; 133,100.

1.238-11. Don Federico Corominas Planells; Gerona; 13-I-1910; 132,710.

1.239-11. Don Juan Tomás Sais; Barcelona; 15-I-1902; 132.

1.240-11. Don Ernesto Alberich Olive; Tarragona; 7-VIII-1904; 132.

1.241-11. Don Salvador Dabán Cansa (no consume plaza); Gerona; 2-III-1910; 131,760.

1.242-11. Don Joaquín Vilanova Serrat (no consume plaza); Gerona; 21-IX-1911; 131,640.

1.243-11. Don Fernando Jordán Mendaro; Murcia; 21-II-1901; 131,500.

1.244-11. Don Francisco Roig San Román; Santander; 29-X-1914; puntos 131,300.

1.245-11. Don Mariano Hernández Díaz (cursillista de 1931); Toledo; 24-IX-1910; 131.

1.246-11. Don Vicente Candel González; Murcia; 5-I-1913; 131.

1.247-11. Don Luis Millán Roca; Tarragona; 22-VIII-1913; 130.

1.248-11. Don José Calvo Martínez; León; 16-IV-1909; 129,750.

1.249-11. Don José Peón Martínez

(no consume plaza); Santiago; 26-VII-1904; 129,500.

1.250-11. Don José Claramunt Gómez; Barcelona; 24-XII-1909; 129,500.

1.251-11. Don Luis L. González Bellido; Avila; 19-VIII-1910; 129,500.

1.252-11. Don Salvador Santana Herrera; Las Palmas; 28-IX-1914; puntos 129,500.

1.253-11. Don Venancio Martínez Pereira (no consume plaza); Pontevedra; 24-II-1912; 129.

1.254-11. Don Aurelio Fernández Jáuregui; Navarra; 25-IX-1910; puntos 128,200.

1.255-11. Don Juan María López López; Lugo; 26-IX-1911; 128,180.

1.256-11. Don Bonifacio Fernández Ahuja Oviedo; 7-X-1911; 127,700.

1.257-11. Don León Romero Rico; Valladolid; 28-VI-1913; 127,230.

1.258-11. Don Manuel Baanante Giraz (no consume plaza); Lugo; 19-IV-1910; 126,800.

1.259-11. Don Manuel Verda Ruiz; Bilbao; 21-VIII-1907; 126.

1.260-11. Don Eugenio Rubio Perdido; Cuenca; 17-V-1913; 125,850.

1.261-11. Don Francisco Rilo Rey (no consume plaza); Santiago; 5-XII-1898; 122,400.

1.262-11. Don Pedro Almazán Ramos (no consume plaza); La Coruña; 21-IX-1908; 121,900.

1.263-11. Don José Justicia Moreno (no consume plaza, 1931); Jaén; 27-I-1903; 121,510.

1.264-11. Don Antonio Gallego Hurtado; Badajoz; 21-VII-1914; puntos 121,400.

1.265-11. Don Francisco Tejera Frías; Santa Cruz de Tenerife; 3-II-1912; 120,490.

1.266-11. Don Jaime Petenás Bonet; Lérida; 30-VII-1899; 119,500.

1.267-11. Don Eliseo Calomarde Soriano; Teruel; 14-VI-1913; 119,200.

1.268-11. Don Marcial Cosme Guerrero; Cádiz; 30-VI-1904; 118,750.

1.269-11. Don Eduardo Cuenca Rodríguez; Málaga; 8-XII-1910; 117,100.

1.270-11. Don Miguel Alonso González (no consume plaza); Valladolid; 8-IV-1907; 117.

1.271-11. Don Juan Arribas de Frutos; Segovia; 24-V-1909; 115,980.

1.272-11. Don Juan Luis García Alvarez (no consume plaza); Pontevedra; 29-VIII-1912; 115,750.

1.273-11. Don Valentín Pérez y Palacios (no consume plaza); Guipúzcoa; 14-II-1909; 114,800.

1.274-11. Don Juan Mayol Isenr; Baleares; 23-VI-1910; 114,400.

1.275-11. Don Rafael Linares Torón; Santander; 23-XI-1908; 114.

1.276-11. Don Manuel Berrocal Miguel; Salamanca; 5-IX-1910; 113.

1.277-11. Don Antonio Alberte Nieves; Orense; 4-I-1910; 111.

1.278-11. Don Ricardo González Mayor; Logroño; 30-IX-1912; 107,670.

1.279-11. Don Hipólito Guillero Rodríguez; Salamanca; 30-VII-1911; puntos 105,440.

1.280-11. Don Enrique González Payán (no consume plaza); Melilla; 19-XII-1905; 103,980.

1.281-11. Don Emilio Hermoso del Palacio (no consume plaza); Vizcaya; 29-X-1908; 102,800.

1.282-11. Don Santiago Ríos Blanco (no consume plaza); Coruña; 13-III-1909; 102,500.

- 1.283-11. Don Román Mengod Romero; Teruel; 25-IX-1911; 98,200.
- 1.284-11. Don Francisco Martín Simón; Málaga; 28-VII-1906; 94,500.
- 1.285-11. Don Manuel Carballeira Goideiros; Santiago; 28-X-1913; 83.
- 1.286-11. Don Cecilio Torre Herce; Logroño; 22-XI-1909; 92,120.
- 1.287-11. D. Joaquín Eleta Lopez; Cuenca; 17-X-1911; 91,350.
- 1.288-11. Don César Hermida Grandio (no consume plaza); Coruña; 11-XII-1902; 91,250.
- 1.289-11. Don Santiago V. Muñiz Fernández; Oviedo; 26-I-1911; 89.
- 1.290-11. Don Virgilio Díaz Miguélez; Zamora; 28-XI-1913; 87,750.
- 1.291-11. Don Manuel Pastor Hernández; Zamora; 5-IX-1913; 86.
- 1.292-11. Don Cosme García Antón; Alava; 28-I-1909; 60,530.
- 1.293-12. Don Ciro del Río Sanz; Soria; 31-I-1906; 178.
- 1.294-12. Don Julián de Velasco Rodrigo; Burgos; 24-II-1914; 174.
- 1.295-12. Don Antonio Rodríguez Navajas; Barcelona; 1-VII-1911; 160.
- 1.296-12. Don Ramón Peyró Tomás (hijo de Maestro); Almería; 28-XI-1904; 168.
- 1.297-12. Don Angel Jover Martínez; Almería; 23-VII-1911; 168.
- 1.298-12. Don Guillermo Ezquerria Coronel; Zaragoza; 3-VII-1909; 167,750.
- 1.299-12. Don Mateo Guimarte López; Burgos; 21-IX-1904; 164,250.
- 1.300-12. Don León C. Muñoz Alegre; Toledo; 20-II-1902; 163,250.
- 1.301-12. Don Alfredo Lusa Boixareu; Barcelona; 4-XI-1893; 162,800.
- 1.302-12. Don Quintín López y López; Guadalajara; 31-X-1901; 161.
- 1.303-12. Don José Ferrer Torregrosa; Madrid; 3-II-1905; 161.
- 1.304-12. Don Luis Pons Fornés; Valencia; 18-XI-1913; 160.
- 1.305-12. Don Faustino Lasarte Sánchez; Zaragoza; 1-I-1903; 159.
- 1.306-12. Don Luis Villar Fernández; Orense; 8-III-1906; 158,700.
- 1.307-12. Don Segundo Cañadas Gutiérrez; Granada; 12-VIII-1914; puntos 157,750.
- 1.308-12. Don Juan M. Tejada Agudo; Córdoba; 17-VII-1910; 156.
- 1.309-12. Don Rafael Cabanas Pareja; Córdoba; 19-V-1913; 154,550.
- 1.310-12. Don Manuel Fernández Redondo; Sevilla; 4-II-1912; 154,500.
- 1.311-12. Don Francisco Gosálbez Morant; Alicante; 1-XI-1914; puntos 153,500.
- 1.312-12. Don Pío Cribeiro González; Pontevedra; 30-VI-1907; 153,400.
- 1.313-12. Don Manuel Ruiz Viedma; Granada; 28-II-1911; 152,500.
- 1.313-12. Don Ramón María de Lara y Díaz-Cacho; Ciudad Real; 15-X-1912; 152,250.
- 1.314-12. Don Andrés Bestard Más; Baleares; 4-VII-1903; 152,100.
- 1.315-12. Don Luis de Sa Bravo; Pontevedra; 29-XII-1909; 152.
- 1.316-12. Don Leopoldo Rodríguez Domínguez; Madrid; 2-XII-1913; puntos 151,500.
- 1.317-12. Don Tomás Amor Velázquez (cursillista de 1931); Cáceres; 21-XI-1910; 150.
- 1.318-12. Don Emilio Sáenz Menéndez Valdés; Madrid; 5-VIII-1902; puntos 149,500.
- 1.319-12. Don Julio Guixeres Niñe-
- rola (hijo de Maestro); Valencia; 5-XII-1898; 148,700.
- 1.320-12. Don Antonio Laguarda Oliván; Huesca; 1-I-1909; 148,500.
- 1.321-12. Don Gregorio Moreno Sánchez; Ciudad Real; 19-IV-1901; 148,300.
- 1.322-12. Don Eladio Cepedal Castro; Oviedo; 28-VII-1911; 147,600.
- 1.323-12. Don José Badía Moret; Barcelona; 22-VI-1905; 147,500.
- 1.324-12. Don Heriberto Ramón; León; 30-VIII-1912; 147,250.
- 1.325-12. Don Joaquín Rico Llinares; Alicante; 4-XI-1906; 147,200.
- 1.326-12. Don Diego Villagrán Galán; Cádiz; 21-VII-1910; 144,850.
- 1.327-12. Don Juan M. Fernández Fernández; Sevilla; 20-VII-1899; 144,500.
- 1.328-12. Don Vicente Ortún Pardo; Zaragoza; 28-II-1912; 143,900.
- 1.329-12. Don Francisco Barceló Cuquerella (cursillista de 1931); Valencia; 13-IV-1906; 143,500.
- 1.330-12. Don Antonio Leal Calderri; Sevilla; 19-III-1909; 143.
- 1.331-12. Don José López Santiago; Badajoz; 9-XII-1914; 143.
- 1.332-12. Don Pablo Lorenzana Valcarce; León; 3-VII-1906; 142,900.
- 1.333-12. Don José Ovejero García (no consume plaza); Madrid; 31-III-1905; 142,500.
- 1.334-12. Don Vicente Tristán Monesma; Huesca; 18-XII-1912; 142,500.
- 1.335-12. Don Julio Serrano Miró; Navarra; 29-V-1911; 142.
- 1.336-12. Don Manuel Sánchez Peña; Albacete; 25-VII-1908; 141,950.
- 1.337-12. Don Diego Sosa López; Huelva; 31-I-1910; 141,500.
- 1.338-12. Don Julián Horcajada Plaza; Madrid; 7-II-1907; 140.
- 1.339-12. Don Francisco Noguera Lorenzo; Murcia; 28-XII-1902; 139,800.
- 1.340-12. Don José Morales Guerrero; Jaén; 17-II-1897; 139,175.
- 1.341-12. Don Valentín Bleye Giménez; Palencia; 3-VIII-1910; 138,090.
- 1.342-12. Don Víctor Mira Teijeiro; Valencia; 31-I-1910; 138.
- 1.343-12. Don Rufino Vigil Cuervo (cursillista de 1931); Oviedo; 7-VIII-1912; 138.
- 1.344-12. Don Pascual Cebrían Megías; Albacete; 10-XII-1912; 137,840.
- 1.345-12. Don Jenaro Santos Martín; Salamanca; 29-IX-1911; 137,780.
- 1.346-12. Don Antonio López Lorenzo (no consume plaza); Orense; 6-III-1910; 136,500.
- 1.347-12. Don José Escudero Alvarez; León; 15-IV-1911; 136,050.
- 1.348-12. Don Atanasio Cadenas y González; Madrid; 31-III-1892; 136.
- 1.349-12. Don Plácido Molina Pérez (no consume plaza, 1931); Granada; 7-VI-1906; 136.
- 1.350-12. Don Cirilo Barrera Alcalde (no consume plaza); Madrid; 9-V-1901; 135.
- 1.351-12. Don Pedro Santano Granados; Cáceres; 17-XII-1910; 135.
- 1.352-12. Don José Bobet Modol; Lérida; 15-IV-1914; 135.
- 1.353-12. Don Joaquín Cardona Muñoz; Castellón; 23-II-1911; 133,900.
- 1.354-12. Don Juan Pichoto Sánchez; Avila; 23-XII-1911; 132,140.
- 1.355-12. Don José Torrellas Gironella; Gerona; 15-XI-1910; 131,600.
- 1.356-12. Don Eusebio Zumal Alonso; Santander; 29-X-1891; 131,300.
- 1.357-12. Don Antonio Deán Urbasos; Navarra; 7-XI-1912; 131,300.
- 1.358-12. Don Rafael Serrano Ladrón; Barcelona; 12-I-1912; 131.
- 1.359-12. Don Tomás Geli Bosch (no consume plaza); Gerona; 22-XII-1911; 130,510.
- 1.360-12. Don José Funallet Mata (no consume plaza); Gerona; 2-III-1909; 130,390.
- 1.361-12. Don José Oñu Miró (no consume plaza); Gerona; 21-III-1912; 130,010 puntos.
- 1.362-12. Don Pedro Gil López (hijo de Maestro); Toledo; 8-V-1902; 129.
- 1.363-12. Don Jaime Pallarés Bladé; Tarragona; 13-XI-1906; 129.
- 1.364-12. Don Isidro Fontana Ivern; Tarragona; 24-XI-1913; 129.
- 1.365-12. Don Blas Iturriaga Martínez; Navarra; 3-II-1906; 128,100.
- 1.366-12. Don Manuel Pena Sayans (no consume plaza); Santiago; 3-II-1906; 128,100 puntos.
- 1.367-12. Don José López del Valle; León; 28-XI-1911; 128.
- 1.368-12. Don Angel Molina González; Las Palmas; 10-XII-1912; 128.
- 1.369-12. Don Mariano Campos Domínguez; Avila; 31-V-1909; 127,750.
- 1.370-12. Don Bartolomé Guasch Castell; Barcelona; 5-V-1914; 127,750.
- 1.371-12. Don Jesús Gómez Molina; Murcia; 5-VII-1909; 127,500.
- 1.372-12. Don Juan García López; Murcia; 31-VII-1911; 127.
- 1.373-12. Don Camilo Saco López; Lugo; 9-VII-1903; 126,300.
- 1.374-12. Don Ramón Velasco Segovia; Valladolid; 12-VI-1909; 126,030.
- 1.375-12. Don Eustasio Fernández Ferreira; Lugo; 18-VI-1906; 125,750.
- 1.376-12. Don Emiliano Martínez Uribes; Cuenca; 5-I-1911; 125,590.
- 1.377-12. Don Julie Martínez Torres; Pontevedra; 25-IX-1914; 125.
- 1.378-12. Don José Seijas Subirá (no consume plaza); Santiago; 3-XI-1911; 122,400 puntos.
- 1.379-12. Don Francisco Gutiérrez Camacho (no consume plaza, 1931); Jaén; 18-XI-1911; 121,245.
- 1.380-12. Don Francisco Fidalgo Villaveirán; Oviedo; 16-XI-1913; 121,200.
- 1.381-12. Don Angel Díaz López; Badajoz; 23-V-1902; 121.
- 1.382-12. Don Primitivo Iriarte Elorza; Bilbao; 27-XI-1911; 121.
- 1.383-12. Don Fernando Fariña Barros; Coruña; 14-I-1905; 120,600.
- 1.384-12. Don Simón Sosvilla Felipe; Santa Cruz de Tenerife; 4-IV-1899; 120,330 puntos.
- 1.385-12. Don Angel Ros Nart; Lérida; 20-VI-1909; 117,900.
- 1.386-12. Don Adolfo Cubillas Brocgeras; Valladolid; 18-XI-1910; 117.
- 1.387-12. Don José Conejo Enamorado; Malaga; 1-XII-1914; 115,700.
- 1.388-12. Don Manuel Fernández Róvuelta; Cádiz; 31-III-1912; 114.
- 1.389-12. Don Feliciano Garcés Marín; Teruel; 13-II-1914; 113,600.
- 1.390-12. Don Francisco García Beiro; Pontevedra; 11-X-1896; 113.
- 1.391-12. Don Francisco García Hernández; Salamanca; 21-XII-1911; 112,800 puntos.
- 1.392-12. Don Angel Ezguerecocha Laeta; Guipúzcoa; 11-XII-1912; 112,650.
- 1.393-12. Don Maurício Casider Zorrilla; Santander; 23-I-1910; 111,900.
- 1.394-12. Don Leonardo Darrib

Conde (no consume plaza); Orense; 7-XII-1919; 111 puntos.

1.395-12. Don Bartolomé Nadal Salamanca; Baleares; 5-VI-1906; 110,800.

1.396-12. Don Germán Velasco Gómez (hijo de Maestro); Segovia; 24-X-1904; 109,500 puntos.

1.397-12. Don Celso Gurrea Martínez; Logroño; 2-VI-1913; 105,620.

1.398-12. Don Conrado Herrero García; Salamanca; 9-XII-1912; 104,690.

1.399-12. Don Felipe Fernández Zorita; Vizcaya; 28-V-1909; 98,200.

1.400-12. Don Jacinto Redón Pastor; Teruel; 14-VII-1906; 98,030.

1.401-12. Don Joaquín López Nausa; Meilla; 7-III-1902; 97,650.

1.402-12. Don Vicente Quintáns Castaño (no consume plaza); Coruña; 20-V-1907; 96,500 puntos.

1.403-12. Don Miguel Yáñez Jiménez (no consume plaza); Málaga; 22-IX-1911; 94,400 puntos.

1.404-12. Don Rodrigo Álvarez Gantes; Santiago; 4-VII-1906; 92.

1.405-12. Don Félix San Vicente Herreros; Logroño; 3-II-1911; 91,400.

1.406-12. Don José García Dorado (no consume plaza); Coruña; 15-XII-1906; 91,250.

1.407-12. Don Adolfo Granero Lozano; Cuenca; 21-X-1913; 90,620.

1.408-12. Don Marcelino Murias González; Oviedo; 31-III-1910; 86,500.

1.409-12. Don Luis Morán López (no consume plaza); Zamora; 12-X-1911; 84,500.

1.410-12. Don José Campo Parrado (cursillista de 1931); Zamora; 27-VIII-1912; 82,500.

1.411-12. Don Antonio Gómez Gil (no consume plaza); Alava; 23-X-1898; 57,840.

1.412-13. Don Casto Rodrigo del Puerto; Soria; 25-XI-1904; 176,500.

1.413-13. Don José Miguel Moncalvillo; Burgos; 17-III-1908; 170.

1.414-13. Don Feliciano Alonso García; Almería; 4-IX-1911; 167,500.

1.415-13. Don Tomás Navarro Flores; Almería; 11-IX-1911; 167.

1.416-13. Don Anibal Caro Román; Zaragoza; 6-XI-1911; 165,500.

1.417-13. Don Ricardo Puig Freixedes; Barcelona; 23-VI-1906; 164.

1.418-13. Don Angel Que Gómez; Burgos; 1-VIII-1913; 163,500.

1.419-13. Don José María León Ferrer; Barcelona; 10-X-1913; 162,600.

1.420-13. Don Daniel Hernández Enriquez (cursillista de 1931); Guadalajara; 8-XII-1909; 161.

1.421-13. Don Aurelio Pérez Castilla; Toledo; 2-XII-1913; 160,500.

1.422-13. Don Francisco Granados Ruiz (hijo de Maestro); Madrid; 16-XI-1912; 160.

1.423-13. Don Manuel Pumariega Chaos; Orense; 10-XII-1908; 158,300.

1.424-13. Don Manuel Sánchez Navarrete (cursillista de 1931); Valencia; 20-VI-1909; 158.

1.425-13. Don Ramón Correa Rodríguez (hijo de Maestro); Granada; 11-XII-1911; 157,500.

1.426-13. Don Emilio Millán Mateo; Zaragoza; 28-V-1913; 156,750.

1.427-13. Don Antonio Reyes Canalejo; Córdoba; 3-II-1907; 155.

1.428-13. Don Vicente Artigues Pedro; Alicante; 17-V-1913; 153.

1.429-13. Don José Blas Obelleiro (no consume plaza); Pontevedra; 22-IX-1907; 152,800.

1.430-13. Don Emilio M. Gahete Melado; Córdoba; 12-XII-1901; 152,700.

1.431-13. Don Antonio Rivas Serrano; Sevilla; 11-XI-1912; 152,500.

1.432-13. Don Julio González Alvarez; Pontevedra; 6-IV-1909; 151,900.

1.433-13. Don Gregorio García y Díaz; Ciudad Real; 20 - VIII - 1914; 151,250.

1.434-13. Don Augusto Cortés Bonnin; Baleares; 23-VIII-1914; 150,150.

1.435-13. Don Francisco Juárez Molina; Cáceres; 24-IX-1910; 149,900.

1.436-13. Don José Saimeron Mora; Granada; 13-IV-1914; 149.

1.437-13. Don Florencio Sánchez Márquez; Madrid; 26-X-1907; 148,500.

1.438-13. Don Misael Ruiz Puente; Madrid; 3-I-1899; 148.

1.439-13. Don Luis Alvarez Menéndez (hijo de Maestro); Oviedo; 21-XII-1913; 147,200.

1.440-13. Don José María Serra Coronas; Huesca; 5-V-1916; 147.

1.441-13. Don Luis Rodríguez Soto; León; 16-VIII-1912; 146,500.

1.442-13. Don José Carbonell Solé; Barcelona; 30-II-1912; 145.

1.443-13. Don Cristóbal García Pálop; Valencia; 8-XI-1913; 145,800.

1.444-13. Don Victor Vozmediano Simón; Ciudad Real; 6-III-1912; 145.

1.445-13. Don Manuel Algarín Sigüenza; Sevilla; 19-VI-1905; 144.

1.446-13. Don Isaac Sáenz Munilla; Zaragoza; 11-IV-1914; 143,900.

1.447-13. Don Rafael Tocón Barea; Cádiz; 15-IX-1902; 143,500.

1.448-13. Don Francisco Serrano Pastor; Alicante; 6-V-1907; 143,100.

1.449-13. Don José Bañuls Paris (cursillista de 1931); Valencia; 19-III-1910; 143.

1.450-13. Don José Sampietro García; Huesca; 28-IV-1912; 142,120.

1.451-13. Don José Márquez Rengel; Sevilla; 8-XI-1910; 142.

1.452-13. Don César de Miguel Zamarreo; Madrid; 11-XII-1907; 141,250.

1.453-13. Don Valentin Quintanilla Martínez; Albacete; 16-XII-1909; 140,800.

1.454-13. Don José Melo Antón; Huelva; 7-V-1897; 140.

1.455-13. Don Luis de Rivas Molina; Badajoz; 19-X-1904; 140.

1.456-13. Don Alfredo Pérez de Albeniz; Navarra; 23-VII-1914; 139,100.

1.457-13. Don Casto Lázaro Falcón (no consume plaza); Madrid; 28-III-1895; 138.

1.458-13. Don Juan Palaci Jornet; Valencia; 23-III-1912; 138.

1.459-13. Don Miguel Salas Caballero; Jaén; 15-IV-1912; 137,705.

1.460-13. Don Emilio César Rayón Fernández; Oviedo; 10-IV-1904; 137,500.

1.461-13. Don Waldo Jiménez Juárez; Albacete; 14-VI-1914; 137,500.

1.462-13. Don Francisco Sánchez Piñel; Salamanca; 26-IX-1913; 137,100.

1.463-13. Don José Miguélez Santos (cursillista de 1931); León; 18-X-1904; 137.

1.464-13. Don Eladio López Fernández; Orense; 10-VIII-1912; 136,500.

1.465-13. Don Pedro Valero Gómara; Murcia 24-II-1913; 136,100.

1.466-13. Don Fortunato Francia García (hijo de Maestro); León; 15-X-1914; 135,700.

1.467-13. Don Luis Erqueta Calvo; Madrid; 3-II-1892; 135.

1.468-13. Don Antonio Mérida Ordóñez; Granada; 11-XI-1912; 134,750.

1.469-13. Don Benito Arana Vidal; Madrid 5-VI-1910; 134,500.

1.470-13. Don Francisco López Vivas (hijo de Maestro); Cáceres; 7-X-1895; 134.

1.471-13. Don Pablo Cornudella Rey; Lérida; 22-IV-1909; 134.

1.472-13. Don Manuel Saborit Escuder; Castellón; 5-VI-1913; 132,650.

1.473-13. Don José Zarzosa Castro; Palencia; 15-IX-1908; 132,452.

1.474-13. Don Antonio López Plaza; Avila; 26-III-1910; 131.

1.475-13. Don Lucio de Carlos Beaumont; Navarra; 7-XI-1914; puntos 129,900.

1.476-13. Don Angel Badía Trayter; Gerona; 20-IV-1912; 129,740.

1.477-13. Don Juan Díaz Rodríguez (cursillista de 1931); Toledo; 29-VIII-1909; 129.

1.478-13. Don Alberto Rollán Bertomeu; Tarragona; 31-I-1910; 129.

1.479-13. Don José Estrada Canela; Tarragona; 8-II-1911; 128.

1.480-13. Don Julio Lira Agra (no consume plaza); Santiago; 23-I-1905; 127,500 puntos.

1.481-13. Don Juan Doreste Casanova; Las Palmas; 8-XII-1907; 127,500.

1.482-13. Don Pedro Salvador Gómez; Santander; 22-VII-1909; 127.

1.483-13. Don Alejandro Jiménez Sánchez; Murcia; 10-VI-1910; 127.

1.484-13. Don Ignacio Machín El duayen; Navarra; 17-XII-1910; 127.

1.485-13. Don Luis Anta Cabrero (cursillista de 1931); León; 30-III-1908; 126,750.

1.486-13. Don Jaime Coll Aregall; Barcelona; 3-IV-1912; 126,500.

1.487-13. Don Guzmán Fernández García; Murcia; 9-XI-1905; 126.

1.488-13. Don Luis Rodríguez Martín; Valladolid; 25-V-1913; 125,900.

1.489-13. Don Bernardo Soriano Guillér; Barcelona; 16-III-1912; 125.

1.490-13. Don Domingo Dumas Núñez; Lugo; 22-IV-1905; 124,900.

1.491-13. Don Jesús Veiga López (no consume plaza); Lugo; 7-VII-1902; 124,300 puntos.

1.492-13. Don Cecilio Palomares Acebrón; Cuenca; 22-XI-1910; puntos 123,740.

1.493-13. Don Elías Malvar Graña (no consume plaza); Pontevedra; 16-IX-1906; 123.

1.494-13. Don Timoteo de la Fuente Gallego; Avila; 10-VI-1911; 121,900.

1.495-13. Don José Rodríguez Pena; Santiago; 18-V-1911; 121,700.

1.496-13. Don Luis Baeza Rojano Molina; Jaén; 12-VI-1910; 120,620.

1.497-13. Don Luis Armengol Peiteiro; Badajoz; 13-I-1912; 120,600.

1.498-13. Don Agustín Fernández Argüelles; Oviedo; 22-VII-1907; puntos 120,400.

1.499-13. Don Ciriaco Zabala Artea; Bilbao; 18-VI-1913; 118,500.

1.500-13. Don Francisco Felipe Torres; Santa Cruz de Tenerife; 9-X-1914; 118,190 puntos.

(Continuará.)

Vistas las actas de propuestas para el cargo de Directores y Directoras de Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, formuladas en cumplimiento de la Orden de 23 de Noviembre de 1932 por los Inspectores de las

Zonas y Consejos provinciales de Primera enseñanza correspondientes, y teniendo en cuenta el informe de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio del mismo año,

Esta Dirección general ha resuelto: Nombrar en propiedad Maestros y Maestras Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, que a continuación se expresan, a los señores siguientes:

Provincia de Granada.

A doña Francisca D. Martínez Rivas, para la Dirección de la graduada de niñas "Mariana Pineda", de Granada.

Provincia de Guipúzcoa (San Sebastián).

Doña Maximiliana Oroquieta y Villar, para la Dirección de la Escuela graduada de niñas, de Zarauz.

Provincia de Lérida.

Don Vicente Valls Bellod, para la Dirección de la graduada de niños, de Agramunt.

Provincia de Madrid.

Doña Casimiro Zabal Latanzas, para la Dirección de la graduada de niñas, "Grupo escolar Mariano de Cavia", de Madrid.

Doña Eugenia Barrios, para la Dirección de la graduada de niñas, "Grupo escolar Giner de los Ríos", de Vallecas.

Provincia de Murcia.

Doña María de los Remedios Marqués Sauch, para la Dirección de la graduada de niñas número 1, de Lorca.
Doña Elvira Richard Rodríguez, para la Dirección de la graduada de niñas del barrio de San Cristóbal, de Lorca.

Provincia de Sevilla.

Doña Angeles Romo del Pinc, para la Dirección de la graduada de niñas de "García de Leániz", de Gerona.

Don Fernando Feliu Mensurado, para la Dirección de la graduada de niños "Ferrer Guardia", de Gerona.

Doña Dolores Guzmán Bayón, para la Dirección de la graduada de niñas, de Morón de la Frontera.

Por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza se diligenciarán los títulos de los interesados, a los que se les considerará posesionados de sus cargos conforme se previene en el último párrafo del mencionado artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 27 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Presidentes de los Consejos provinciales y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Granada, Guipúzcoa (San Sebastián), Lérida, Madrid, Murcia y Sevilla.

Concurso libre de proyectos para elección del que ha de ser utilizado en

la construcción de un edificio que se destina a Grupo Escolar, en la calle de López de Hoyos, de esta capital.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 9.ª de la Orden de esta Dirección general, fecha 13 de Julio de 1933 (GACETA del 21), y anuncio complementario de la misma, se pone en conocimiento de los interesados que los anteproyectos a que en aquélla se alude estarán expuestos en este Ministerio de Instrucción pública (planta baja) durante los días 2 al 5 del mes próximo venidero.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director general de Primera enseñanza, Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero que D. Antonio Las Heras Hervás, publicista, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Ministerio de Instrucción pública. Antonio Las Heras Hervás.—Política del Dolor.—"La educación de los niños ciegos en las Escuelas públicas". 1929.—Biblioteca Hispano-Americana. "Los ciegos". Madrid.

Cuaderno de 30 páginas y 29 láminas con un retrato del autor.—De 14 y medio por 19 centímetros.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Director general, Eduardo Chicharro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Vistos los expedientes incoados con motivo de las instancias de D. José Bertomeu Compañ, doña Carmen Hurtado López, D. León Pérez Navarro, D. Javier Martínez Arévalo y D. Rafael Díez Bernabeu, en las que solicitan autorización para ocupar con carácter permanente terrenos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura, con objeto de construir para cada uno de ellos una casa para vivienda y baños:

Resultando que se han tramitado los expedientes reglamentariamente, habiéndose opuesto a la concesión el Ayuntamiento de Guardamar, que dijo proyectaba aprovechar el terreno solicitado para fines municipales, y el Servicio Hidrográfico Forestal, que entendía que el terreno estaba enclavado en el monte público, cercano a la playa:

Resultando que el Ayuntamiento de Guardamar acordó en 30 de Julio de 1930, reiterando el acuerdo de varios expedientes de concesiones de terrenos análogos a estos, su decisión de no oponerse a que fueran utilizados para la construcción de casas para vivienda y baños:

Resultando que por Orden de 9 de Mayo de 1931 fué aprobado el deslinde de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura y que las casas que se proyectan estarán enclavadas en esa zona y formarán líneas con las ya concedidas, en dicha playa con arreglo al plano de ordenación propuesto por la Jefatura de Obras públicas de Alicante:

Considerando que las concesiones solicitadas contribuirán al embellecimiento de la playa de Guardamar, haciendo que desaparezcan las barracas de madera que se instalan en las temporadas de baños; y asimismo que sirvan para sostener los movimientos de las arenas tan peligrosas en ella y además para proporcionar trabajo a los obreros, evitando el paro:

Considerando que una vez retirada la oposición del Ayuntamiento de Guardamar y verificado y aprobado el deslinde de la zona maritimoterrestre, no puede haber inconveniente en acceder a las concesiones de terreno en dicha zona:

Considerando que las concesiones deben ser onerosas, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que, en efecto, debe acordarse que los concesionarios satisfagan un canon anual de una peseta por metro cuadrado, igual al acordado para otras concesiones análogas:

Vistos los informes favorables de los distintos organismos que han debido intervenir en el expediente, y de conformidad con ellos,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. José Bertomeu Compañ, doña Carmen Hurtado López, D. León Pérez Navarro, D. Javier Martínez Arévalo y D. Rafael Díez Bernabeu, para ocupar en los terrenos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura una casa para vivienda y baños para cada uno de ellos, ocupando una superficie rectangular de seis metros de ancho y 20 de fondo, seis metros de ancho y 20 de fondo, seis metros de ancho y 20 de fondo para los cuatro primeros, y siete metros de ancho y 20 de fondo para el último, respectivamente; cuya fachada estará en la misma línea acordada para las demás edificaciones.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de Alicante, extendiéndose de dicha operación un acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, que procederá a su reconocimiento. Del resultado de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª En el plazo reglamentario de un mes el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad necesaria para que el total depositado sea el 5 por 100 del presupuesto de las obras; fianza

será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

6.ª Quedarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, y el concesionario tendrá la obligación de conservarlas en buen estado, no pudiendo destinarse el terreno ocupado a otros usos que el que en esta disposición se determina.

7.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª Este abonará por semestres adelantados en la cuenta corriente denominada "Recaudación de arbitrios de Puertos" de la Delegación de Hacienda de Alicante, la cantidad correspondiente al pago de un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada por la concesión.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la ley de Puertos.

10. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

11. Las concesiones serán reintegradas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, para acordar la cual, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Director general, Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido por la instancia de D. Germán García Escobar solicitando autorización para construir, con carácter permanente, una casa para vivienda y baños en terre-

mos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura, de la provincia de Alicante.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado durante el período de información pública reclamación alguna y habiendo informado favorablemente los organismos que han debido intervenir en él:

Considerando que desde el punto de vista de la pública utilidad es conveniente la construcción de que se trata, ya que con ella se contribuye a consolidar las arenas movedizas de la playa, defendiendo el pueblo de Guardamar del avance de las dunas existentes, y ya que se ha de proporcionar trabajo a los obreros:

Considerando que, según ordenan las disposiciones vigentes, es preciso fomentar los ingresos del Estado por aprovechamiento de terrenos de dominio público, y por tanto debe serle impuesta al peticionario la satisfacción del canon de una peseta por metro cuadrado y año, por aquel concepto, que es igual a los acordados para otras concesiones análogas,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Germán García Escobar para ocupar en los terrenos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura una superficie rectangular de 6 metros de anchura y 15 metros de fondo, con destino a edificar en ella una casa para vivienda y baños, cuya fachada estará en la línea misma concedida para las demás edificaciones.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas, extendiéndose de dicha operación un acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, que procederá a su reconocimiento. Del resultado de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª En el plazo reglamentario de un mes el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad necesaria para que el total depositado sea el 5 por 100 del presupuesto de los obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

6.ª Quedarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas y el concesionario tendrá la obligación de conservarlas en buen estado, no pudiendo destinarse el terreno ocupado a otros usos que el que en esta disposición se determina.

7.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del contratista.

8.ª Este abonará por semestres adelantados en la cuenta corriente denominada "Recaudación de Arbitrios de Puertos" la cantidad correspondiente al pago de un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada por la concesión.

9.ª Esta se entenderá otorgada a título precario sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la ley de Puertos.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

11. La concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, para acordar la cual se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Director general, Helguera. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.